



Sala de Regidores

La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.



17 DIC. 2025 14:00 hrs  
Limón

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E**

**RECIBIDO**  
Secretaría General Ayuntamiento de Guadalajara  
CON CD ANEXO  
Y EN DIGITAL

A las Regidoras y Regidores integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal**, con fundamento en los artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 215, 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal, ambas del Estado de Jalisco; así como en los numerales 96, 99, 107 fracción XI, 108 fracciones I y II y 110 fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; nos fue turnada para su estudio análisis y dictaminación, la iniciativa de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, que contiene el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026; razón por la cual nos permitimos expresar a Ustedes la siguiente relación de:

**ANTECEDENTES**

1. La Presidenta Municipal con fecha 01 de diciembre de 2025 presentó la iniciativa en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, en donde se aprobó su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.
2. La Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara mediante oficio 4134/25, de fecha 01 de diciembre de 2025, signado por el Lic. José Manuel Romo Parra, Secretario General, entregó a esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal la iniciativa, junto con toda la documentación necesaria para su análisis, estudio y dictaminación; a la cual le correspondió el número de **turno 339/25**.
3. La iniciativa presentada fue sustentada en los siguientes argumentos que sirven de motivación en el presente dictamen y que se transcriben de manera textual en los siguientes términos:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

- I. El artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios, al tener personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a la ley administrarán libremente su hacienda, la cual consta de los ingresos propios del Ayuntamiento, así como las contribuciones y participaciones federales. Asimismo, en el presupuesto debe establecerse la remuneración percibida por los Servidores Públicos Municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de esta Constitución.*
- II. Por su parte la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 establece que los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local, la Ley General de contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en los objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, las cuales deberán ser congruente con el*



La Ciudad que te cuida

M  
A  
A



plan municipal y estatal de desarrollo, así como los programas derivados de los mismos, de la misma manera indicarán objetivos anuales, estrategias y metas.

En el mismo artículo se establece que en el presupuesto de egresos de los municipios se deberá ser congruente con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no excedan a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de presupuesto de egresos de la federación, así como las transferencias de Jalisco.

Asimismo, se establece que dentro de los requisitos del proyecto de presupuesto de egresos deberán incluir lo siguiente:

01. **Proyecciones de finanzas públicas**, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.  
Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
02. **Descripción de los riesgos relevantes** para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
03. **Los resultados de las finanzas públicas** que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.
04. **Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores**, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

- III. Por otra parte, el artículo 19 de la citada Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece que el gasto total propuesto en el proyecto de presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara deberá contribuir al balance presupuestario sostenible.

El Ayuntamiento de Guadalajara deberá generar balances presupuestarios sostenibles y se considerará así cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. De igual forma, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El financiamiento neto que se contrate por parte del municipio y se utilice para el cálculo del balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del techo de financiamiento neto que resulte de la aplicación del sistema de alertas de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley:



La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

*"Artículo 46.- De acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas, cada Ente Público tendrá los siguientes Techos de Financiamiento Neto:*

*I. Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus Ingresos de libre disposición;*

*II. Un endeudamiento en observación tendrá como Techo de Financiamiento Neto el equivalente al 5 por ciento de sus Ingresos de libre disposición, y*

*III. Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un Techo de Financiamiento Neto igual a cero."*

**IV.** *Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en sus artículos 46 y 48 que, en los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:*

*1.-La información contable, con la siguiente desagregación:*

- a) Estado de actividades;*
- b) Estado de situación financiera;*
- c) Estado de variación en la hacienda pública;*
- d) Estado de cambios en la situación financiera;*
- e) Estado de flujos de efectivo;*
- f) Informes sobre pasivos contingentes;*
- g) Notas a los estados financieros;*
- h) Estado analítico del activo, e*
- i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las clasificaciones siguientes:*
  - 1) Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;*
  - 2) Fuentes de financiamiento;*
  - 3) Por moneda de contratación, y*
  - 4) Por país acreedor;*

*2.-Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:*

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;*
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: administrativa, económica, por objeto de gasto y funcional. En los que se identifique los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa.*
- c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;*
- d) Intereses de la deuda, y*
- e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;*

*3.- Información programática, con la siguiente desagregación:*

- a) Gasto por categoría programática.*
- b) Programas y proyectos de inversión.*
- c) Indicadores de resultados.*



4.-La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

Los estados analíticos sobre deuda pública y otros pasivos, y el de patrimonio deberán considerar por concepto el saldo inicial del ejercicio, las entradas y salidas por transacciones, otros flujos económicos y el saldo final del ejercicio.

En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la cita Ley General de Contabilidad Gubernamental.

V. Por su parte la misma Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 61 fracción II, establece que además de lo anterior el presupuesto de egresos deberán incluir los siguientes requisitos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

VI. En el mismo sentido, la Constitución Política del Estado de Jalisco en el primer párrafo de su artículo 89 establece que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en reglas establecidas en las leyes estatales con impacto hacendario municipal o en sus respectivos reglamentos.

VII. Ahora bien, en la legislación local de Jalisco se refuerza lo previamente expuesto. Es pues que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 37 fracción II, 79 párrafos primero y segundo, y 79 bis, donde se establece que las leyes de ingresos y presupuestos de egresos serán congruentes con los criterios de política económica y estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan, no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación así como las transferencias del estado de Jalisco.



**VIII.** Por su parte en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco se especifican los requerimientos para la expedición de los presupuestos de egresos en los municipios, en este caso de Guadalajara, y cito:

**Artículo 202.** El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales.

Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos.

**Artículo 213.** La estructura del proyecto de presupuesto de egresos, tendrá una base programática y se le dará una sustentación lo suficientemente amplia, que abarque todas las responsabilidades del Gobierno Municipal por conducto de todas sus entidades y dependencias.

**Artículo 214.** El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio se integrará con los documentos que se refieren a:

I. Exposición de motivos en la que se señalen los efectos políticos, económicos y sociales que se pretendan lograr;

II. Descripción de los programas que integran el proyecto de presupuesto de egresos, señalando objetivos y prioridades globales, así como las dependencias y entes públicos municipales, responsables de su ejecución;

III. Matrices de indicadores para resultados de cada una de las dependencias y entes públicos municipales;

IV. Informe de los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas de desarrollo establecidas en el Plan Municipal y de cada una de las Matrices de Indicadores para Resultados aplicados durante el año;

V. Explicación y justificación de los principales programas, en especial de aquellos que abarquen dos o más ejercicios presupuestales; y de las diferentes partidas del presupuesto;

VI. Estimación de ingresos y proporción de gastos del ejercicio presupuestal para el que se proponen;

VII. Las proyecciones del presupuesto de egresos considerando los criterios generales de política económica y con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio



fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

VIII. *Presentación según su clasificación: por dependencia, por objeto del gasto y programática;*

IX. *Ingresos y gastos estimados del ejercicio presupuestal en curso;*

X. *Situación de la deuda pública al fin del ejercicio presupuestal en curso y estimación de la que se tendrá al cierre del que se propone, incluyendo el saldo total de la deuda, condiciones de contratación, calendario de vencimiento de las obligaciones contraídas en el ejercicio inmediato anterior y la aplicación de los recursos a proyectos de inversión, así como su impacto en relación con el Presupuesto de Egresos;*

XI. *Plantillas de personal por jornada y por nivel, conforme lo dispuesto en el artículo 10, fracción II, de la Ley de la Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Asimismo, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente;*

XII. *Programas de obra pública o similar que detalle proyectos de obra, su ubicación, el costo por cada una y el número de habitantes que se verán beneficiados, así como la cantidad asignada para cada caso en el Presupuesto de Egresos; y el capítulo específico que incorpore las erogaciones multianuales para proyectos de inversión en infraestructura;*

XIII. *Situación que guardan las obligaciones de pago derivadas de los contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura anual o multianual, o de prestación de servicios que en ejercicios anteriores fueron autorizados por el Ayuntamiento;*

XIV. *Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas municipales, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de su propuesta de acción para enfrentarlos;*

XV. *Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin; y*

XVI. *En general, toda información que se considere útil para mostrar la propuesta en forma clara y completa.*

IX. *Por su parte la mencionada Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 215, 216, 217 y 218 establece los procesos que habrán de seguirse en la aprobación de este, entre las que destaca la obligación de la Presidenta Municipal de presentar la iniciativa del presupuesto de egresos ante este el Ayuntamiento a más tardar el 1° de diciembre de 2025, que es el primer día hábil del mes y cuya aprobación será a más tardar el 30 de diciembre de 2025.*



- X. Por su parte, el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en sus artículos 214 fracciones XXIV, XXVIII, XXIX, y 218 fracción II, faculta a la Tesorería de Guadalajara a elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos en coordinación con las diversas dependencias del municipio, tomando en consideración los criterios establecidos por la legislación.
- XI. A su vez, el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, en sus artículos 4, 21, 47, 48 fracción VI, y 53 establece que el presupuesto de egresos y el gasto público del municipio, deben sujetarse a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad, además disponen que el Capítulo de Servicios Profesionales no podrá tener un incremento mayor al 3% en términos reales o el Producto Interno Bruto (PIB), considerado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE), o lo que resulte menor, y que el presupuesto deberá integrarse con lo precisado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y la demás normatividad aplicable; y de igual manera se dispone que los titulares de las unidades responsables deben solicitar las adecuaciones presupuestales necesarias durante el ejercicio vigente, a fin de cumplir con sus compromisos y obligaciones sustentando y justificando las mismas, a través de la Tesorería.
- XII. En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 201, 205, 206, 207, 211, 213, 214 y 215 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 10, 11, 18, 19, 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 30, 214 fracciones XXIV, XXVIII y XXIX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y 4, 9, 14, 21 y 53 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, la Tesorería Municipal realizó en conjunto con las dependencias de la Administración Pública Municipal, el proceso de programación y presupuestación, mismo que tuvo como finalidad una vinculación robusta y detallada del Plan Municipal de Desarrollo o Gobernanza 2024-2027 Visión 2042 con los Programas Presupuestarios que se presentan en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026.

En este mismo orden de ideas, y con el objetivo de brindar asesoría continua a las dependencias de la administración pública municipal, durante las actividades vinculadas con la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Finanzas, realizó actividades de capacitación en materia programática y presupuestal. Dichas actividades de capacitación en conjunto con la Dirección de Planeación se determinaron los cambios programáticos que le darán vida al Presupuesto Basado en Resultados, donde todas y cada una de las Dependencias de gobierno del Municipio de Guadalajara, determinó la forma en la que coadyuva en los objetivos del Plan Municipal.

En lo que concierne a la etapa programática, del 30 de junio al 6 de agosto de la presente anualidad se llevó a cabo el proceso de capacitación dirigido a todas las dependencias del Municipio. Durante estas sesiones se proporcionó una explicación integral sobre la metodología, se atendieron dudas y se brindó asesoría técnica para la correcta elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).



Con base en dicha capacitación, cada dependencia procedió, durante la semana posterior, a la integración de sus respectivas MIR, contando en todo momento con el acompañamiento permanente de la Dirección de Finanzas. Este proceso permitió avanzar de manera ordenada hacia la formulación de los formatos de costeo correspondientes a cada dependencia, necesarios para la integración del Proyecto Presupuesto de Egresos 2026.

En concordancia con lo anterior, la Dirección de Finanzas solicitó mediante oficio, el día 09 de septiembre del año en curso, la entrega de los irreductibles presupuestales por parte de cada dependencia. Esta información, con fecha límite de presentación al 17 de septiembre, es esencial para identificar y considerar los gastos de operación continua que garantizan el adecuado funcionamiento administrativo, tales como combustibles, energía eléctrica, agua, arrendamientos, concesiones— así como los proyectos prioritarios que cada dependencia prevé ejecutar. La integración de estos elementos resultó fundamental para asegurar una programación presupuestaria eficiente y alineada a las necesidades institucionales.

Ahora bien, en lo correspondiente a la etapa presupuestal, del 9 al 15 de octubre se llevaron a cabo las capacitaciones dirigidas a las dependencias municipales, con el propósito de proporcionar los elementos necesarios para la adecuada elaboración del costeo de sus actividades. Durante estas sesiones se abordaron la determinación de los objetos del gasto, la identificación de las partidas centralizadas y las disposiciones aplicables para la ejecución del gasto para el siguiente ejercicio fiscal, conforme a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Una vez analizadas las solicitudes de operación continúa presentadas por las dependencias, y tras realizar una evaluación técnica exhaustiva en materia presupuestal, se procedió a la determinación de los techos presupuestales correspondientes a cada una de ellas. Dichos techos fueron notificados formalmente mediante oficio el 08 de octubre, instruyéndose además la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos con fecha límite al 20 de octubre. Es importante destacar que la Dirección de Finanzas brindó asesoría especializada, revisión técnica y acompañamiento permanente durante este proceso, a fin de garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y de los lineamientos administrativos vigentes.

Posteriormente, y una vez integrados los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos y las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), debidamente firmados por los responsables de su formulación, la Tesorería Municipal y Jefatura de Gabinete llevaron a cabo, de manera coordinada, una revisión detallada de cada anteproyecto junto con los titulares de la Dependencias. Dicho análisis se desarrolló del 10 al 21 de noviembre mediante diversas mesas de trabajo, con el objetivo de asegurar la congruencia programática, la racionalidad del gasto y la alineación a los objetivos estratégicos del Gobierno Municipal.

Finalmente, el 24 de noviembre, la Tesorería Municipal comunicó a las dependencias los ajustes presupuestales derivados de los trabajos realizados en conjunto con Jefatura de Gabinete, priorizando las políticas públicas, programas de gobierno y compromisos institucionales de la presente administración.



En concordancia con lo anterior, una vez definida la ruta presupuestal de gobierno, se integraron los anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 estipulados en el artículo 214 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, a fin de cumplir con los principios de transparencia, eficiencia, equidad y balance presupuestario de la hacienda pública.

XIII. En ese sentido, el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos articula la visión de un Gobierno Municipal comprometido con construir una ciudad que cuida de todas y todos, bajo un enfoque metropolitano y de proximidad con la ciudadanía. Se orienta a atender de manera objetiva sus necesidades, garantizar la cobertura y calidad de los servicios públicos, así como reducir desigualdades estructurales en el municipio.

Así mismo, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, durante su etapa de planeación, programación y presupuestación, incorporó herramientas adicionales a los lineamientos vigentes, con el propósito de fortalecer la eficiencia en los procesos de programación, seguimiento y evaluación, y de asegurar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en materia presupuestaria.

En este contexto, se establecieron como objetivos principales:

- La Disciplina Financiera
- Planeación Estratégica
- La Gestión para Resultados (GpR)
  - Presupuesto Basado en Resultados
  - Evaluación de Programas
  - Mejoramiento de la Gestión
- Vinculación: Planeación- Programática- Presupuestal

Derivado de ello, el modelo presupuestario adoptado contribuye al fortalecimiento de la cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional. Este modelo coloca un énfasis central en los resultados más que en los procedimientos, priorizando qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población. En otras palabras, se centra en la creación de valor público mediante la incorporación de las dimensiones de la Gestión para Resultados (GpR). Dentro de este marco, el Presupuesto con Base en Resultados se concibe como un conjunto de herramientas y actividades que sustentan las decisiones presupuestarias en información sistemática sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, incentivando a las instituciones a alcanzarlos, con el fin de mejorar la calidad del gasto y promover una rendición de cuentas adecuada.

XIV. Asimismo, este presupuesto establece la línea de trabajo que deberán seguir todas las áreas de la administración pública municipal, dando continuidad a las prioridades señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, Visión 2042 mismo que contempla los ejes:

- **Guadalajara próspera:** Acciones que impulsen el crecimiento económico y estrategias que fortalezcan el emprendimiento y el potencial turístico;
- **Guadalajara construyendo comunidad:** Fortalecimiento de la corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía, y los mecanismos





*institucionales para garantizar el ejercicio efectivo a los derechos sociales y culturales, la vivienda;*

- **Guadalajara segura, justa y en paz:** Desarrollo de una agenda de seguridad ciudadana que proteja la vida y la integridad de quienes residen y transitan en el municipio;
- **Guadalajara funcional y con servicios de calidad:** Servicios municipales con altos estándares de eficiencia y cobertura, bajo principios de sustentabilidad y adaptación ante la crisis climática;
- **Guadalajara ordenada y sustentable:** Acciones de ordenamiento territorial que faciliten el diseño de una ciudad compacta, conectada y segura, con criterios de acción climática, movilidad sustentable y gestión integral de riesgos;
- **Ciudad honesta y bien administrada:** Modernización de la administración pública municipal, haciéndola más eficiente, eficaz y transparente; y
- **Guadalajara te cuida:** Sistema Integral de Cuidados, implementación efectiva de programas sociales; implementación de estrategias para el fortaleciendo la perspectiva de género y la atención especializada a mujeres que han sido víctimas de violencias.

*También consideran 5 ejes transversales:*

- ET1. Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- ET2. Derechos Humanos;
- ET3. Participación Ciudadana;
- ET4. Acción Climática; y
- ET5. Centro Histórico.

*En este sentido el presupuesto con base en la Guía Metodológica para la Inclusión de la Perspectiva de Género en los Presupuestos Públicos del Instituto Nacional de las Mujeres, integra programas que durante el proceso de diseño, revisión y redefinición de las MIR para el ejercicio 2026 fortaleció el número de indicadores y metas con un enfoque de perspectiva de género con lo cual no sólo pone énfasis en las necesidades prácticas de mujeres y hombres, sino también sus intereses estratégicos.*

**XV.** *En lo que refiere a la entrega de servicios públicos a cargo del Municipio, se busca seguir imprimir una visión de políticas públicas contribuya a mitigar y disminuir las problemáticas identificadas por la ciudadanía, teniendo como principal objetivo la expansión en su cobertura, por lo que, para tal efecto, el presente presupuesto enfatiza la atención de los siguientes ejes rectores:*

- Seguridad ciudadana;
- Servicios y espacios públicos de calidad; y
- Política social para lograr justicia social bajo un enfoque de cuidados.

*Los ejes rectores anteriores contribuirán a:*

- Reducir de la incidencia delictiva;
- Aumentar la resolución de conflictos de manera pacífica;
- Mejorar la percepción de seguridad;
- Garantizar la cobertura y calidad de los servicios públicos;
- Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía;
- Reducir las carencias sociales;
- Reducir las desigualdades;



- Lograr la igualdad sustantiva; y
- Consolidación de la red de cuidados.

**XVI.** Por otra parte, en cumplimiento a las disposiciones que regulan la elaboración e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, se señalan las estimaciones de los Ingresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2026 por **\$13,016,671,527.89 (Trece mil dieciséis millones seiscientos setenta y un mil quinientos veinte siete pesos 89/100 M.N.)**; mismos que se detallan por rubro de ingreso en los anexos al presente y un presupuesto por la cantidad de **\$13,016,671,527.89 (Trece mil dieciséis millones seiscientos setenta y un mil quinientos veinte siete pesos 89/100 M.N.)**; mismo que contiene las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales y demás gasto operativo para el funcionamiento correcto de la administración pública municipal detallado en sus anexos.

En tal virtud se pone a su consideración la información presupuestal que integra el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2026 conformado por **XIX ANEXOS** que cumple con los 85 criterios de evaluación del Instituto Mexicano de Competitividad (IMCO) que se describen a continuación:

#### **ANEXO I. CONTEXTO MACROECONÓMICO 2025-2026.**

En este anexo se recogen las consideraciones económicas y de finanzas públicas realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Públicos a través del documento Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal 2026; plasmando un análisis integral de los elementos claves de la política económica nacional y local, así como las características socioeconómicas del Municipio de Guadalajara.

#### **ANEXO I.I EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

Resumen del contenido temático que integra el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, con énfasis en los aspectos relevantes que contribuyen a su análisis, así como las consideraciones para su aprobación.

#### **ANEXO II. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2026.**

Descripción del conjunto de actividades, servicios y proyectos que integran los programas presupuestarios del municipio la definición de resultados esperados y su alineación a las directrices contenidas en el PMDyG 2024-2027 para la consecución de objetivos, incorporando los montos de operación considerados para el año en cuestión.

#### **ANEXO III. MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS COSTEADAS.**

En este anexo se presenta las 46 Matrices de Indicadores para Resultados incluyendo las OPDs de conformidad con los Programas Presupuestarios definidas para el ejercicio fiscal 2026 como instrumentos esenciales para la organización, ejecución, control, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios.



### **ANEXO III.I MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS COSTEADAS 2026.**

*Descripción de forma clara y transparente el detalle de la asignación de recursos correspondiente a las actividades de los 38 programas presupuestarios de la administración pública centralizada previamente determinadas en la etapa de programación.*

### **ANEXO IV. INFORME DE AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.**

*En este apartado se incorporan los avances parciales de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, tomando en consideración los resultados de los indicadores vigentes mediante el Sistema de Indicadores de Desempeño (SID) del Municipio Guadalajara que mide el logro de objetivos y metas por medio de los indicadores de gestión y resultados*

### **ANEXO IV.I INFORME DE AVANCES DE LOS INDICADORES DE LAS MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS 2025**

*Se exponen los avances en el cumplimiento de las Matrices de Indicadores para Resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2025, por medio del avance en los indicadores registrados en cada uno de los programas presupuestarios.*

### **ANEXO V. EXPLICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2026.**

*Descripción de los Programas Presupuestarios a ejecutar en el ejercicio fiscal 2026 por cada una de las dependencias y coordinaciones de la administración pública municipal.*

### **ANEXO VI. ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

*Se presentan acorde al Clasificador por Rubro de Ingresos los montos esperados en ingresos para 2026; la estimación de recaudación en ingresos propios se realiza tomando en consideración la eficiencia recaudatoria del municipio, así como la transferencia de recursos federales considerada en los CGPE, y su correspondiente asignación bajo un principio de sostenibilidad en el Presupuesto de Egresos de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto.*

### **ANEXO VII. PROYECCIONES DE INGRESO Y EGRESO.**

*En atención a los principios de responsabilidad hacendaria que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Anexo presenta la proyección para los ingresos y egresos para 2026, con base en los aspectos plasmados en el CGPE y los formatos publicados por el CONAC, las proyecciones de ingresos y egresos se presentan para un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, que serán revisadas y en su caso, adecuadas para los ejercicios subsecuentes acorde a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley en mención.*



**ANEXO VIII. CLASIFICADORES PRESUPUESTALES SEGÚN CONAC 2026**

Se incorpora la estructura de los ingresos y egresos del municipio de Guadalajara, acorde a los clasificadores presupuestarios emitidos CONAC; en este apartado se plasma una distribución en atención al clasificador por rubro de ingresos y objeto del gasto, así como una ministración de los recursos conforme a una clasificación programática, por programa presupuestal, objeto del gasto y administrativa de las diecinueve Dependencias y sus correspondientes Direcciones, así como el presupuesto para los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio.

**ANEXO IX. INGRESOS Y GASTOS ESTIMADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

Tomando en consideración la temporalidad de la presentación del Presupuesto, en este segmento se realiza una estimación de cierre de los ingresos y egresos 2025, con la intención de advertir el resultado de la gestión financiera del municipio y evaluar el comportamiento del presupuesto conforme a los montos aprobados.

**ANEXO X. SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y 2026.**

Lo que refiere a la situación de la deuda pública del municipio de Guadalajara, en este anexo se presenta el estado que guardan las obligaciones financieras contraídas con la banca comercial, plasmando su capacidad de financiamiento conforme a los resultados obtenidos a través de la evaluación del Sistema de Alertas.

**ANEXO XI. PLANTILLA DE PERSONAL POR JORNADA Y NIVEL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

El tabulador de salarios de los trabajadores del municipio conforme a la plantilla de base y confianza donde se puede apreciar toda la información sobre los recursos y montos destinados a servicios personales, se plasma en este anexo en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con el formato establecido por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**ANEXO XI.I INFORME DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

Se presenta el desglose de la plantilla de personal del Gobierno Municipal de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2026, señalando el número total de plazas autorizadas por Dependencia, sin considerar personal eventual por no contar con una plaza de carácter permanente; así como las consideraciones en materia de servicios personales establecidas por el Instituto Mexicano de Competitividad (IMCO).

**ANEXO XI.II ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO.**

En lo que respecta a los pasivos contingentes derivados de pensiones, la fracción IV del artículo 18 de la LDF establece la obligación de para los municipios de elaborar un estudio actuarial de sus trabajadores que deberán ser actualizado como mínimo cada cuatro años.





*Ahora bien, en México existen diferentes esquemas de seguridad social como es el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como el instituto de pensiones del estado y que a través de convenio absorben la obligación relacionada, entre otras, con el pago de pensiones y jubilaciones; como es el caso del Municipio de Guadalajara que se encuentra subrogado al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL).*

*Es en este sentido que, al ubicarse en este supuesto el municipio queda exento de la presentación del estudio actuarial de pensiones, sin embargo, en el presente apartado se incorpora el estudio actuarial del IPEJAL realizado en el ejercicio fiscal 2024.*

### **ANEXO XII. PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2026.**

*El documento que detalla la ejecución de las obras públicas que realizará el municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2026, se plasma en el Programa Anual de Obra Pública (PAOP), que considera programa una intervención en los siguientes programas:*

- *Prevención de inundaciones y Aplicación de Medidas de Seguridad*
- *Programa Calles*
- *Equipamiento Social*
- *Equipamiento de Mercados*
- *Servicios Médicos Municipales*
- *Equipamiento Municipal*
- *Senderos y Entornos Seguros a Escuelas*
- *Recuperación y Mantenimiento a Espacios Públicos y Recreativos*
- *Proyectos de Movilidad Integral*
- *Servicios Relacionados con la Obra Pública*
- *Unidades Habitacionales*

*Asimismo, es importante mencionar, que el artículo 12 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, preceptúa que la Dirección de Obras Públicas presentará al Comité Municipal antes del treinta y uno de mayo de cada año, el programa operativo anual en donde conste el Capítulo de Obra Pública para su ejecución en el siguiente año fiscal, en los tiempos y forma señalados en la Ley estatal en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados.*

*Cabe mencionar que dicho anexo contiene los montos y proyectos propuestos para ser ejecutados en un esquema multianual 2026-2027 con base en el artículo 25 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco*

### **ANEXO XIII. SITUACIÓN QUE GUARDA LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS APP.**

*Los mecanismos de colaboración entre el sector público y privado para el desarrollo, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de infraestructura o la prestación de servicios públicos se realiza mediante los mecanismos conocidos como Asociaciones Público-Privadas, no se encuentran vigentes para el Municipio de Guadalajara.*

*[Handwritten signatures and marks in blue and black ink]*



#### **ANEXO XIV. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES DE LAS FINANZAS MUNICIPALES 2026.**

En atención a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta un panorama general de las finanzas públicas del municipio, tomando en consideración el contexto económico y hacendario de acuerdo a los CGPE 2026, para advertir los principales riesgos para las finanzas públicas y las acciones para mitigarlas.

#### **ANEXO XV. RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.**

En este apartado se presentan los resultados de las finanzas públicas, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera, que obliga a los municipios a presentar dicha información en un periodo que comprenda de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el CONAC para este fin.

#### **ANEXO XVI. MANUAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

El Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2026 se presenta como una herramienta que tiene como finalidad articular la planeación estratégica plasmada en el PMDyG 2024-2027 Visión 20242 con la programación presupuestaria de los ejercicios fiscales, mediante la atención de la normatividad vigente en nuestro país y la adopción del enfoque de Gestión para Resultados (GpR) para la elaboración de las Matrices de Indicadores de Resultados y el ejercicio de los recursos públicos, así como la vinculación con la etapa presupuestal a través de los clasificadores presupuestales emitidos por el CONAC.

#### **ANEXO XVII. DESGLOSE DEL DESTINO RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

Los recursos transferidos por Gobierno Federal a las Entidades Federativas y los Municipios, por concepto de Ramo 33 "Aportaciones Federales", cuyo destino y operación se establece en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, se presentan en el presente apartado de forma puntual para los recursos a recibir por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FAISMUN) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2026.

#### **ANEXO XVIII. ANEXOS TRANSVERSALES DEL PMDYG PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

Los ejes transversales del PMDyG 2024-2027 como enfoques estratégicos para la integración y consolidación de políticas, programas y proyectos del municipio se plasma en el ANEXO XVIII.

#### **ANEXO XIX. PLAN ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026.**

En este apartado se presenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, el Programa de Austeridad y Ahorro para la Administración Pública municipal, contempla las medidas

*(Handwritten signatures and marks in blue and black ink)*



a implementar para optimizar el uso de los recursos financieros, materiales y humanos contemplados en el Presupuesto de Egresos que el objetivo de garantizar la eficiencia, disciplina presupuestaria y transparencia de los recursos públicos ejercidos.

Por lo antes expuesto y en correspondencia con los principios de responsabilidad hacendaria, disciplina financiera, austeridad en el gasto, eficiencia y eficacia, la elaboración del Presupuesto de Egresos del propuesto para ejercicio fiscal 2026 fue elaborado bajo el rigor técnico suficiente que asegure el cumplimiento de los fines propuestos en el documento de planeación municipal que contribuirán a dar atención a las demandas de la ciudadanía.

Con la intención de contribuir al análisis de los puntos antes presentados, se entenderá por:

- I. **Actividad institucional:** Son acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a las actividades inherentes de sus responsabilidades y atribuciones.
- II. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios de ministraciones presupuestales; las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos municipal se determinarán con los lineamientos que se emitan para tal efecto.
- III. **Ahorros Presupuestarios:** Son los remanentes de recursos generados durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos, una vez que se ha ejercido el gasto al final del ejercicio.
- IV. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa el pago mediante el cual se disminuye la obligación principal de los pasivos contraídos por el municipio de Guadalajara
- V. **Asignaciones Presupuestales:** Son las ministraciones destinadas a las unidades ejecutoras de gasto, mediante el Presupuesto de Egresos aprobado a través de la Tesorería.
- VI. **Ayudas:** Son transferencias y aportaciones de recursos públicos otorgadas por el Gobierno Municipal, a través de las Unidades Ejecutoras de Gasto a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.
- VII. **Balance presupuestario:** la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VIII. **Clasificaciones del Presupuesto:** Son las categorías establecidas por el CONAC para la clasificación del gasto, con el fin de sistematizar la orientación de los Recursos Públicos, registrar y analizar la estructura del Gasto Público, conforme a las disposiciones en vigor de la contabilidad gubernamental.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Aquella que tiene como propósito básico identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos
- X. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Son las transacciones públicas que generan gastos presentándose en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos
- XI. **Clasificación Funcional:** Agrupa el Gasto Público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, permitiendo



La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

*determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.*

- XII. **Clasificación Programática:** Ordena el Presupuesto de Egresos con la relación que tienen las erogaciones con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto
- XIII. **Clasificador:** El Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública municipal que permite registrar los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.
- XIV. **Clave presupuestaria:** Es una clave alfanumérica que ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para determinar la aplicación del gasto y permite ubicar la utilización de los recursos públicos con los diferentes tipos de clasificaciones.
- XV. **Disciplina financiera:** la observancia de los principios y las disposiciones en materia de **responsabilidad hacendaria y financiera**, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero;
- XVI. **Disponibilidad Presupuestaria:** Son los Recursos Públicos del Presupuesto de Egresos de los que disponen las Unidades Ejecutoras del Gasto conforme a las ministraciones de los mismos, hasta que son devengados.
- XVII. **Economías:** Remanentes de recursos no devengados del presupuesto.
- XVIII. **Estructura Programática:** El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Municipal de Desarrollo.
- XIX. **Fondos de Aportaciones Federales:** Son los recursos provenientes del Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) y el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) provenientes del Ramo Federal Presupuestario 33.
- XX. **Gasto total:** Totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos y adicionales que se tuvieron durante el ejercicio fiscal.
- XXI. **Gasto programable:** Son las erogaciones municipales que se determinan en cumplimiento de las atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXII. **Gasto No Programable:** Son las erogaciones del Gobierno Municipal de Guadalajara que derivan del cumplimiento de obligaciones legales, institucionales y compromisos financieros que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXIII. **Gobierno Estatal:** Gobierno del Estado de Jalisco.
- XXIV. **Gobierno Federal:** Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos
- XXV. **Gobierno Municipal:** Gobierno Municipal de Guadalajara.
- XXVI. **Indicadores:** Es la expresión cuantitativa que proporciona un medio para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de eficiencia, eficacia, economía, calidad y honradez se vinculan a lo estipulado en el artículo 134 constitucional de los Estados Unidos Mexicanos



- XXVII. **Ingresos excedentes:** Son los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.
- XXVIII. **Ingresos de Libre Disposición:** Los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
- XXIX. **Ingresos locales:** aquéllos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables;
- XXX. **Ley de Ingresos:** Es la normatividad que regula la Ley de Ingresos del municipio para el ejercicio fiscal.
- XXXI. **Participaciones:** Son recursos que provienen de las participaciones estatales y federales que estipula la Ley de Coordinación Fiscal en función del Ramo Presupuestario 28.
- XXXII. **Presidencia Municipal:** Presidencia del Municipio de Guadalajara.
- XXXIII. **Presupuesto de Egresos:** El Presupuesto de Egresos del municipio para el ejercicio fiscal correspondiente, incluyendo el decreto, los anexos y tomos.
- XXXIV. **Regidores:** Son los representantes populares de los distintos partidos políticos que integran el Ayuntamiento de Guadalajara.
- XXXV. **Remuneraciones:** La retribución económica que corresponda a los servidores públicos por concepto de percepciones.
- XXXVI. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.
- XXXVII. **Suficiencia Presupuestaria:** Es la capacidad de Recursos Públicos que tiene una Unidad Ejecutora del Gasto en función de las Asignaciones Presupuestales autorizadas en el Presupuesto.
- XXXVIII. **Tesorería:** La Tesorería Municipal, es la dependencia encargada de la Hacienda Pública del Municipio a través de sus diversas direcciones y unidades que la integran.
- XXXIX. **Subsidios:** Corresponde asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
- XL. **Transferencias:** Asignaciones de recursos para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera.
- XLI. **Unidad responsable:** Área administrativa que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que

M

o

o

o



administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada y/o Unidad Ejecutora del Gasto.

**XVII.** Por lo que corresponde al **BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**, de conformidad con en el párrafo segundo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece la obligación del Estado de velar por la estabilidad de las finanzas públicas y a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para las áreas sustantivas de la hacienda pública, así como aquellas de carácter transversales que consolidan el principio de sostenibilidad de las finanzas públicas; se consideró en todo momento las disposiciones vinculadas con el Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios.

En lo concerniente a la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 atendió a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Es oportuno señalar que el municipio de Guadalajara se encuentra exento de valuación actuarial del municipio de Guadalajara debido a que los servicios de seguridad social de sus trabajadores se encuentran subrogados al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL).

Continuando con el principio de sostenibilidad de las finanzas públicas, el artículo 19 de la LDFEFM establece la obligación para el Municipio de generar: Balances presupuestarios sostenibles y Balances presupuestarios de recursos disponibles, definidos por la Ley en las fracciones II y III del artículo 2 como "la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda" y "la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda" respectivamente.

No obstante lo anterior, el párrafo tercero del artículo 19 de la Ley en comento prevé la posibilidad para que la legislatura local apruebe un balance presupuestario de recursos disponible negativo para el municipio, estableciendo para tales efectos, la responsabilidad para el tesorero de cumplir con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 6 de la Ley que señala:

"... deberá dar cuenta a la legislatura local de los siguientes aspectos

- I. Las razones excepcionales que justifican el balance presupuestario de recursos disponible negativo
- II. Las fuentes de recursos necesarios y el monto específico para cubrir el balance de recursos disponibles negativo..."

Por su parte, el artículo 8 de la LDFEFM establece que "Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos Municipal deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras partidas de gasto" indicando adicionalmente que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos.

Handwritten signatures and marks in blue ink.



*En materia de servicios personales, resulta oportuno mencionar que la Ley en mención establece una restricción para el gasto previsto en el Capítulo 1000, es en este sentido que para los aspectos relacionados con el gasto, e incrementos salariales, el municipio observará lo preceptuado en el artículo 212 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y Artículo 10, 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.*

*En lo que refiere a las aspectos vinculados con reasignación del gasto público, el municipio de Guadalajara, con apego a la normatividad en la materia y a las buenas prácticas para consolidar la disciplina financiera, la responsabilidad hacendaria, y facilitar el ejercicio y destino de los recursos públicos, autoriza a la Tesorería Municipal la realización de adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos que deriven de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.*

*Los recursos financieros disponibles, remanentes resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, podrán ser incorporados al Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos de acuerdo con los siguientes supuestos:*

- *Cuando los ingresos sean superiores al 5% a los aprobados en la Ley de Ingresos aprobada para el ejercicio fiscal 2026, se tendrá que aprobar en el Pleno Ayuntamiento la ratificación del destino del gasto de dichos ingresos,*
- *Cuando se cuente con ingresos inferiores al 5% de los ingresos aprobados en el ejercicio fiscal, la Tesorería canalizará los recursos priorizando las partidas presupuestales en función del presupuesto público aprobado.*

*Ahora bien, en lo que refiere a la destinos de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición reportados por el municipio, el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece los destinos, en función del nivel de endeudamiento reportado por el Sistema de Alertas: amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones,*

*En lo que respecta al porcentaje de recursos excedentes que serán destinados de conformidad con los siguientes criterios:*

- *Nivel de endeudamiento elevado, cuando menos el 50 por ciento;*
- *Nivel de endeudamiento en observación, cuando menos el 30 por ciento,*
- *Nivel de endeudamiento en sostenible, sin limitación alguna.*

*En su caso, el remanente se podrá destinar para*

- *Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto y*
- *La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.*



Adicionalmente, a lo antes expuesto, el artículo 14 de la LDFEFM, para los municipios con niveles de endeudamiento sostenible, la Ley permite utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos excedentes para cubrir Gasto corriente; excluyendo, conforme a lo preceptuado en los artículos 10, 13 fracción V y 21 de la Ley en mención, el gasto en servicios personales.

Con la finalidad de que la Administración Pública Municipal cumpla con los preceptos y filosofía de la Gestión Pública por Resultados GPR y el cumplimiento de objetivos y metas, la Tesorería tendrá la facultad de reasignar las partidas dentro de un mismo programa presupuestario; mientras que en lo correspondiente a la eficiencia del uso de los recursos, la Tesorería podrá reasignar las partidas presupuestarias dentro de una misma Unidad Ejecutora de Gasto; una misma partida del Clasificador entre diferentes programas presupuestarios; así como mover partidas entre Unidades Ejecutoras de Gasto.

Lo anterior, permitirá la atención de contingencias, y propiciar un funcionamiento oportuno de la administración pública municipal y en la aplicación de los programas presupuestarios.

Con la intención de cumplir con la generación de Balances presupuestarios sostenibles, así como a los principios de responsabilidad hacendaria, el municipio procurara en todo momento el equilibrio entre sus ingresos y egresos, sin embargo, ante un escenario de disminución de ingresos previstos en la Ley de Ingresos durante el ejercicio fiscal, a la Tesorería Municipal presentará un plan de ajustes al Presupuesto de Egresos, acorde al artículo 15 de la LDFEFM, en los rubros de gastos en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios;
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, el municipio en todo momento racionalizará el gasto corriente, es por ello que en atención a lo establecido en la fracción VI del artículo 13 de la Ley en comento, los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la deuda pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance Presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del municipio.

**XVIII.** Por lo que toca al **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**, en atención a las actividades vinculadas con las distintas etapas del ciclo presupuestal, una vez concluido el proceso de planeación para integrar el PMDyG, se deberá vincular con el Sistema de Monitoreo



Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



y Evaluación del Desempeño de los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

La Tesorería vinculará el desempeño de dichas Unidades Ejecutoras de Gasto con decisiones de carácter presupuestal basado en resultados para la reducción y/o ampliaciones previa revisión de los alcances de los programas y/o acorde a las urgencias, prioridades y necesidades de gobierno para alcanzar los objetivos del PMDyG

XIX. En lo relativo a la **RENDICIÓN DE CUENTAS**, con la finalidad de cumplir con el Derecho de acceso a la información establecido en el orden constitucional, otorgar una máxima publicidad y transparencia de los recursos públicos del Municipio de Guadalajara, los anexos aquí presentados que integran el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 serán enunciativos, más no limitativos para el complemento de información y reportes necesarios para el cumplimiento de las evaluaciones en la materia, siempre y cuando no superen el monto aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara.

Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, se procederá a generar la información complementaria y/o anexa de transparencia presupuestaria correspondiente por las áreas involucradas que forma parte del Acuerdo de lo aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara.

XX. En tanto a **OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES**, en materia de subsidios se observará lo estipulado en el artículo 221, séptimo párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado en el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señalan que, para la aprobación de subsidios, se deberá identificar:

- La población objetivo;
- El propósito o destino principal, y
- La temporalidad de su otorgamiento.

Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

Aunado a lo anterior se deberá de observar lo estipulado en los artículos 81, 83, 84 y 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara.

XXI. Por lo que ve a la **ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, la recaudación de recursos económicos plasmados en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, asciende a la cantidad de **\$13,016,671,527.89 (Trece mil dieciséis millones seiscientos setenta y un mil quinientos veinte siete pesos 89/100 M.N.)**; distribuidos de la siguiente forma:

Clasificación por Rubro de Ingresos (CRI) 2026		
Rubro	Concepto	Ingresos Estimados



Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



<b>Clasificación por Rubro de Ingresos (CRI) 2026</b>		
1	Impuestos	3,468,583,695.76
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3	Contribuciones de Mejoras	0
4	Derechos	1,562,294,759.54
5	Productos	173,107,432.11
6	Aprovechamientos	131,124,539.25
7	Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados De La Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	7,681,561,101.22
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0
<b>Total de Ingresos 2026</b>		<b>\$13,016,671,527.89</b>

El detalle del Clasificador por Rubro de Ingreso (CRI), se encuentra en el **Anexo VIII**. De manera adicional se consideran los **Anexos VII, IX y XV** con formatos CONAC, definidos por la Ley de Disciplina Financiera, Estimación de los Ingresos al Cierre y los Resultados de las Finanzas Públicas respectivamente. Así mismo el desglose del destino del Ramo 33 como el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAIS) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) se encuentra en el **Anexo XVII**.

A través del presupuesto de egresos, el municipio determina los recursos públicos que se habrán de invertir de conformidad con lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo y Gubernanza (PMDyG) y las Matrices de Indicadores de Resultados que de él se derivan, conforme lo establece el artículo 15 de la Planeación para el Estado de Jalisco.

**XXII.** En congruencia con el principio de equilibrio entre los ingresos (recursos disponibles) y egresos (gastos) que garantice la sostenibilidad de las finanzas públicas municipales en el corto, mediano y largo plazo; el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, bajo la premisa de un balance presupuestario sostenible contenido en la Ley de Disciplina Financiera, se contempla un presupuesto por **\$13,016,671,527.89 (Trece mil dieciséis millones seiscientos setenta y un mil quinientos veinte siete pesos 89/100 M.N.)**; distribuido en los siguientes capítulos del gasto:

<b>Clasificador por Objeto del Gasto (COG) 2026</b>		
Capítulo	Concepto	Importe
1000	Servicios personales	\$5,829,384,043.90
2000	Materiales y suministros	\$804,534,010.65
3000	Servicios generales	\$2,730,129,296.23
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$1,753,152,967.86



*(Handwritten signatures and marks)*



5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$472,297,568.16
6000	Inversión pública	\$1,205,023,930.48
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	\$10,000,500.00
9000	Deuda pública	\$212,149,210.61
<b>Total Egresos</b>		<b>\$13,016,671,527.89</b>

Las variaciones porcentuales respecto al presupuesto aprobado 2026 de cada una de las dependencias, obedecen a la política fiscal a implementar en la presente administración a través de la oportuna atención de las necesidades de la población del municipio de Guadalajara.

En términos generales el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 considera un **incremento respecto al presupuesto 2025 del 3.8%**, representando un aumento nominal por **\$473,947,274.26 (Cuatrocientos setenta y tres millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y cuatro pesos 26/100 M.N.)**

Las previsiones de egresos destinados a cada capítulo de gasto, así como el detalle de los mismos para el siguiente ejercicio fiscal, puede ser consultado en el **Anexo VIII** que forma parte integral de este documento. En seguida se presenta la descripción y recursos asignado a cada uno de los capítulos del gasto asignados en el Presupuesto de Egresos:

**Capítulo 1000 Servicios Personales**

Las remuneraciones del personal al servicio del municipio, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio se encuentran previstas en este capítulo del gasto.

Para el ejercicio fiscal 2026 se estima un gasto de **5,829,384,043.90 (cinco mil ochocientos veintinueve millones trescientos ochenta y cuatro mil cuarenta y tres pesos 90/100 M.N.)** cantidad que contempla los recursos necesarios para solventar las plazas que integran el Gobierno Municipal, así como diversas partidas correspondientes al pago de sueldo del personal transitorio, al pago de honorarios asimilables a salarios, aportaciones para seguros, apoyos a la capacitación, indemnizaciones y demás conceptos de gasto.

El comportamiento de dicho capítulo contempla un incremento del **2.02%** nominal respecto al 2025, cabe mencionar que el incremento real en el Capítulo Servicios Personales es del **-1.7%** de conformidad con lo estipulado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con base en los CGPE 2026. El desglose de la información relativa al número, tipo de plazas, prestaciones sindicales y salarios de la plantilla de personal para el ejercicio 2026 puede ser consultado en su respectivo **Anexo XI** que forma parte integral de este documento.

**Capítulo 2000 Materiales y Suministros**

Este capítulo del gasto agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios para



Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



el desempeño de actividades administrativas. El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 contempla un monto de **\$804,534,010.65 (Ochocientos cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil diez pesos 65/100 M.N.)** para cubrir las erogaciones clasificadas en este capítulo. El comportamiento de dicho capítulo contempla un incremento del **0.44%** respecto al ejercicio anterior.

#### **Capítulo 3000 Servicios Generales**

Las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública se contemplan en el capítulo 3000 del gasto. Para el ejercicio 2026 se estima un gasto de **\$2,730,129,296.23 (Dos mil setecientos treinta millones ciento veintinueve mil doscientos noventa y seis pesos 23/100 M.N.)** en este capítulo; que representan un incremento del **17.34%** respecto al 2025.

#### **Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Este capítulo contempla dos ejes del gasto: los subsidios a los organismos públicos descentralizados municipales y a las asociaciones civiles, así como la asignación de recursos a los programas de carácter social. Para el ejercicio 2026 se consideran **\$1,753,152,967.86 (Mil setecientos cincuenta y tres millones ciento cincuenta y dos mil novecientos sesenta y siete pesos 86/100 M.N.)** cantidad que representa un incremento del **18.23%** respecto al año anterior.

#### **Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

El Capítulo del gasto 5000 agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno. El Presupuesto de Egresos 2026 tiene estimados **\$472,297,568.16 (Cuatrocientos setenta y dos millones doscientos noventa y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos 16/100 M.N.)** para las erogaciones realizadas a través de este capítulo. El comportamiento de dicho capítulo contempla un decremento del **29.94%** respecto al 2025.

#### **Capítulo 6000 Inversión Pública**

Este capítulo contiene las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos, así como acciones de fomento, incluyendo gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto. Para el ejercicio 2026 se consideran **\$1,205,023,930.48 (Mil doscientos cinco millones veintitrés mil novecientos treinta pesos 48/100 M.N.)** El comportamiento de dicho capítulo contempla un aumento/disminución del **24.84%** respecto al 2025.

Dicho capítulo en su desglose, definido en el **Anexo XII**, presenta la propuesta de un **esquema de contratación multianual por proyecto con una capacidad de contra.**

#### **Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones**

Las Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas, así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones de Gobierno se contemplan en el Capítulo 7000. Para el ejercicio fiscal 2026 se

*[Handwritten signatures and marks in blue and black ink]*



consideran \$10,000,500.00 (Diez millones quinientos pesos 00/100 M.N.) El comportamiento de dicho capítulo contempla la erogación por concepto de Contingencias por Fenómenos Naturales.

**Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones**

Corresponde a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas. No se presupuestan recursos municipales en este rubro por la naturaleza del capítulo.

**Capítulo 9000 Deuda Pública**

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda.

En el ejercicio 2025 se estima un monto de 212,149,210.61 (Doscientos doce millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos diez pesos 61/100 M.N.) cantidad que considera el pago de la Deuda Pública de largo plazo y sus intereses. El comportamiento de dicho capítulo contempla una disminución del 62.03% respecto 2025.

Este decremento corresponde al término del pago de las obligaciones financieras derivadas de la contratación del crédito de corto plazo con SANTANDER del mes de diciembre de 2024, mismo que termina de pagarse en diciembre de 2025.

XXIII. A continuación, se presenta la **distribución del presupuesto operativo por Dependencia**, sin considerar el capítulo 1000:

<b>DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO OPERATIVO POR DEPENDENCIA 2026</b>	
<b>Dependencia</b>	<b>Importe</b>
01 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$735,000.00
02 - CONSEJERÍA JURÍDICA	\$500,000.00
03 - SUPERINTENDENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO	\$3,365,234.00
04 - COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$300,921,458.00
05 - CONTRALORÍA CIUDADANA	\$1,200,000.00
06 - ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	\$39,900,000.00
07 - COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	\$952,815,716.00
08 - COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD	\$520,312,669.00
09 - COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD	\$362,355,000.00
10 - COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD	\$1,251,545,358.77





La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

11 - COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$1,812,583,813.01
12 - JEFATURA DE GABINETE	\$108,589,274.23
13 - SECRETARÍA GENERAL	\$87,620,000.00
14 - SINDICATURA	\$6,459,355.00
15 - TESORERÍA	\$870,040,355.64
16 - COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$118,965,468.29
17 - SECRETARÍA PARTICULAR	\$14,195,000.00
18 - COORDINACIÓN GENERAL CUIDAMOS GUADALAJARA	\$30,463,000.00
19 - OFICINA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA	\$704,720,782.05
<b>Total General</b>	<b>\$7,187,287,483.99</b>

El municipio no cuenta con autoridades u órganos auxiliares que apoyen en la prestación de los servicios, gestiones de representación y ejecución de otro tipo de funciones dentro de una determinada sección del municipio

XXIV. En seguida se presenta el **Presupuesto por Programas Presupuestario**, incluyendo el capítulo 1000:

<b>Clasificación por Programas Presupuestarios</b>		
<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
1	Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables	\$268,158,280.83
2	Apoyo y Atención a la Niñez y Juventudes	\$199,510,703.09
3	Seguridad Ciudadana	\$1,989,859,587.53
4	Justicia y Estado de Derecho	\$38,627,870.40
5	Comunicación Institucional	\$64,011,568.32
6	Imagen Urbana	\$2,558,536,038.87
7	Servicios Públicos Funcionales	\$218,333,415.80
8	Fomento a la inversión, turismo y competitividad	\$67,653,741.93
9	Emprendimiento y Promoción Económica	\$51,660,333.00
10	Regulación y derrama económica local	\$210,136,627.80
11	Desarrollo de la gestión pública para la operación eficiente y eficaz del Ayuntamiento de Guadalajara	\$300,122,768.88
12	Programa de Coordinación y Gestión Eficiente de la Agenda, Atención Ciudadana y Eventos Municipales	\$62,799,253.02
16	Guadalajara Fortalecida en Gestión Integral de Riesgos	\$117,363,674.71
14	Guadalajara Resiliente en Materia de Protección Civil	\$233,554,983.59

*[Firmas manuscritas]*



La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

15	Servicios Registrales	\$223,637,648.54
16	Justicia y Cultura para una mejor armonía ciudadana	\$94,083,862.70
17	Transparencia y Buenas Prácticas	\$8,214,529.54
18	Procuración de Justicia	\$75,737,175.27
19	Desarrollo Administrativo	\$1,005,187,430.85
20	Innovación Gubernamental	\$179,163,855.58
21	Rendición de Cuentas y Combate la Corrupción	\$42,186,543.24
22	Medio Ambiente	\$69,321,664.89
23	Movilidad y Transporte	\$110,523,653.42
24	Obra Pública	\$1,277,263,957.20
25	Ordenamiento del Territorio y Licencias de Construcción	\$99,129,612.68
26	Fomento a la cultura	\$535,633,078.89
27	Oferta Educativa	\$47,403,996.00
28	Servicios Médicos Municipales con Calidad	\$701,635,104.90
29	Sistema Integral de Cuidados	\$41,496,741.70
30	Protección, cuidado y trato digno a los animales	\$26,498,681.60
31	Manejo de la Hacienda Pública	\$456,430,692.18
32	Calidad y control del Gasto en el Municipio de Guadalajara	\$738,902,353.87
33	Mejora de la Gestión Gubernamental e Imagen del Centro Histórico	\$18,444,913.01
34	Desarrollo e implementación de la agenda estratégica del Gobierno Municipal	\$724,685,235.98
35	Instauración de un modelo de atención integral y canalización a población en contexto de movilidad en el municipio de Guadalajara	\$17,892,176.86
36	Desarrollo de herramientas y sistemas de información para la mejora de la administración pública	\$7,000.00
37	Con corresponsabilidad y en comunidad cuidamos Guadalajara	\$126,079,212.82
38	Recursos Federales	\$0.00
39	Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara	\$16,783,558.40
<b>Total General</b>		<b>\$13,016,671,527.89</b>

El detalle del costeo por cada uno de los programas antes enlistados de su presupuesto operativo se presenta en el ANEXO III.I.

XXV. Por lo que ve a OTROS TEMAS PRESUPUESTARIOS, las bases generales para la constitución, organización, funcionamiento, control y extinción de los fideicomisos públicos se encuentran sujetos a lo establecido en la fracción IX del artículo 36, así



Handwritten signatures and initials in blue and brown ink.



como en los artículos 88 y 89 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en los artículos 257, 258, 259 y 260 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Los fideicomisos con asignación presupuestal del Ayuntamiento de Guadalajara son:

<b>Asignación Presupuestal para Fideicomisos Públicos 2026</b>		
<b>Fideicomiso</b>	<b>Asignación del Recurso</b>	<b>Importe</b>
Fideicomiso Fondo de Fomento Empresarial, Nacional Financiera, S.N.C.	Fomento Empresarial	32,730,700.00
Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara	Turismo	206,632,872.47
Fideicomiso de Administración y Fuente Pago F/437-2 Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva	Concesión de Luminarias	426,577,290.98
Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex, Grupo Financiero	Pago destinado al servicio de la Deuda	82,674,820.59
Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México. 4032488	Pago destinado al servicio de la Deuda	119,054,390.02
Fideicomiso PAESPAR 100615-0 Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Ayudas escolares para hijos de servidores públicos con funciones de alto riesgo	1,792,733.46
<b>Total</b>		<b>\$869,462,807.52</b>

XXVI. Ahora bien, en atención a lo establecido en el artículo 92 fracción I inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en cuanto a las repercusiones jurídicas, son las inherentes a la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026. Con relación a las repercusiones laborales, la presente iniciativa no considera la remoción de servidoras y servidores públicos municipales o un menoscabo en sus condiciones laborales actuales. Respecto a las repercusiones presupuestales, se aprobará el instrumento que establece la forma en el que el municipio de Guadalajara ejercerá los recursos públicos como finalidad orientar el uso eficiente de los mismos; por otra parte, se considera que las repercusiones sociales son positivas pues el presente presupuesto integra la visión de un gobierno orientado a atender de manera objetiva las necesidades de las y los tapatíos, recuperando las buenas prácticas orientadas y resultados medibles y cuantificables, a través la estructura orgánica que se rige con visión de logro en los programas que se proponen, los cuales se adecuan a las necesidades de la

Handwritten signatures and marks in blue and black ink.



Guadalajara que queremos. Adicionalmente, se pretende que los servicios públicos a cargo del Municipio además de imprimir una visión de políticas públicas que mitiguen o disminuyan las problemáticas más sentidas por las y los tapatíos y fomentar convivencia y calidad de los mismos, tienen como principal objetivo expandir su cobertura. También se consideran que las erogaciones de los programas destinados a la obra pública enriquecen el desarrollo comunitario y contribuyen a la constitución de una Guadalajara para todas y todos.

**XXVII.** Finalmente, de conformidad a lo establecido en los artículos 94, 110 fracción XI y 117 fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, propongo que la presente iniciativa sea turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por ser la competente para ello.

Por lo anterior expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 207, 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 92, 94, 96, 110 fracción XI y 117 fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:

**DECRETO**

**PRIMERO.** Se reconoce la estimación de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, para el municipio de Guadalajara por la cantidad de **\$13,016,671,527.89 (Trece mil dieciséis millones setecientos setenta y un mil quinientos veintisiete pesos 89/100 M.N.)**.

**SEGUNDO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026 por la cantidad de **\$13,016,671,527.89 (Trece mil dieciséis millones setecientos setenta y un mil quinientos veintisiete pesos 89/100 M.N.)**, y sus respectivos anexos que forman parte integral del mismo para todas las disposiciones y efectos legales que haya lugar.

**TERCERO.** Se aprueba la Plantilla de Personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, contenida en su respectivo **Anexo XI once**, que forma parte integral de este Decreto.

**CUARTO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 72 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueban los montos para el procesamiento de las adquisiciones del municipio con base en los siguientes criterios:

Procedimiento	Monto	¿Requiere concurrencia del Comité?
Licitación	Desde 133 (ciento treinta y tres) hasta 10,000 (diez mil) Unidades de Medida y Actualización, UMA	No
Licitación	Mayor a 10,000 (diez mil) Unidades de Medida y Actualización, UMA	Sí



*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

Las excepciones a la licitación pública de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en apego a lo establecido en los artículos 73 y 74 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 42 numeral 3 y 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Procedimiento	Monto	¿Requiere concurrencia del Comité?
Adjudicación Directa	Cualquier Monto	Sí

Se establece como monto máximo para fondo revolvente, la cantidad de hasta **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos00/100 M.N.)** de conformidad al artículo 46 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**QUINTO.** Se autoriza que las partidas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables que a continuación se enlistan:

Partida	Concepto	Unidad Responsable
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	Coordinación de Administración e Innovación
214	Materiales, útiles y equipos menores de Tecnologías de la Información	Coordinación de Administración e Innovación
216	Material de Limpieza	Coordinación de Administración e Innovación
261	Combustibles, lubricantes, aditivos	Coordinación de Administración e Innovación
271	Vestuario y uniformes	Coordinación de Administración e Innovación
296	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	Coordinación de Administración e Innovación
311	Servicios de Energía Eléctrica	Coordinación de Administración e Innovación
312	Gas	Coordinación de Administración e Innovación
313	Servicio de Agua	Coordinación de Administración e Innovación



*[Firmas manuscritas]*



<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad Responsable</b>
314	<i>Servicio Telefónico Convencional</i>	<i>Coordinación de Administración e Innovación</i>
316	<i>Servicio de Telecomunicaciones y Satélites</i>	<i>Coordinación de Administración e Innovación</i>
317	<i>Servicio de Internet, Enlaces y Redes</i>	<i>Coordinación de Administración e Innovación</i>
321	<i>Arrendamiento de Terrenos</i>	<i>Coordinación de Administración e Innovación</i>
322	<i>Arrendamiento de Edificios y Locales</i>	<i>Coordinación de Administración e Innovación y la Coordinación General de Desarrollo Económico</i>
323	<i>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	<i>Coordinación de Administración e Innovación</i>
336	<i>Servicios de Apoyo Administrativo Fotocopiado e Impresión</i>	<i>Análisis y Comunicación Estratégica</i>
345	<i>Seguro de Bienes Patrimoniales</i>	<i>Coordinación de Administración e Innovación</i>
353	<i>Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información</i>	<i>Coordinación de Administración e Innovación</i>
355	<i>Mantenimiento de Equipo de Transporte</i>	<i>Coordinación de Administración e Innovación</i>
357	<i>Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta</i>	<i>Coordinación de Administración e Innovación</i>
379	<i>Otros servicios de traslado y hospedaje</i>	<i>Coordinación de Administración e Innovación</i>
381	<i>Gastos de Ceremonia</i>	<i>Dirección de Relaciones Públicas adjunta a la Secretaría Particular</i>
382	<i>Gastos de Orden Social y Cultural</i>	<i>Dirección de Relaciones Públicas adjunta a la Secretaría Particular</i>
383	<i>Congresos y Convenciones</i>	<i>Jefatura de Gabinete</i>
392	<i>Impuestos y derechos</i>	<i>Coordinación de Administración e Innovación</i>





Partida	Concepto	Unidad Responsable
511	Muebles de Oficina y Estantería	Coordinación de Administración e Innovación
515	Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	Coordinación de Administración e Innovación
519	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	Coordinación de Administración e Innovación
541	Vehículos y Equipo Terrestre	Coordinación de Administración e Innovación
551	Equipo de Defensa y Seguridad	Comisaría de la Policía de Guadalajara
591	Software	Coordinación de Administración e Innovación
597	Licencias Informáticas e Intelectuales	Coordinación de Administración e Innovación

Además de las partidas antes mencionadas, se autoriza que el control de la totalidad de las partidas que integran el capítulo 1000 "Servicios Personales", se asigne a la Tesorería a través de la Dirección de Nóminas como Unidad Administradora Responsable con base en las nóminas acorde al Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, y conforme con los movimientos que emita la Dirección de Recursos Humanos.

**SEXO.** Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros, se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como un Programa de Incentivo para la Pensión de los Servidores Públicos que reúnan los requisitos establecidos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a fin de que inicien y concluyan su proceso de pensión.

Las Reglas de Operación para ambos programas serán emitidos por la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, en los plazos definidos por el Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto del Municipio de Guadalajara.

Dichas Reglas deberán garantizar que en ningún caso se exceda del otorgamiento de las partes proporcionales de las prestaciones que se le adeuden al trabajador conforme lo establece la normatividad en materia laboral, y el estímulo de retiro voluntario o pensión, sin que éstos superen cuatro meses de sueldo.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con la Tesorería



Handwritten signatures in blue and black ink.



La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

*Municipal, integren los expedientes correspondientes e instrumenten los pagos respectivos al personal que se adhiera al Programa Emergente de Retiro Voluntario y al Programa de Incentivo para la Pensión; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas.*

**OCTAVO.** *Se autoriza a la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental para que congele las plazas que queden desocupadas, por lo que reste del ejercicio fiscal 2026 de los servidores públicos que se adhieran a cualquiera de los programas Emergente de Retiro Voluntario y de Incentivo para la Pensión, con la finalidad de cubrir el gasto realizado al otorgar el beneficio al servidor público.*

*Todos los interesados, para ser sujetos al Programa de Incentivo a la Pensión (PIP), deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos por escrito su solicitud de adhesión al programa y entregar la documentación completa que se les requiera, a partir del día siguiente al de la publicación en la Gaceta Municipal del presente Decreto y a más tardar el día 15 de mayo de 2026. Se otorgará el beneficio que establece el PIP, a todos los servidores públicos cuyo dictamen favorable quede emitido por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a partir del 1º de enero de 2026 y a más tardar el 1º de mayo de 2026.*

*Para el caso particular del Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, la solicitud de los interesados y la entrega de los documentos requeridos por la Dirección de Recursos Humanos deberá realizarse ante la misma a más tardar el 30 de abril del año 2026.*

**NOVENO.** *Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo y tercer párrafos de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, se aprueba el Tabulador de Viáticos para las Personas Servidoras Públicas del Gobierno de Guadalajara, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:*



La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

Nivel	Concepto	Interior del Estado (Importe en UMAS)	En la República Mexicana (Importe en UMAS)	En el Extranjero (Importe en Dólares)
Presidente Municipal, Regidores y Funcionarios de Primer Nivel	Desayuno	3.0	4.0	USD\$ 30.00
	Comida	4.0	5.0	USD\$60.00
	Cena	3.0	4.0	USD\$50.00
	Hospedaje	25.0	28.0	USD\$300.00
<b>Total, por día</b>		<b>35.0</b>	<b>41.0</b>	<b>USD\$440.00</b>
Directores de Área o equivalentes	Desayuno	2.5	3.0	USD\$ 25.00
	Comida	3.5	4.0	USD\$ 35.00
	Cena	2.5	3.0	USD\$ 35.00
	Hospedaje	23.0	25.0	USD\$ 200.00
<b>Total, por día</b>		<b>31.5</b>	<b>35.0</b>	<b>USD\$295.00</b>
Jefes de Departamento y resto del personal	Desayuno	2.0	2.5	USD\$ 20.00
	Comida	3.0	3.5	USD\$ 25.00
	Cena	2.0	2.5	USD\$ 25.00
	Hospedaje	20.0	23.0	USD\$ 200.00
<b>Total, por día</b>		<b>27.0</b>	<b>31.5</b>	<b>USD\$270.00</b>

El valor de la UMA será el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación (DOF) para el año correspondiente.

**DÉCIMO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal el ejercicio de los recursos provenientes del Ramo 33 (Aportaciones), la aplicación de sus productos financieros y accesorios para el ejercicio fiscal 2026, así como los remanentes de los Convenios Federales y Estatales que así lo estipulen, de conformidad con las Reglas de Operación correspondiente.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal para ampliar o disminuir las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del Municipio, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros u otros convenios.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Se considerarán partidas de ampliación automática para el ejercicio fiscal 2026 sujetas a disponibilidad presupuestal todos los objetos de gasto del Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Handwritten signatures and marks in blue ink.



**DÉCIMO TERCERO.** En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el Ejercicio Fiscal 2026, realice las transferencias presupuestales entre partidas y capítulos necesarias, previa petición y justificación del área interesada, con la finalidad de robustecer el ejercicio público a través de las dependencias del Gobierno Municipal.

**DÉCIMO CUARTO.** Cuando derivado del análisis trimestral se estime que los ingresos serán superiores en hasta un 5.0% a los aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, se faculta a la Tesorería Municipal para canalizar dichos recursos adicionales, priorizando las partidas presupuestales conforme a la normatividad aplicable.

Si la estimación de los ingresos es superior en más del 5.0% a los aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, se tendrá que aprobar en el Pleno del Ayuntamiento la ratificación del destino y aplicación de dichos recursos adicionales.

**DÉCIMO QUINTO.** Se faculta a la Tesorería Municipal para que, tomando en consideración el escenario macroeconómico previsto en los Criterios Generales de Política Económica 2026 y en el supuesto de que el Municipio reciba recursos inferiores a los estimados por concepto de gasto federalizado, realice las adecuaciones presupuestales en función de la normatividad aplicable.

**DÉCIMO SEXTO.** Las ayudas sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como a proyectos con propósitos sociales, con cargo al capítulo 4000, estarán sujetas a la viabilidad financiera que determine la Tesorería Municipal apegándose a las reglas de operación establecidas para cada uno de ellos para el Ejercicio Fiscal 2026, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Se aprueba el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, en términos de lo dispuesto por el artículo 4, numeral 1 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara.

**DÉCIMO OCTAVO.** Se aprueba el Manual de Programación y Presupuesto del Municipio de Guadalajara.

**DÉCIMO NOVENO.** Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General y a la Tesorera Municipal, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que en representación del Municipio suscriban los convenios necesarios para la coordinación de acciones con el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Federal en materia fiscal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la Gaceta Municipal de Guadalajara.



**SEGUNDO.** El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, entrará en vigor el 1° de enero de 2026, previa publicación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Remítase copia certificada del presente Decreto con sus anexos, así como copia certificada del Acta de la Sesión de Ayuntamiento donde fue aprobado, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

**Cuarto.** Notifíquese esta resolución a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales conducentes.

Por lo antes expuesto y toda vez de que la iniciativa se encuentra ajustada a derecho y cumple con la motivación y fundamentación suficiente es que las regidoras y regidores integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal** hacemos las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- I. Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, Asimismo la fracción II, inciso b), establece que estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán de forma libre su hacienda pública, tendrán a su cargo la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados y centrales de abasto, panteones, rastro, calles, parques y jardines y su equipamiento, así como la seguridad pública en los términos del artículo 21 de la misma, policía preventiva municipal y tránsito; así como las demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

En el mismo sentido la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y 89, establece, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; así como administrar libremente su hacienda pública; los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera,



responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.

- II. La fracción II del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que es obligación y facultad de los Ayuntamientos, aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, esto con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- III. De conformidad a lo establecido en los artículos 202, 205, 206, 207, 210, 211, 212, 213, 214, 215 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, donde se establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar y aprobar cada año calendario los presupuestos de egresos que, basados en su Plan Municipal de Desarrollo, deberá ser la base para el ejercicio del gasto público, además de los requisitos que debe contener la iniciativa y cada anexo.
- IV. Esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 96, 107 fracción XI, y 110 fracción XI numeral 1, incisos b), d), e), g), h) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, es competente para conocer y dictaminar la iniciativa de referencia.
- V. Los artículos 30 fracción I, 131 fracción I, 214 fracciones XXIV, XXV, XXVIII y XXIX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, establecen entre otras cosas, lineamientos para la presentación del proyecto de presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, mientras que el Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Guadalajara señala el proceso aplicable durante la conformación del presupuesto de egresos.
- VI. Del análisis de la iniciativa así como de sus respectivos anexos, esta Comisión Dictaminadora se dijo a la tarea de verificar éstos cumplieran con la normatividad aplicable en materia presupuestal, por lo que hacemos las siguientes manifestaciones:
  1. Al llevar a cabo el análisis del documento que contiene el proyecto de presupuesto y sus anexos, presentado por la Presidenta Municipal, Verónica Delgadillo García, resalta el hecho de que se cumple con lo que dispone La Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios; además de acatar lo que en la materia establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, destaca además el hecho de que cumple con los 85 criterios evaluables por el Instituto Mexicano de Competitividad (IMCO) contenidos en los XIX Anexos, mismos que son descritos de manera puntual dentro de la iniciativa; asimismo con lo señalado en el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.



2. Como se menciona en el considerando I la CPEUM, establece en su artículo 115 fracción IV la facultad del Municipio de administrar su Hacienda Pública conforme a su presupuesto autorizado, así mismo en su artículo 134 establece que los recursos económicos de que disponga, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; de lo anterior se desprende la importancia de contar con un presupuesto suficiente e integrado que permita atender las funciones y obligaciones municipales y en el que se reflejen las prioridades, y la orientación en la asignación de recursos.

La integración del Presupuesto de Egresos, se realizó en apego a los siguientes principios presupuestales:

- a) Responsabilidad Hacendaria:
- b) Planeación
- c) Programación: Contiene las estructuras programáticas, metas e indicadores para el logro de objetivos.
- d) Presupuestación: Asignación de recursos para el cumplimiento de los programas.
- e) Balance presupuestario sostenible: Guarda el equilibrio entre los ingresos pronosticados y los egresos.
- f) Anualidad: Tiene una vigencia anual, se rige del 1 de enero al 31 de diciembre.
- g) Transparencia y Rendición de Cuentas: Se integra de manera que pueda ser consultado y de comprensión al ciudadano.

De la iniciativa se desprende que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 asciende a la cantidad de **\$13,016,671,527.89 (Trece mil dieciséis millones seiscientos setenta y un mil quinientos veintisiete pesos 89/100 M.N.)**, incrementando en un **3.78%** con respecto al presupuesto para el ejercicio 2025, representando un aumento nominal de **\$525,531,624.45** (Quinientos veinticinco millones quinientos treinta y un mil seiscientos veinticuatro pesos 10/100 M.N.).

Para su conformación se observaron las siguientes disposiciones y premisas:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental, lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.
- Balance presupuestario sostenible, control financiero óptimo, gestión eficiente y transparente de los recursos públicos.
- Alineación al Plan de Desarrollo y Gobernanza 2024 – 2027 visión - 2042.



Del contenido de la iniciativa que engloba el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2026, se desprende que éste se encuentra vinculado al *Plan de Desarrollo y Gobernanza 2024 – 2027 visión 2042*<sup>1</sup>, mismo que fue aprobado por el Cabildo municipal el día 19 de junio de 2025 bajo decreto municipal D22/14/24, dicho plan de desarrollo se sustenta en cuatro pilares principales:

- Seguridad Ciudadana
- Servicios y Espacios Públicos
- Política Social y de Cuidados
- Corresponsabilidad

En consecuencia, en dicho instrumento se han establecido las directrices que deberán observar todas las áreas de la administración pública, a fin de garantizar acciones orientadas al fortalecimiento económico, la cohesión comunitaria, la seguridad ciudadana, la prestación eficiente de servicios, el ordenamiento territorial sustentable, la modernización administrativa y el robustecimiento del Sistema Integral de Cuidados, así como del fortalecimiento de las acciones encaminadas a continuar siendo un municipio ejemplar y transparente.

Otro de los grandes aciertos con base a la visión de la Presidenta Municipal es la de la prestación de los servicios públicos municipales que obedece a una política pública orientada a mitigar y reducir las problemáticas señaladas por la ciudadanía, priorizando la expansión de su cobertura y calidad, y que para tal efecto el presupuesto vigente focaliza su intervención en los ejes rectores de seguridad ciudadana, servicios y espacios públicos de calidad, y política social con enfoque de cuidados; y tomando en cuenta que dichos ejes tienen por objeto reducir la incidencia delictiva, fortalecer la resolución pacífica de conflictos, mejorar la percepción de seguridad, asegurar la cobertura y calidad de los servicios públicos, elevar la calidad de vida, disminuir carencias e inequidades, avanzar hacia la igualdad sustantiva y consolidar la red de cuidados, se justifica la presente determinación.

En términos prácticos, la información presupuestal que integra el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2026 conformado por XIX ANEXOS que cumple con los 85 criterios de evaluación del Instituto Mexicano de Competitividad (IMCO) que se describen a continuación:

- ANEXO I. CONTEXTO MACROECONÓMICO 2025-2026.
- ANEXO I.I EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
- ANEXO II. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2026.

<sup>1</sup> <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PlanMunicipalDesarrollo2024-2027.pdf>

*[Handwritten signatures and marks in blue and black ink]*



- ANEXO III. MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS COSTEADAS.
- ANEXO III.I MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS COSTEADAS 2026.
- ANEXO IV. INFORME DE AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.
- ANEXO IV.I INFORME DE AVANCES DE LOS INDICADORES DE LAS MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS 2025.
- ANEXO V. EXPLICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2026.
- ANEXO VI. ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
- ANEXO VII. PROYECCIONES DE INGRESO Y EGRESO.
- ANEXO VIII. CLASIFICADORES PRESUPUESTALES SEGÚN CONAC 2026.
- ANEXO IX. INGRESOS Y GASTOS ESTIMADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.
- ANEXO X. SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y 2026.
- ANEXO XI. PLANTILLA DE PERSONAL POR JORNADA Y NIVEL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
- ANEXO XI.I INFORME DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
- ANEXO XI.II ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO.
- ANEXO XII. PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2026.
- ANEXO XIII. SITUACIÓN QUE GUARDA LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS APP.
- ANEXO XIV. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES DE LAS FINANZAS MUNICIPALES 2026.
- ANEXO XV. RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.
- ANEXO XVI. MANUAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
- ANEXO XVII. DESGLOSE DEL DESTINO RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
- ANEXO XVIII. ANEXOS TRANSVERSALES DEL PMDYG PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
- ANEXO XIX. PLAN ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026.

VII. Continuando con el estudio de la iniciativa, se analizó la información contenida en los Anexos I y XIV de la iniciativa en lo que concierne al contexto macroeconómico 2025-2026 que incluye las variables macroeconómicas imperantes en el contexto internacional, que a la vez afectan las principales variables macroeconómicas a nivel nacional, teniendo un impacto directo o indirecto en la proyección de las finanzas públicas municipales, así como en los riesgos relevantes para las finanzas públicas. En lo que concierne a los pasivos contingentes derivados de pensiones, la Ley de



Disciplina Financiera establece la obligación de elaborar un estudio actuarial de sus trabajadores que deberán ser actualizado como mínimo cada cuatro años, por lo que se contempla el estudio actuarial del IPEJAL realizado en el ejercicio fiscal 2024. Derivado de ello, dentro de los aspectos a resaltar se desprende lo siguiente:

### Contexto macroeconómico 2025-2026

Que los proyectos de Presupuestos de Egresos para los municipios deben apegarse a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Atendiendo a esta disposición, la iniciativa que se estudia incluye las proyecciones de finanzas públicas, los riesgos relevantes y propuestas de acción para atenderlas, tomando en consideración las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica que emite la Secretaría de la Hacienda Pública, así como los resultados de las finanzas públicas de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, así como un estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores municipales.

Que en el contexto macroeconómico global, de conformidad con la información publicada por organismos financieros internacionales, tales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, el crecimiento económico a nivel global presenta una desaceleración tras un marcado aumento de las barreras comerciales y una mayor incertidumbre por las tensiones geopolíticas, proyectando un PIB global de 2.3% para este 2025 y se espera una leve recuperación en 2026-2027 estimado en 2.4% y 2.6% respectivamente, anticipando que para las economías emergentes de América Latina, en 2025 se mantendrá estable en un 2.3%, hasta llegar a un promedio de 2.5 % en 2026-27<sup>2</sup>.

Que el aumento de las barreras comerciales y la mayor incertidumbre a nivel mundial están afectando la actividad en América Latina y el Caribe, en particular mediante las exportaciones, la inversión y los canales de confianza. México, la segunda economía de la región, ha sido la más directamente afectada, con un arancel del 25 % sobre las importaciones a Estados Unidos que no cumplan con el Acuerdo entre Estados Unidos, México y Canadá.

Que estos pronósticos están expuestos a diversos riesgos de deterioro originadas por las restricciones comerciales adicionales en el marco de la revisión del Acuerdo entre México, Estados Unidos y Canadá, que podrían reducir aún más las exportaciones de México. Una desaceleración más pronunciada de lo previsto en el crecimiento de Estados Unidos disminuiría considerablemente la demanda de bienes y servicios de los países de ALC incluido México<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects#overview>

<sup>3</sup> Global Economic Prospects -- Regional Highlights -- Latin American and the Caribbean  
<https://thedocs.worldbank.org/en/doc/8bfb0b62ec6bcb886d97295ad930059e9-0050012025/related/GEP-June-2025-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf>

Handwritten signatures and initials in blue and black ink.



Que de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para 2026 emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cuanto al contexto económico nacional, se estima que en 2025 el crecimiento de la economía mexicana se ubique en un rango de entre 0.5 y 1.5% real anual, proyectando un rango de entre 1.8 y 2.8% para 2026.

Que en materia de precios, se prevé que la inflación general en 2025 cierre en promedio de 4.2% cierre este año y para 2026 en promedio ascienda al 3.5%. En ese contexto, en cuanto al tipo de cambio frente al dólar, se estima al cierre de 2025 un promedio de 19.6 pesos por dólar debido principalmente a la incertidumbre en materia comercial, mientras que para 2026 se prevé en promedio una apreciación gradual de la moneda nacional de 19.30 pesos frente al dólar. Además, se anticipa que la tasa de interés de referencia del Banco de México cierre este 2025 en 7.25% y en cuanto a la balanza de pagos, se proyecta un déficit de cuenta corriente de 0.3% del PIB. En cuanto al precio del petróleo, se estima, cierre en 62.7 dólares por barril para 2025, mientras que la estimación para el ejercicio fiscal 2026 se establece en 54.9 dólares por barril por debajo de los precios futuros del petróleo.

Marco Macroeconómico, 2025-2026

	Aprobado 2025	Estimado 2025	2026
<b>Producto Interno Bruto</b>			
Crecimiento% real (rango)	[2.0,3.0]	[0.5,1.5]	[1.8,2.8]
Nominal (miles de millones de pesos)	36,166.4	36,125.5	38,715.9
Deflactor del PIB	4.3	5.2	4.8
<b>Inflación (%)</b>			
Diciembre / diciembre	3.5	3.8	3.0
Promedio	3.8	4.2	3.5
<b>Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)</b>			
Fin de periodo	18.5	19.9	18.9
Promedio	18.7	19.6	19.3
<b>Tasa de interés (Cetes 28 días, %)</b>			
Nominal fin de periodo	8.0	7.3	6.0
Nominal promedio	8.9	8.4	6.6
Real acumulada	5.6	4.8	3.6
<b>Cuenta Corriente</b>			
Millones de dólares	-7,941.0	-5,530.9	-12,018.5
% del PIB	-0.4	-0.3	-0.6

Tabla: Marco Macroeconómico, 2025-2026. Imagen recuperada de los Criterios Generales de Política Económica 2026.

Riesgo de las finanzas públicas



Handwritten signatures and marks in blue and black ink.



Que en lo que se refiere al riesgo de las finanzas públicas nacional y local, dentro de los factores externos se encuentra la caída o aumento abrupto en los precios del petróleo debido a tensiones geopolíticas o cambios en la oferta global que impacten en las participaciones federales y, en consecuencia, la disminución de los ingresos municipales. El incremento de las tasas de interés por la política fiscal de nuestro principal socio comercial representa un factor de riesgo a considerar dentro de la política nacional. La volatilidad financiera y el costo de importaciones e incremento en la incertidumbre sobre las cadenas de suministro, presiones inflacionarias asociadas a cambios en la política comercial internacional, son factores que podrían elevar las tasas de interés y aumentar la volatilidad en los mercados, así como el incremento en el pago del servicio de la deuda por alzas en las tasas de interés de la economía estadounidense.

Que dentro de los factores internos a considerar, se refiere a un gasto mayor que pueda derivar de fenómenos naturales, el incremento extraordinario en la demanda de servicios públicos municipales que implique destinar más recursos públicos a dichas necesidades generando una presión en el gasto público, incremento inflacionario que derive de los riesgos externos que impacten en el precio en la adquisición de bienes o servicios del gobierno municipal y el riesgo de liquidez para el pago de pasivos de corto plazo.

Que como parte del plan de acción para enfrentar los posibles riesgos, en el marco de la responsabilidad hacendaria y los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, el gobierno municipal de Guadalajara se apegará invariablemente a las disposiciones que rigen en materia de disciplina financiera y austeridad presupuestal para mantener un estricto control financiero, supervisión del uso de los recursos, verificación del cumplimiento de metas presupuestarias, prevenir desviaciones, subejercicios, realizar el pago oportuno de la deuda pública y garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, asegurando que el municipio gestione sus recursos de manera responsable y que ninguna decisión comprometa el equilibrio económico a largo plazo. La recaudación local y la eficiencia en el gasto serán clave para sostener la inversión en infraestructura y programas sociales.

Que por tal motivo, dentro de las acciones para mitigar la deuda pública municipal, se prevé el pago oportuno de los compromisos financieros para mantener una óptima calificación crediticia por parte de las calificadoras, el uso de excedentes presupuestarios para realizar pagos anticipados de la deuda, reduciendo así el capital y los intereses futuros, contratación de instrumentos derivados para los financiamientos a largo plazo vigentes del municipio, para mitigar las presiones de las finanzas públicas ante una posible alza en las tasa de referencia que provoque el incremento en el pago del servicio de la deuda pública del municipio y el fortalecimiento de los controles internos que contribuyan al gasto público eficiente y la recaudación eficiente de los ingresos municipales.

Con base en el análisis anterior y de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



(SHCP), se proyectan el siguiente resumen de las estimaciones de las finanzas públicas y los Macro indicadores, los cuales sirven como base para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2026.

Transferencias federales a las entidades federativas, 2025-2026  
(Miles de millones de pesos)

Concepto	2025		2026 <sup>P/</sup>	Variación 2025-2026			
	PPEF <sup>P/</sup>	PEF <sup>V/</sup>		Absoluta		Porcentual	
				PPEF	PEF	PPEF	PEF
Participaciones	1,340.2	1,340.2	1,456.0	115.8	115.8	5.0	5.0
Aportaciones <sup>1/</sup>	1,061.6	1,061.6	1,127.1	65.5	65.5	2.6	2.6
Otros conceptos	231.5	234.5	227.7	-3.8	-6.8	-5.0	-6.2
<b>Total</b>	<b>2,633.3</b>	<b>2,636.3</b>	<b>2,810.8</b>	<b>177.5</b>	<b>174.5</b>	<b>3.1</b>	<b>3.0</b>

<sup>P/</sup>Aprobado.  
<sup>P/</sup>Proyecto.  
<sup>V/</sup>Incluye Aportaciones ISSSTE.  
Fuente: SHCP.

Tabla: Transferencias federales a las entidades federativas, 2025-2026. Imagen recuperada de los Criterios Generales de Política Económica 2026.

Proyección de las finanzas públicas

En lo que concierne a la proyección de las finanzas públicas, en la iniciativa que se analiza, concretamente en el Anexo VII se presenta la proyección de ingresos y de egresos para el ejercicio fiscal 2026 tomando en consideración la Ley de Ingresos aprobada para el ejercicio fiscal 2026 y se presenta la proyección de cinco ejercicios subsecuentes. Bajo este contexto, en cuanto a los ingresos, la estimación se mantiene constante en los rubros de mayor cuantía, resaltando las participaciones en primer término y en segundo, los impuestos que recauda el municipio. En lo que corresponde a los egresos, se proyectó el impacto de los compromisos contraídos para pago de la deuda pública a corto y largo plazo, la inversión pública, el gasto corriente, los subsidios y apoyos, así como el impacto en los servicios personales previendo el incremento inflacionario, lo que arroja un incremento en la proyección del egreso para el ejercicio 2027 de un 5.726% con relación al ejercicio 2026 y, para ejercicios subsecuentes del 5%.

Resultado de las finanzas públicas

Que como parte integrante de la iniciativa que contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, mediante el Anexo XV se presentan los resultados de las finanzas públicas de los últimos tres ejercicios fiscales concluidos, así como del ejercicio en curso con el objetivo de presentar cuentas claras y transparentes que robustecen el análisis de la presente iniciativa, al tenor de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ya enunciada, por lo que en cumplimiento al citado ordenamiento, se desprende lo siguiente:



Handwritten signatures and initials in blue and black ink.



Que los ingresos de libre disposición presentan una tendencia creciente sostenida, al pasar de \$8,683.3 MDP en 2022 a \$10,983.4 MDP estimados para el presente ejercicio fiscal 2025, lo cual representa un incremento acumulado de más del 26% en el periodo analizado. Este comportamiento se explica por el crecimiento en la recaudación de impuestos, derechos y productos municipales, así como por la estabilidad de ingresos derivados de la colaboración fiscal.

Que se advierte no obstante lo anterior, un decremento significativo proyectado en las participaciones federales para 2025, las cuales pasaron de \$5,372.63 MDP en 2024 a \$4,706.65 MDP en 2025, lo que constituye una disminución del 12.4%. Esta reducción constituye un riesgo para la sostenibilidad de los ingresos municipales, particularmente por su cuantía dentro de los ingresos de libre disposición y en consecuencia para la proyección del gasto que tenga como fuente de financiamiento este rubro.

Que los ingresos por transferencias federales etiquetadas (aportaciones, convenios y fondos federales) se han mantenido relativamente estables durante el periodo 2022–2025, lo cual evidencia que las variaciones más relevantes en la disponibilidad financiera municipal se concentran en los ingresos de libre disposición. En lo que concierne a los ingresos derivados de financiamiento, se obtuvieron en los ejercicios de 2022 y 2024, mientras que en 2023 y 2025 no se reportan montos bajo ese concepto lo cual indica que no constituyen un componente estable para la proyección de las finanzas municipales.

Que en lo que corresponde a los egresos no etiquetados muestran una tendencia creciente en concordancia con la evolución de los ingresos de libre disposición, pasando de \$8,794.32 MDP en 2022 a \$10,983.43 MDP estimados para 2025 y en congruencia con la dinámica inflacionaria, la ampliación de servicios públicos y la diversidad de programas municipales en concordancia con las prioridades de gasto.

Que el rubro de Servicios Personales representa más del 50% del gasto no etiquetado, el cual aumentó de \$4,680.56 MDP en 2022 a \$5,678.06 MDP proyectados para 2025 derivado de los incrementos salariales con sus respectivas repercusiones en las prestaciones y el reforzamiento operativo en áreas como seguridad y el cambio de dinámica en el presente ejercicio en materia de recolección de residuos.

Que la Inversión Pública correspondiente al gasto no etiquetado experimentó variaciones significativas, ascendiendo a \$1,309.78 MDP en 2024, pero disminuyendo a \$595 MDP proyectada para 2025, lo cual obedeció a la planeación de la obra pública bajo la modalidad plurianual.

Que de acuerdo con el Anexo XV, en el ejercicio 2024 el Municipio registró ingresos derivados de financiamiento por la cantidad de \$300 MDP asociados a un crédito quirografario. Asimismo, para el ejercicio 2025 se proyectó un incremento en el gasto por \$321 MDP en el cual se refleja el pago de ese financiamiento a corto plazo, por



lo que atendiendo a la temporalidad de ambas operaciones, en diciembre del presente año será liquidado en su totalidad.

Que en lo que respecta a la calificación que tiene el municipio de Guadalajara con relación a su capacidad crediticia, el 14 de abril de 2025 la agencia internacional de calificación crediticia Fitch Ratings ratificó la calificación nacional de largo plazo crediticia de AA-(mex) del Municipio de Guadalajara, confirmando con esto la certeza del cumplimiento de las obligaciones financieras adquiridas por el municipio.

A mayor abundamiento se anexa a continuación<sup>4</sup>:

**Fitch Afirma la Calificación de Guadalajara en 'AA(mex)' y la de sus Créditos en 'AAA(mex)vra'**

*Mexico Mon 14 Apr, 2025 - 18:12 ET*

*Fitch Ratings - Monterrey - 14 Apr 2025: Fitch Ratings ratificó la calificación nacional de largo plazo del municipio de Guadalajara, Jalisco, en 'AA(mex)'. La Perspectiva crediticia se mantiene Estable. Asimismo, afirmó en 'AAA(mex)vra' la calificación de dos créditos bancarios (saldos al 31 de diciembre de 2024):*

*--Banorte 11, monto contratado de MXN1,100 millones y saldo de MXN372 millones;*

*--BBVA 22, monto contratado de MXN810 millones y saldo de MXN706 millones.*

*La calificación de Guadalajara incorpora un perfil de riesgo 'Más Débil', un perfil financiero en 'aa', así como el contexto del entorno operativo implícito de 'bb'. La Perspectiva Estable de la calificación refleja una tendencia sostenible de los indicadores financieros de la entidad, de acuerdo con el escenario de calificación elaborado por Fitch para el período de 2025 a 2029.*

**FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN**

**Perfil de Riesgo – 'Más Débil':** El perfil de riesgo refleja la evaluación de tres factores clave de riesgo (FCR) evaluados en 'Rango Medio' y tres en 'Más Débil'.

**Ingresos (Solidez) – 'Rango Medio':** La estructura de ingresos del municipio depende de las transferencias estables de una contraparte soberana calificada en 'BBB-'. En el período de análisis (2020 a 2024), las transferencias federales alcanzaron 53% de los ingresos operativos (IO), lo que indica una dependencia fiscal alta. Si bien el crecimiento deflactado de los IO (TMAC 2020-2024: 1.7%) fue inferior al del PIB real nacional (TMAC 3.6%), se espera que los ingresos se mantengan estables. El Fondo General de Participaciones (FGP), la principal

<sup>4</sup> <https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-affirms-guadalajaras-rating-at-aa-mex-ils-bank-loans-at-aaa-mex-vra-14-04-2025>



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



transferencia que recibe el municipio, representó 22.6% de los IO en 2024 y Fitch anticipa que aumentará en 2025, junto con mejoras en la eficiencia recaudatoria local.

Que el Sistema de Alertas previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dentro del análisis efectuado con corte al primer semestre de 2025 que fue publicado el 26 de septiembre de 2025 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, arroja sus tres indicadores relativos a la deuda contratada por el municipio de Guadalajara como positivos, lo cual se traduce en que el municipio ha tenido un manejo adecuado con sus obligaciones, sin poner en riesgo su liquidez financiera, por lo cual el semáforo se mantiene en verde.

Indicador 1: Deuda Pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición	Indicador 2: Servicio de la deuda y las obligaciones sobre ingresos de libre disposición	Indicador 3: Obligaciones a corto plazo a proveedores y contratistas sobre ingresos totales
11.1%	2.7%	-17.7%

[https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/Municipios\\_2025](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2025)

Que en correlación con lo anterior, la evolución histórica de los ingresos, egresos y deuda, confirma que el Municipio de Guadalajara mantiene un manejo responsable y prudente de sus finanzas públicas, sin incurrir en prácticas de endeudamiento no sostenibles y observando los límites legales que regulan su capacidad de pago. En consecuencia, se desprende que la información financiera cumple con lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera ya aludida y constituye base suficiente para sustentar la programación del gasto público correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

VIII. Dentro del proceso de análisis del contenido general del proyecto de presupuesto de egresos, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, examinó el documento, en términos financieros y jurídicos, destacando lo siguiente:



*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]*



- 1) La Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio 2026, aprobada bajo Decreto 30031/LXIV/25, el día 28 de noviembre de 2025 por el Congreso del Estado de Jalisco, estima un ingreso total de **\$13,016,671,527.89 (Trece mil dieciséis millones seiscientos setenta y un mil quinientos veintisiete pesos 89/100)**, mismo que coincide con el gasto proyectado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2026, lo cual contribuye a mantener un balance presupuestal equilibrado y apegado a lo establecido en el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

En términos generales el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, considera un incremento respecto al presupuesto 2025 del 3.8%, representando un aumento nominal de **\$473,947,274.26 (Cuatrocientos setenta y tres millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y cuatro pesos 26/100 M.N.)**, para lo cual, se desglosan a continuación los Capítulos que conforme a la codificación dispuesta por el Consejo Nacional de Armonización Contable, forman parte del clasificador por objeto del gasto:

CAPÍTULO	Importe	Diferencia 2025
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$5,829,384,043.90	2.0193%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$804,534,010.65	0.4369%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$2,730,129,296.23	17.3384%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,753,152,967.86	18.2308%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$472,297,568.16	-29.9437%
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,205,023,930.48	24.8437%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$10,000,500.00	-49.9975%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$212,149,210.61	-62.0322%
<b>TOTAL</b>	<b>\$13,016,671,527.89</b>	<b>3.77866%</b>





Siguiendo el orden se presenta el presupuesto operativo para el ejercicio 2026 por coordinación o área:

UNIDAD RESPONSABLE	IMPORTE
01 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$8,214,529.54
02 - CONSEJERÍA JURÍDICA	\$38,627,870.40
03 - SUPERINTENDENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO	\$18,444,913.01
04 - COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$1,989,859,587.53
05 - CONTRALORÍA CIUDADANA	\$42,186,543.24
06 - ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	\$64,011,568.32
07 - COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	\$1,184,351,286.43
08 - COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD	\$1,352,667,603.09
09 - COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD	\$467,668,983.92
10 - COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD	\$1,556,238,888.19
11 - COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$2,776,869,454.67
12 - JEFATURA DE GABINETE	\$300,122,768.88
13 - SECRETARÍA GENERAL	\$668,640,169.54
14 - SINDICATURA	\$75,737,175.27
15 - TESORERÍA	\$1,195,333,046.05
16 - COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$329,450,702.73



UNIDAD RESPONSABLE	IMPORTE
17 - SECRETARÍA PARTICULAR	\$62,799,253.02
18 - COORDINACIÓN GENERAL CUIDAMOS GUADALAJARA	\$126,079,212.82
19 - OFICINA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA	\$759,367,971.24
<b>Total general</b>	<b>13.016.671.527,89</b>

En ese orden de ideas de los cuatro pilares principales sobre los que se sustentan las acciones aplicables al *Plan de Desarrollo y Gobernanza 2024 – 2027*, se desprenden 7 ejes de desarrollo a los cuales se les destinó la cantidad (en millones de pesos MDP), de:

- 1.- Guadalajara Próspera: 329.45 MDP,
- 2.-Guadalajara Construyendo Comunidad; 1,454.03 MDP,
- 3.- Guadalajara segura, justa y en paz 2,201.30 MDP,
- 4.- Guadalajara funcional y con servicios de calidad 2,776.86 MDP,
- 5.- Guadalajara ordenada y sustentable 1,808.70 MDP,
- 6.- Guadalajara honesta y bien administrada 3,279,70 MDP,
- 7.- Guadalajara te Cuida 1,167.05 MDP.

Mediante estos ejes es que se distribuyen los recursos económicos para generar la operatividad del instrumento de planeación institucional y se desarrollen las estrategias y líneas de acción que permitan alcanzar los objetivos marcados en el Plan de Desarrollo y Gobernanza.

2) Dentro del proyecto de presupuesto que en esta ocasión se analiza, se incluyen diversos programas sociales en concordancia con el Plan de Desarrollo y Gobernanza 2024 – 2027 visión 2042, los cuales dotan de posibilidades para beneficiar en todos los aspectos a las y los tapatíos, una respuesta a la cercanía con el gobierno actual y su población que se resalta en números concisos que:

- Se ha destinado apoyos a niñas, niños y adolescentes, a jóvenes, a mujeres, personas con discapacidad, a personas adultas mayores, personas cuidadoras, que van desde las dispersiones monetarias, y en especie.
- Se promueve el apoyo a la educación, alimentación, a los cuidados, a la profesionalización, espacios de sana recreación y libre esparcimiento, vivienda, salud, cultura, aprovechamiento escolar, capacitación y fortalecimiento, fomento a la lectura, de memoria histórica, cuidado

Handwritten signatures in blue and black ink.





patrimonial, a la inclusión, a las labores sociales y por supuesto a quienes por viudez perdieron a su familiar en operativo de la Comisaría.

Para esta comisión, resulta acertado hacer una reflexión específicamente con el eje 7, denominado: **Guadalajara te Cuida**, cuyo objetivo es atender las principales necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad a través de un Sistema Integral de Cuidados y de la implementación efectiva de programas sociales y protocolos de inclusión y atención. La política se centra en visibilizar todas las acciones de la La Ciudad que te Cuida, un lema que ha acompañado a la presente administración con un enfoque integral y transversal que entre otras cosas promueve:

- Gestión de apoyos económicos a Organizaciones de la Sociedad Civil para la atención de personas con vulnerabilidad por carencia social del programa "Juntas nos Cuidamos".
- Gestión de apoyos económicos a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o adultos mayores a través del programa "Cuidamos a quien nos Cuida".
- Gestión de apoyos económicos a mujeres víctimas de violencia en situación de vulnerabilidad económica y que reciben servicios especializados de atención en el municipio de Guadalajara a través del programa "Guadalajara cuida a las Mujeres".
- Gestión de apoyos integrales de atención y cuidado a la niñez en las estancias infantiles municipales en el programa "Guadalajara te Cuida".
- Gestión de apoyos integrales de atención y cuidado a la niñez en las estancias y/o guarderías privadas en el programa "Cuidamos a tu Familia".
- Gestión de apoyos económicos a personas facilitadoras que otorgan servicios de cuidados a personas con vulnerabilidad por carencia social contribuyendo al bienestar social a través de acciones de participación ciudadana, cuidados, inclusión, desarrollo de capacidades, cultura de paz y corresponsabilidad mediante el programa "Guardianes de Cuidados".
- Entrega de apoyos a escuelas de educación básica pública a través del programa social "Cuidando Nuestras Comunidades".
- Gestión de apoyos en especie a personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad por carencia social en el programa "Cuidamos con Inclusión".
- Entrega de apoyos económicos a personas beneficiarias a través del Programa Cuidamos la Cultura.

Aunado a lo anterior es de resaltar que en las proyecciones de apoyo a la población tapatía se han considerado los siguientes beneficios:

- Programa que consiste en la entrega de becas de estudios (subsídios a inscripciones y colegiaturas) de nivel medio superior y superior, para ciudadanos de escasos recursos, así como para la profesionalización de la



población en general, así como a las y los integrantes de la administración pública municipal de Guadalajara.

- Se considera un nuevo programa denominado, "Hogar a tu Alcance", consistente en la entrega de apoyos destinados a la renta para jóvenes.
- Prevé la entrega de apoyos a estudiantes de primaria a través del programa "Pequeños Guardianes de Guadalajara", el cual consiste en la adquisición de LAPTOPS para ser entregadas a igual número de niñas, niños y jóvenes como premio y reconocimiento.
- Contempla la entrega de apoyos a estudiantes de educación secundaria a través del programa "Jóvenes Guardianes de Guadalajara", consistente en la entrega de tabletas a igual número de niñas, niños y jóvenes como premio y reconocimiento.
- Programa "Corazón Contento" cuya finalidad es la de entregar despensas cuyo contenido corresponda a productos de la canasta básica alimentaria y de higiene personal a personas con carencia alimentaria, mismo que se divide en dos etapas: 1.- Despensas de productos perecederos y artículos de limpieza y 2.- La adquisición de los paquetes de insumos para el suministro semanal a los comedores comunitarios.
- Entrega de un incentivo económico como reconocimiento a docentes que resulten ganadores del Premio 2026 a la Excelencia Magisterial "José Vasconcelos".
- Para el reconocimiento "Roberto Cuellar" 2026, se adquirirán laptops para ser entregadas a igual número de niñas y niños que resulten ganadores de la convocatoria al Premio Educando con Valores "Roberto Cuellar".
- Gestión de la Reconstrucción del Tejido Social a través de la rehabilitación de unidades habitacionales.
- Entrega de apoyos a personas a través del Programa La Cultura Late.
- Entrega de apoyos a personas, colectivos u organizaciones a través del Programa Guadalajara Lee.
- Gestión de apoyos económicos otorgados a estudiantes universitarios para su desarrollo académico con el programa "Listas y Listos para la Universidad".
- Gestión de subsidio entregado a instituciones sin fines de lucro y/o asociaciones sin fines de lucro.

3) Como parte de las grandes consideraciones que se observan en el proyecto de presupuesto, se proyecta para la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara un incremento del 11.23% en comparación al ejercicio fiscal 2025.

Ejercicio 2025	Iniciativa Presupuesto 2026	Incremento
\$270,539,203.42	\$300,921,458.00	11.23%

Tabla propia para mayor claridad. No incluye capítulo 1000



*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



De las acciones más relevantes a implementar con el recurso asignado son: la adquisición de uniformes para el personal operativo: \$41,000,000.00, Adquisición de vehículos: \$115,857,458.00, Adquisición de 350 radios: \$21,500,000.00, Compra de 350 baterías para radios portátiles: \$3,500,000.00 Adquisición de Armas: \$12,000,000.00, Adquisición de cartuchos y municiones: \$4,000,000.00,

Se fortalece además la Carrera Policial, esto al proyectar \$8,000,000.00 en apoyo de becas para aspirantes a policías.

A continuación se señalan algunas de las acciones que se proyectaron para la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, con la intención de mejorar la prestación del servicio, se proyectan \$25,287,000.00 para la compra de vehículos tales como pipas, pick up y 1 motobomba, además se destinan \$14,000,000.00 para la compra de equipos de protección, \$6,000,000.00 para la compra de uniformes así como \$4,000,000.00 para capacitación esto mediante un convenio con la Universidad internacional del conocimiento e investigación (UNISI).

Es importante destacar que para el ejercicio 2026 se proyecta la mayor inversión en vehículos operativos de los últimos 5 años, lo que permitirá una mayor cobertura de servicios encaminados a la gestión de riesgos en materia de protección civil y bomberos.

- 4) Ahora bien, el día 19 de junio de 2025, fue aprobada la reforma al Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Guadalajara, generando la obligación de incorporar Anexos Transversales al proyecto de presupuesto.

Por lo anterior en cumplimiento al artículo 50 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, se integran a la iniciativa Anexos Transversales, entendiéndose por estos a los *documentos que forman parte del presupuesto municipal donde se refleja la concurrencia de programas presupuestarios y sus componentes, unidades ejecutoras del gasto y unidades responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con temas prioritarios.*

Para el ejercicio fiscal 2026, se contempla una asignación global de **\$9,361,950,541.14**, distribuidos entre las siete transversalidades del municipio: 1. Igualdad de Género, 2. Niñas, Niños y Adolescentes, 3. Personas con Discapacidad, 4. Sistema Integral de Cuidados, 5. Corresponsabilidad, 6. Transparencia, 7. Combate a la Corrupción.

Ejes Transversales	Asignación
1. Igualdad de Género	61,113,300.69
2. Niñas, Niños y Adolescentes	242,398,123.73

Handwritten signatures and marks in blue and black ink on the right side of the page.





3. Personas con Discapacidad	4,646,605.24
4. Sistema Integral de Cuidados	3,929,259,016.95
5. Corresponsabilidad	848,652,208.88
6. Transparencia	3,145,120,061.88
7. Combate a la Corrupción	1,130,761,223.77
<b>Total:</b>	<b>9,361,950,541.14</b>

Resulta importante señalar, que las acciones a favor del *Sistema Integral de Cuidados* como política pública que busca establecer una red de cuidados en el municipio de Guadalajara, única a nivel nacional, se encuentra presente no sólo como un eje transversal, si no que está presente y existen acciones en el resto de las transversalidades, lo cual permite fortalecer el propio sistema; su desglose se encuentra referido en el **Anexo XVIII** de la iniciativa.

- 5) En cumplimiento al numeral 1 correspondiente al artículo 4 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara que señala:

*Artículo 4. 1. La Secretaría de Administración en coordinación con la Tesorería presentarán, junto con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal el Programa de Austeridad y Ahorro correspondiente.*

Se integra como **Anexo XIX**, el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para el ejercicio 2026, en el cual se establecen lineamientos generales aplicables a las áreas operativas y administrativas que conforman el Gobierno del Municipio de Guadalajara, dichos lineamientos son los que a continuación se enuncian:

- **Lineamientos para el Control Administrativo y Uso del parque vehicular**
- **Lineamientos para el Control Administrativo y Uso de los Bienes Muebles**
- **Lineamientos Generales para el Control Administrativo y Uso de los Recursos Materiales y Suministros.**
- **Lineamientos para los Servicios Profesionales.**
- **Lineamientos para el Control de Viáticos y Viajes Oficiales.**

- IX. De manera responsable, la Presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal en aras de fortalecer el proceso de análisis y promover la apertura en su estudio y dictaminación para el proyecto del Presupuesto de Egresos de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2026, dio respuesta a solicitudes de información y género diversas mesas técnicas.

En un primer momento, se recibió el oficio MRF/R16/304/2025 con fecha del 02 de diciembre del 2025, remitido por la Regidora Mariana Fernández Ramírez, en su



Handwritten signatures in blue and black ink.



carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, solicitando información detallada del presupuesto de egresos 2026 y su comparativo con la última versión del ejercicio 2025. En atención a ello, se dirimió la solicitud a la Tesorería bajo el oficio CEHPyPM/ST/655/25 con fundamento en los artículos 109 fracción V, 112 fracción VI y 114 párrafo segundo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, con fecha del 03 de diciembre del mismo.

Como resultado de lo anterior, se recibió el oficio TES/DF/598/2025 con fecha del 05 de diciembre del año en curso, mediante el cual da respuesta puntual a la solicitud anexando con ella, el presupuesto operativo por Unidad Ejecutora de Gasto del Ejercicio Fiscal 2025, con los momentos "Aprobado", "Modificación Presupuestal" y "Actual", precisando que la columna "Actual" representa el momento modificado al día que se remite el oficio. De lo anterior, se dio trámite por la presidencia de esta comisión.

Es así que, se llevaron a cabo una serie de acciones estratégicas, que involucran en más de un sentido a quienes integran la Administración Pública Municipal, por lo que se convocó a una serie de reuniones y mesas técnicas de trabajo, como a continuación se exponen:

1) **Mesas Técnicas sobre la presentación y detalle del Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026:**

Como un importante ejercicio de pluralidad, acercamiento y atenta escucha, se sostuvieron una serie de reuniones informativas en las distintas oficinas del Palacio Municipal, con las fracciones edilicias<sup>5</sup> que integran este Ayuntamiento de la siguiente manera:

1. Grupo edilicio de la representación partidista "Movimiento Ciudadano". (05 de diciembre de 2025)
2. Grupo edilicio de la representación partidista "Movimiento de Regeneración Nacional". (05 de diciembre de 2025)
3. Grupo edilicio de la representación partidista "Partido Acción Nacional". (05 de diciembre de 2025)
4. Grupo edilicio de la representación partidista "Partido Revolucionario Institucional". (05 de diciembre de 2025)
5. Grupo edilicio de la representación partidista "Hagamos". (08 de diciembre de 2025)

<sup>5</sup> De conformidad al artículo 51 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que contempla que: *Los municipios pueden organizarse en fracciones edilicias pertenecientes a un partido político o por candidatura independiente, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas en los ayuntamientos, de conformidad con lo establecido en la reglamentación de la materia, y en consecuencia en el artículo 35 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.*



En este ejercicio se expuso el proceso para la elaboración del documento, los elementos y ejes que se tomaron en consideración, así como la explicación de los apartados del proyecto del Presupuesto de Egresos 2026.

Durante las reuniones individuales resaltan algunas observaciones generales relacionadas con los criterios operativos, así como las necesidades que han motivado las clasificaciones del proyecto presentado, además se abordaron, entre otros temas, lo referente a comunicación social y proyecciones hacia 2026, seguros y esquemas de ahorro, así como planes para la Comisaría de Seguridad y Protección Civil, programas sociales y consideraciones vinculadas al Mundial de Fútbol 2026.

Con fecha del 08 de diciembre de 2025 se llevó a cabo una reunión de trabajo con la Tesorera, la Jefatura de Gabinete, la Oficina Ejecutiva de Presidencia y la Presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para exponer las diversas observaciones que resultaron de las primeras reuniones de trabajo con las fracciones edilicias, con la finalidad de que se atendieran puntualmente y a su vez solicitar que se emitieran las acciones que de ello derivarán a efecto de robustecer el dictamen correspondiente.

### **Mesa Técnica sobre la exposición general del Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.**

Con fecha del 09 de diciembre del 2025, se instaló institucionalmente una mesa técnica de trabajo general relativa al proyecto de presupuesto, en donde se contó con la presencia e intervenciones de todas las fracciones edilicias que integran el Ayuntamiento como principales requirentes, quienes activamente externaron sus observaciones de manera plural y equitativa hasta agotarse sus dudas.

Para este ejercicio se contó con la participación de las y los titulares así como de sus representaciones de las áreas que conforman a la administración pública municipal:

- Jefatura de Gabinete.
- Oficina Ejecutiva de Presidencia.
- Secretaría General.
- Tesorería.
- Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.
- Coordinaciones Generales de Servicios Municipales, Construcción de Comunidad, Combate a la Desigualdad,



La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

Cuidamos Guadalajara, Gestión Integral de la Ciudad y Desarrollo Económico.

- Comisaría General de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.
- Coordinación de Administración e Innovación.
- Consejería Jurídica.
- Dirección de Obras Públicas.
- Titularidad de Análisis y Comunicación Estratégica.

Durante dicha jornada, se expuso el proyecto del presupuesto en un ejercicio de diálogo abierto para resolver una a una las dudas, inquietudes y observaciones que las y los regidores tuvieron a bien manifestar, a su vez, se plasmaron los acuerdos de revisar a detalle aquellas que quedaran pendientes a efecto de robustecer el proyecto de dictamen.

2) Derivado de las distintas mesas de análisis sobre el proyecto y sus anexos, así como del análisis propio de la presidencia de la comisión dictaminadora, se detectaron algunas áreas de atención y mejora que resultaron importantes de precisar, así mismo se buscó integrar algunas solicitudes presentadas dentro de las mesas antes señaladas, que a continuación se insertan:

- a) Oficio CEHPyPM/0661/2025 con fecha del 05 de diciembre de 2025, emitido por la Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dirigido vía correo institucional a la L.C. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, Tesorera Municipal, mediante el cual se remiten dudas y observaciones derivadas de las mesas de trabajo PEG 2026:



Sala de Regidores

La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.



Sala de Regidores

Oficio: CEHPyPM/0661/2025

Asunto: Se remiten dudas y observaciones derivadas de las mesas de trabajo PEG 2026.

L.C. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia.

Tesorera.

Presente

Aunado a un cordial saludo, con fundamento en los artículos 108, 109, fracción II, 110 fracción XI, 111 fracción V, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, le comunico que derivado de las distintas mesas de trabajo internas sostenidas con las regidurías que integran las diversas fracciones edilicias de este Ayuntamiento contando con su valiosa intervención para exponer la información respecto del "Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026", así como del estudio propio de la Presidencia de esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, surgieron distintas dudas y observaciones, por lo que le solicito que por su conducto tenga a bien remitir a las áreas competentes los planteamientos que se enlistan a continuación y nos haga llegar a la brevedad posible la respuesta a cada uno de ellos:

1. Informe los criterios que se emplean para determinar los asuntos que se dirimen a través de la contratación de despachos externos de asesoría legal y los que se desahogan a través de la Sindicatura.
2. Respecto a las proyecciones de gasto en materia de comunicación social, publicidad y análogos que se identificaron en la Oficina Ejecutiva de Presidencia, se solicita justificación del incremento desagregando el tipo de comunicación a emplear durante 2026.
3. Se proporcione el informe de ahorro por la modificación en el esquema de pago de prima por seguro de vida colectivo que migró a pago por indemnización.
4. Por lo que ve la Comisaría, conocer el costo unitario de: chalecos, uniformes, y demás equipamiento y su impacto económico, así como los alcances de la póliza de mantenimiento del stand de tiro.
5. Para lo que ve la Coordinación de Protección Civil, conocer el costo unitario de maquinaria, equipamiento y materiales, así como a qué unidades serán asignadas las 5 pipas, 10 pick up y 1 motobomba.
6. Conocer el impacto en el consumo de combustible de los vehículos híbridos respecto de los convencionales.

AIRJ | FMMV | AL AV | FJRM

Hidalgo 400,  
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jal.  
Guadalajara.gob.mx

Página 1 de 3



La Ciudad que te cuida



La Ciudad que te cuida



La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.



7. Solicitar cuánto presupuesto está asignado para los talleres mecánicos externos y el de propiedad municipal de forma separada, así como la justificación del mantenimiento a vehículos adquiridos en 2025 que aún cuentan con garantía.
8. Informe el número de ambulancias a adquirir y el tipo de equipamiento.
9. Solicitar una relación que contenga la totalidad de vehículos por adquirir además de los proyectados para la Comisaría, Servicios de Salud y Servicios Municipales, especificando características o tipo de unidad y su destino.
10. Para el tema de la intervención de las Unidades Habitacionales, conocer cuáles son las zonas objetivo y qué criterios se tomarán para definir las.
11. En materia de Ordenamiento, aclarar respecto a en qué consiste la contratación de despachos para los foros, la contratación de apoyo jurídico para el plan de desarrollo y gastos de impresión.
12. Conocer el inventario de arbolado a propósito de la iniciativa presentada por la Regidora Teresa Naranjo Arias con fecha del 31 de julio de 2025.
13. Solicitar de qué forma se invertirán los 45MDP para el mundial de fútbol, así como cualquier otra proyección de gasto que tenga por objeto acciones relacionadas con el mundial de fútbol y sus actividades anexas.
14. Respecto al servicio de "Recolección de Plataformas Hidráulicas, Eventos Mundialistas", se informe en qué consiste y sus alcances.
15. Se informe sobre el destino y análisis del costo-beneficio, así como cobertura en la adquisición de los 15 camiones presupuestados en materia de recolección de residuos.
16. Conocer la estrategia de GDLimpia en cuanto a la gestión integral de residuos, costo-beneficio y, o ahorros esperados con la creación del Organismo Público Descentralizado en comparación con lo que anteriormente se presupuestaba con la concesión.
17. Se proporcione información sobre el recurso proyectado para la estrategia de Energía Limpia, en comparativa con las erogaciones ordinarias a la Comisión Federal de Electricidad.
18. Solicitar la desagregación de los servicios Integrales de eventos con motivo de las fechas consideradas como festividades en el transcurso del año. Tales como el Día Municipal del Tejuino, Serenatas Tapatías, Día Municipal de la Torta Ahogada, Festividades del día de muertos y otros eventos de alto impacto planeados con fines turísticos.
19. Solicitar la información respecto al mantenimiento de las diversas áreas del Mercado Corona, tales como las escaleras.
20. Respecto a los diversos programas sociales:
  - a. Por lo que ve a la gestión de apoyos económicos para proyectos de corresponsabilidad que mejoren las condiciones de los entornos educativos en favor de la niñez programado en 3MDP, conocer de este programa social su objetivo, alcances, modalidades y todos los detalles que se tengan al respecto.

*[Handwritten signatures in blue and black ink]*





Sala de Regidores

La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.



Sala de Regidores

- b. En lo que respecta al servicio para el equipamiento de unidades médicas y prestación de servicios de salud como proyecto de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, conocer su objetivo, alcances, modalidades y todos los detalles que se tengan al respecto.
  - c. Con respecto a los apoyos económicos del programa social de "Guardianes de la Ciudad" operado a través de los vecinos, se informe de los resultados y beneficios obtenidos.
  - d. Referente a los apoyos económicos del programa social de apoyo a la renta para jóvenes, conocer su objetivo, alcances, modalidades y todos los detalles que se tengan al respecto.
21. Con relación a la "Plataforma de Geo localizadores mujeres víctimas de violencia" que tiene presupuestada en la Comisaría, proporcione mayor información y se emita opinión técnica si pudiera ser susceptible que se considere la propuesta piloto para incluir a personas adultas mayores bajo este esquema derivado de la Iniciativa presentada por la Regidora Diana Araceli González Martínez el 13 de noviembre de 2025.
22. Relativo a la instalación de mobiliario urbano, juegos infantiles y ejercitadores, solicitar se informe las ubicaciones consideradas para implementarlo.

Lo anterior con el objeto de continuar realizando el estudio y análisis del proyecto de presupuesto para su posterior aprobación en términos de lo dispuesto en los artículos 216 y 217 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Sin otro particular, agradezco la atención que sirva brindar al presente.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, 05 de diciembre de 2025

"2025, año de Guadalajara, todos y todos por uno"

*Ana Isabel Robles Jiménez*  
Regidora Ana Isabel Robles Jiménez

Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

- C.c.p. Mtro. Bernardo Fernández Labastida, Jefe de Gabinete del Gobierno Municipal de Guadalajara.
- C.c.p. Dr. Mario Ramón Silva Rodríguez, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presidencia Gobierno de Guadalajara.
- C.c.p. Lic. José Manuel Romo Parra, Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara.
- C.c.p. Archivo

AIR.J | FMMV | ALAV | FJRM

Hidalgo 400,  
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jal.  
Guadalajara.gob.mx

Página 3 de 3



La Ciudad que te cuida

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



La Ciudad que te cuida

*[Firma manuscrita]*



La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

- b) Oficio CEHPyPM/0662/2025 con fecha del 05 de diciembre de 2025, dirigido a la L.C. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, Tesorera Municipal, mediante el cual se remiten observaciones propias de la Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de la revisión al proyecto del PEG 2026 respecto al anexo XI, entre las que se destacan:

*"Cabe mencionar que dentro de las inconsistencias identificadas, se encuentra la proyección de percepciones en la plantilla propuesta del Anexo XI, entre las cuales se detectó que las plazas de Secretario Técnico de Comisión Edilicia presentan errores en la presupuestación, ya que en la proyección de la plantilla 2026 por error se reduce el sueldo y en consecuencia, el resto de las prestaciones también se ven afectadas.*

*En el mismo tenor, las plazas de Secretario Técnico adscritas a Secretaría General también presentan error en las percepciones plasmadas en la Plantilla del Anexo XI al haber sido reducidas y pasar de \$ 44,320 que perciben en 2025 a \$ 42,555.79 para 2026. Se identificó que en 2025 se encuentran presupuestadas dos plazas y para 2026 especifican tres plazas (una adicional), con lo cual la proyección del sueldo mensual quedó asentado en \$29,946.67." Sic.*

- c) Oficio CEHPyPM/0663/2025 con fecha del 05 de diciembre de 2025, dirigido a la L.C. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, Tesorera Municipal, mediante el cual se remiten observaciones propias de la Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de la revisión al proyecto del PEG 2026 respecto al Programa Anual de Obra Pública 2026:



Sala de Regidores

La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.



Sala de Regidores

ACUSE

Oficio: CEHPyPM/0663/2025

Asunto: Se solicita información Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2026

L.C. Irlanda Loeryne Baumbach Valencia PIZ 22  
Tesorera Presente

08 DIC. 2025  
10:22 h/2

RECIBIDO

Aunado a un cordial saludo y con fundamento en los artículos fracción XI, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, le informo que fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para su análisis y dictaminación el turno 339/25 referente al "Iniciativa de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, que contiene el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2026.

De lo anterior, con el objeto de llevar a cabo un estudio y análisis del proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026, en los términos que dispone el artículo 217, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, esta regiduría, en el particular al Anexo XII relativo al "PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2026", se ha detectado que la misma no contempla los extremos legales previstos en el artículo 214, fracción XII, de la Ley antes citada que a la letra refiere:

Artículo 214. El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio se integrará con los documentos que se refieren a:  
I al XII [...]

XII. Programas de obra pública o similar que detalle proyectos de obra, su ubicación, el costo por cada una y el número de habitantes que se verán beneficiados, así como la cantidad asignada para cada caso en el Presupuesto de Egresos; y el capítulo específico que incorpore las erogaciones multianuales para proyectos de inversión en infraestructura;

En virtud de lo anterior, acudo ante usted para que por su conducto se remita la información del Programa Anual de Obra Pública, que contenga los rubros antes señalados respecto de cada uno de los programas de intervención que se tienen contemplados, para su debida integración en el Presupuesto de Egresos.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes para atender cualquier duda al respecto.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 05 de diciembre de 2025  
"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"

Gobierno de Guadalajara

RECIBIDO

Regidora Ana Isabel Robles Jiménez  
Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

c.c.p. Isabel Viridiana de la Torre Guzmán, Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad.- Para su conocimiento.  
Arq. Juan Carlos Arauz Abérica, Director de Obra Pública.- Para su atención y efectos  
AIRJ / FMMV

Hidalgo 400,  
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jal.  
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que te cuida

Handwritten signatures and marks in blue and black ink.



Sala de Regidores

La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

- d) Oficio CEHPyPM/0664/2025 con fecha del 10 de diciembre de 2025, emitido por la Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dirigido vía correo institucional a la L.C. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, Tesorera Municipal, mediante el cual se remiten dudas y observaciones derivadas de la mesa formal de trabajo PEG 2026, y del propio análisis:



*[Handwritten signatures in blue and brown ink]*



Sala de Regidores

La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.



Sala de Regidores

Oficio: CEHPyPM/0664/2025

Asunto: Se solicita información Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2026

L.C. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia  
Tesorera  
Presente

Aunado a un cordial saludo y con fundamento en los artículos 108, fracción II, 110 fracción XI, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, le informo que fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para su análisis y dictaminación el turno 339/25 referente al "Iniciativa de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo Gareta, que contiene el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2026.

En este contexto, derivado de la Mesa de trabajo sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, llevada a cabo el pasado martes 09 de diciembre de 2025, así como del resultado de la misma, por medio del presente se requiere su valioso apoyo para informar a esta Comisión Edilicia lo siguiente:

1. Respecto al presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora del Gasto "0410 - DIVISIÓN ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GENERO", fue informado por parte de la titularidad de la Jefatura de Gabinete que se hará un ajuste al monto asignado, lo anterior con motivo de la observación que expresada por la Regidora Luz María Alatorre Maldonado, presentada además mediante oficio LMAM/0144/2025, mismo que se adjunta en copia simple. En virtud de lo anterior, se solicita informe de la variación presupuestaria correspondiente.
2. Respecto a la Iniciativa presentada por la Regidora Diana Araceli González Martínez el 13 de noviembre de 2025, que tiene por objeto se incluya en el presupuesto de egresos un monto de \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100) para la compra de brazaletes geolocalizadores para el programa piloto para detectar adultos mayores con riesgo de extravío, como aquellos que padezcan Alzheimer o demencia en la ciudad de Guadalajara, se informó por parte de la titularidad de la Jefatura de Gabinete que se tiene contemplado, por lo que se solicita se informe la asignación presupuestaria correspondiente, así como la unidad ejecutora del gasto.
3. Respecto del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora del Gasto "1105 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO", se advierte que en la partida presupuestarla 3521, referente a la "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO" con la descripción sobre la instalación de mobiliario urbano, juegos infantiles y ejercitadores, tiene una proyección de \$12'000,000.00, a solicitud de la que suscribe, informe la viabilidad de asignar recurso adicional para que la adquisición de mobiliario, juegos infantiles y ejercitadores sea focalizado de manera integral para que niñas, niños y adolescentes con diversas discapacidades puedan hacer uso de ello.

Hidalgo 400,  
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jal.  
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que te cuida

Handwritten signatures in blue and black ink.



La Ciudad que te cuida

Handwritten signatures in blue ink.



Sala de Regidores

La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.



Sala de Regidores

4. Respecto al recurso asignado a la Unidad Ejecutora del Gasto "06 - ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA", fue solicitado por parte de las y los ediles sea proporcionada información respecto de los estudios de opinión, informando la titularidad de está que serían proporcionados, por lo que se solicita por su conducto sean remitidos de manera urgente a esta Comisión.
5. Respecto a la Unidad Ejecutora del Gasto "0702 - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN" de la Coordinación de Administración e Innovación, en el particular a la asignación de \$87'320,000.00, cuya descripción de compra señala "COMPRA DE VEHÍCULOS OPERATIVOS PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN", con motivo de las observaciones planteadas en la mesa de trabajo, solicitó informe a esta Comisión la viabilidad de modificar y reasignar el recurso para dicho objeto.
6. Respecto al Anexo XII relativo al "PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2026", así como de lo informado por el titular de la Dirección de Obras Públicas durante la mesa, se solicita que por su conducto sea proporcionada la información requerida, así como las modificaciones correspondientes al programa en los términos legales previstos en el artículo 214, fracción XII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco referente al *detalle proyectos de obra, su ubicación, el costo por cada una y el número de habitantes que se verán beneficiados, así como la cantidad asignada para cada caso en el Presupuesto de Egresos; y el capítulo específico que incorpore las erogaciones multianuales para proyectos de inversión en infraestructura*, para su debida Integración en el Presupuesto de Egresos.
7. Respecto a las observaciones realizadas a la Unidad Ejecutora del Gasto "1004 - DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", en el apartado III.I Matrices de Indicadores de Resultados Costeadas (MIR 24), se identifican 14 conceptos que presentan el mismo monto final y el mismo concepto por un total de \$75,656,826.33, denominado "PROYECTOS Y OBRAS DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA", por lo que el titular de la Dirección de Obras Públicas, manifestó que lo revisara, solicitando que por su conducto se informen las modificaciones que correspondan.
8. Respecto del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora del Gasto "Dirección de Turismo", en la partida presupuestaria 3821, referente a "GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL" se identificó una descripción que a la letra dice: "servicios Integrales de eventos con motivo de las fechas consideradas como festividades en el transcurso del año. (IRREDUCTIBLES) (Tales como el Día Municipal del Tejuino, Serenatas Tapatías, Día Municipal de la Torta Ahogada, Festividades del día de muertos y otros eventos de alto impacto planeados con fines turísticos).", con la cantidad de \$5'850,000.00; la cual a solicitud las y los regidores, es necesario se proporcione mayor información y en su caso la modificación en los supuestos donde se observa duplicidad de proyectos, siendo las siguientes proyecciones independientes a la descrita:
  - a. Unidad Ejecutora del Gasto "Dirección de Relaciones Públicas", en la partida presupuestaria 3821, referente a "GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL" con la descripción sobre el Día Municipal de la Torta Ahogada (Irreductibles), con la cantidad de \$3'150,000.00.

Hidalgo 400,  
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jal.  
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que te cuida



La Ciudad que te cuida

Handwritten signatures and initials in blue and black ink.



Sala de Regidores

La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.



Sala de Regidores

- b. Unidad Ejecutora del Gasto "Dirección de Cementerios", en la partida presupuestaria 3821, referente a "GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL" con la descripción sobre el Desarrollo de eventos culturales y un altar de muerto, durante la jornada de operativo denominado Día de muertos, durante 5 días, con la cantidad de \$1'500,000.00.

Ahora bien, respecto del estudio propio de la Presidencia de esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal a los anexos, se advirtieron las siguientes observaciones:

1. En el Anexos VIII relativo a "CLASIFICADORES PRESUPUESTALES SEGÚN CONAC 2026", en el pestaña denominada "COG" en el rubro se advierte "CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO 2025", debiendo ser lo correcto "CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO 2026".
2. De la misma manera, en la pestaña "COG" en el capítulo 2000, en el particular la partida "262 Carbón y sus derivados" se advierte un monto por \$40,000.00; sin embargo, de la revisión en el Anexo III.I "MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS COSTEADAS 2026", no se localizó dicha partida como parte a alguna MIR costeada. Referir que en dicho anexo, en la MIR 3 fue localizado la partida "2612" la cual no corresponde al clasificador por objeto del gasto del CONAC, como se muestra a continuación:

2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	110126	40,000.00	Para cubrir eventos de vigilancia y servicios extraordinarios
------	--	--------	-----------	---

Por lo que se solicita aclarar o remita la corrección correspondiente.

3. En el Anexos VIII en particular el pestaña denominada "MIRxRecFED", en el rubro del programa presupuestario "22- Medio Ambiente" se advierte que cuenta con un monto de FAISM por \$145'828,362.12, en tanto que el programa "24- Obra Pública" en dicho rubro se encuentra en \$0.00. Monto que además no coincide con el señalado en el "Anexo XII. Programa Operativo Anual de Obra Pública 2026".

De la misma manera, en el rubro del programa presupuestario "31- Manejo de la Hacienda Pública" se advierte que cuenta con un monto de FORTAMUN por \$201'729,210.61, en tanto que el programa "32- Calidad y control del Gasto en el Municipio de Guadalajara" en dicho rubro se encuentra en \$0.00.

Hidalgo 400,  
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jal.  
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que te cuida



La Ciudad que te cuida



**Sala de Regidores**

La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.



**Sala de Regidoras**

Tomando en consideración lo anterior, en comparación con la pestaña "XMIR(PP)", los montos de presupuesto no coinciden, como se muestra a continuación:

Programa	XMIR(PP)	MIRxRecFED
22 - Medio Ambiente	\$69,321,664.89	\$215,150,027.01
24 - Obra Pública	\$1,277,263,957.20	\$1,131,435,595.08

Programa	XMIR(PP)	MIRxRecFED
31 - Manejo de la Hacienda Pública	\$456,430,692.18	\$658,159,902.79
32 - Calidad y control del Gasto en el Municipio de Guadalajara	\$738,902,353.87	\$537,173,143.26

En virtud de lo anterior, se solicita remita información y en su caso las modificaciones correspondiente a los anexos, para estar en posibilidad de dictaminar lo conducente. Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes para atender cualquier duda al respecto.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 10 de diciembre de 2025

"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"



Ana Isabel Robles Jiménez  
Regidora

Regidora Ana Isabel Robles Jiménez

Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

- C.c.p. Mtro. Bernardo Fernández Labastida, Jefe de Gabinete del Gobierno Municipal de Guadalajara.
- C.c.p. Dr. Mario Ramón Silva Rodríguez, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presidencia Gobierno de Guadalajara.
- C.c.p. Lic. José Manuel Romo Parra, Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara.
- C.c.p. Archivo

AIRJ / FMMV / FIRM

Hidalgo 400,  
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jal.  
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que te cuida



La Ciudad que te cuida



Sala de Regidores

La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

339/25



Sala de Regidores



Gobierno de Guadalajara

INDIC 2025  
13/10  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SALA DE REGIDORES  
ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ  
Regidora

Oficio No. LMAM/0144/2025  
Guadalajara, Jalisco, 10 de diciembre de 2025.

Asunto: Comentarios al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026.

ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ  
Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio

IRLANDA LOREYTHE BAUMBACH VALENCIA  
Tesorera Municipal

Presentes.

Reciban un cordial saludo. Reconociendo la coordinación institucional y técnica que permitió el diálogo y análisis en la mesa de trabajo celebrada el 9 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas en la Sala Fray Antonio Alcalde, con la presencia del Jefe de Gabinete, del Secretario General del Ayuntamiento, del Jefe de la Oficina de Presidencia, así como de diversas regidurías y coordinaciones edilicias, me permito presentar a ustedes las siguientes consideraciones de carácter técnico-presupuestal, en el marco del análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026:

1. División Especializada para la Atención a la Violencia contra las Mujeres por Razón de Género (DEAVIM): En el capítulo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, se solicita validar la propuesta y mantener íntegro el presupuesto asignado a la DEAVIM, sin reducciones, contando con el respaldo expresado por el Jefe de Gabinete en la mesa de trabajo referida. Lo anterior se sustenta en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, que enfatiza la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno y la urgencia de erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres. En este sentido, la DEAVIM responde a una problemática creciente y prioritaria en materia de seguridad pública y atención a víctimas, por lo que resulta fundamental garantizar su continuidad operativa y técnica. Esta unidad especializada contribuye directamente a robustecer la atención a mujeres en situación de violencia en el municipio, alineándose con los ejes de seguridad con perspectiva de género y atención a víctimas del mencionado Plan.

2. Servicios Médicos Municipales (Cruz Verde): Se solicita asignar partida presupuestal específica para la habilitación de espacios, personal capacitado e insumos necesarios en la Cruz Verde, a fin de asegurar la disponibilidad de tratamientos antirretrovirales y profilaxis post-exposición para víctimas de violencia sexual. Esto permitirá dar cumplimiento cabal a la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, la cual obliga a los servicios de salud a

Hidalgo 400,  
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jal.  
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que te cuida



La Ciudad que te cuida

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Sala de Regidores

La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.



Sala de Regidores

Ofrecer de inmediato la anticoncepción de emergencia y la profilaxis contra infecciones como el VIH a las víctimas de violación sexual. La provisión de estos Servicios especializados, conforme a los lineamientos de salud pública y atención integral a víctimas de violencia sexual, es indispensable para garantizar la atención médica oportuna y con apego a la normatividad federal vigente. En este contexto, se destaca la importancia de contar con presupuesto para insumos médicos, medicamentos antirretrovirales y capacitación del personal de Cruz Verde, asegurando así el cumplimiento de las obligaciones municipales en materia de salud y derechos de las víctimas.

3. Academia de Formación y Profesionalización Policial:

Se propone incluir en el presupuesto 2026 recursos para la certificación del personal de primer contacto en la atención a mujeres víctimas de violencia de género de la DEAVIM, bajo el Estándar de Competencia EC0539 ("Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género"). Dicha certificación, avalada por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), garantiza que las y los primeros respondientes cuenten con los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para atender con calidad y sensibilidad a las víctimas desde el momento inicial. Este enfoque de profesionalización abonará a cumplir con estándares de calidad operativa y fortalecerá la capacidad institucional de la policía municipal en materia de perspectiva de género y Derechos Humanos. Asimismo, se solicita mantener los apoyos alimentarios (desayunos) y los estímulos económicos para los cadetes becarios durante su formación en la Academia. Estos incentivos constituyen una mejor práctica para fomentar la dedicación, permanencia y buen desempeño de los aspirantes a policía, mejorando las condiciones de formación tal como lo señala el propio Plan Municipal de Desarrollo al fortalecer las condiciones laborales de quienes nos cuidan. Garantizar alimentación adecuada y una beca o apoyo económico durante el adiestramiento no sólo contribuye al bienestar de los futuros elementos, sino que se refleja en una formación más sólida y en un compromiso institucional más firme por parte de ellos. (Por ejemplo, otras academias policiales a nivel estatal ofrecen beca mensual, alimentación y alojamiento a sus cadetes durante la formación inicial, lo cual refuerza la conveniencia de mantener dichos apoyos en nuestra Academia municipal.

En virtud de lo anterior, reiteramos el compromiso institucional de esta Comisión Edilicia con los principios de igualdad de género, la atención digna a las víctimas, el fortalecimiento de las capacidades institucionales y el estricto cumplimiento del marco legal municipal. Agradecemos de antemano su amable atención y apertura para integrar estas consideraciones en el Presupuesto de Egresos 2026,

Hidalgo 400,  
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jal.  
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que te cuida



La Ciudad que te cuida

Handwritten signatures and initials in blue and black ink.



**Sala de Regidores**

La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.




**Sala de Regidores**

Confiando en que redundarán en una mejor atención ciudadana y en el Cumplimiento de nuestros objetivos compartidos. Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional al respecto.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
"2025 Año de Guadalajara, todas y todos por una Ciudad Limpia"

  
Regidora Luz María Alatorre Maldonado  
Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos,  
Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

Hidalgo 400,  
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jal.  
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que  te cuida




La Ciudad que  te cuida




Previo a someter a discusión el contenido del presente dictamen, se hizo una explicación de los cambios sustantivos del proyecto con las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y a las Regidoras y Regidores que integran el Ayuntamiento como seguimiento a los trabajos realizados en este proceso en una mesa técnica de trabajo.

- 3) Por último, en virtud de la estrategia "Guadalajara, un paso adelante y firme con la Transparencia y Rendición de Cuentas" derivado del Acuerdo Municipal número A 22/07/25 se instalaron los trabajos técnicos para la proyección de recursos financieros necesarios durante la fase de presupuestación del ejercicio fiscal 2026, los cuales tuvieron lugar el día miércoles 19 de noviembre del 2025 en el salón Ex Regidoras y Regidores del Palacio Municipal, contando con la presencia de las principales área ejecutoras del gasto de la administración municipal, académicos, y expertas y expertos, en la materia.

Como resultado de lo anterior, se proporcionaron los formatos que las diferentes áreas deberían considerar con la finalidad de plasmar dentro de ellos las estimaciones necesarias, esto para efecto de ser consideradas en el proceso de la dictaminación del presente proyecto.

Como consecuencia de ello, se recibió el oficio OEP/DP/184/2025 signado por el Director de Planeación, Diego Alonso Carrillo Torres con fecha del 10 de diciembre del año en curso por el cual remite la opinión técnica a solicitudes recibidas, referente a la mesa de trabajo "Guadalajara, un paso adelante y firme con la transparencia y rendición de cuentas", que a la letra dice:

*"Ana Isabel Robles Jiménez  
Regidora del Ayuntamiento de Guadalajara  
Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal  
Presente*

*Con el gusto de saludarle, por medio del presente, hago referencia a la mesa de trabajo "Guadalajara, un paso adelante y firme con la Transparencia y Rendición de Cuentas" realizada el 19 de noviembre del presente año, de la cual derivaron propuestas para fortalecer acciones en materia de transparencia de las dependencias municipales, con la finalidad de que puedan ser contempladas para el ejercicio fiscal 2026, habiendo recibido propuestas de la Dirección de Innovación*



La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

Gubernamental así como de la Dirección de Archivo Municipal durante el plazo establecido.

En razón de lo anterior, se envía para su conocimiento el análisis de viabilidad realizado por esta Dirección de Planeación de cada una de las propuestas recibidas, para su consideración como parte de la discusión del anteproyecto de presupuesto de egresos 2026.

Adicionalmente, es importante señalar que solo se emite una opinión técnica desde el planteamiento operativo de las propuestas, por lo que la opinión técnica en cuanto a la viabilidad financiera deberá ser emitida por la Tesorería Municipal.

Se anexan a este oficio las solicitudes recibidas y la opinión según corresponde a cada solicitud para mayor referencia de lo antes señalado.

Sin más por el momento, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto, reiterándole mis saludos cordiales."

De lo anterior se anexan los formatos a continuación:

**Mesa de Trabajo:**

**"Guadalajara, un paso adelante y firme con la Transparencia y Rendición de Cuentas"**

**Ficha técnica de actividades**

**Instrucciones generales:** Complete esta ficha solo con información esencial, derivada de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) elaborada bajo la Metodología de Marco Lógico (MML) durante el proceso de presupuestación para el ejercicio fiscal 2026. Registre únicamente actividades que fortalezcan la transparencia institucional, la gestión documental y archivos, los datos abiertos y la prevención de la corrupción desde el ejercicio de las facultades de cada una de las áreas de la administración pública municipal competentes.

<b>1. Datos del área.</b>	
<i>Instrucción: Ingrese únicamente los datos de contacto del área que presenta las actividades.</i>	
<b>Dependencia / Dirección:</b>	Dirección de Innovación Gubernamental
<b>Responsable:</b>	Mtro. Abraham Yasiel Maciel Montoya





<b>Correo electrónico institucional:</b>	<i>innovacion.gubernamental@guadalajara.gob.mx</i>
<b>Fecha de elaboración:</b>	<i>25 de noviembre de 2025</i>

<b>2. Alineación con su MIR</b>	
<i>Instrucción: Use la información tal como aparece en su proyecto de MIR institucional</i>	
<b>Componente:</b>	<i>Sistemas de información municipales que operan de manera integrada y orientada al ciudadano medidos, mismos que deberán reflejar la disponibilidad y el desempeño de soluciones digitales, portales accesibles y expediente único.</i>
<b>Actividad:</b>	<i>Soluciones de IA para atención ciudadana desarrolladas, puestas en producción y utilizadas.</i>
<b>Indicador:</b>	<i>Porcentaje de soluciones digitales con inteligencia artificial para mejorar la atención ciudadana desarrollados e implementados.</i>
<b>Meta:</b>	<i>30%</i>
<b>Anexo transversal:</b>	<i>6.1.2.1. Diseño, desarrollo e implementación de plataformas interconectadas y/o aplicaciones móviles que concentren todos los servicios municipales, para facilitar y agilizar la gestión de trámites por parte de la ciudadanía, con criterios de accesibilidad universal, inclusión y no discriminación.</i>

**3. Actividades Propuestas**

*[Handwritten signatures in blue and brown ink]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

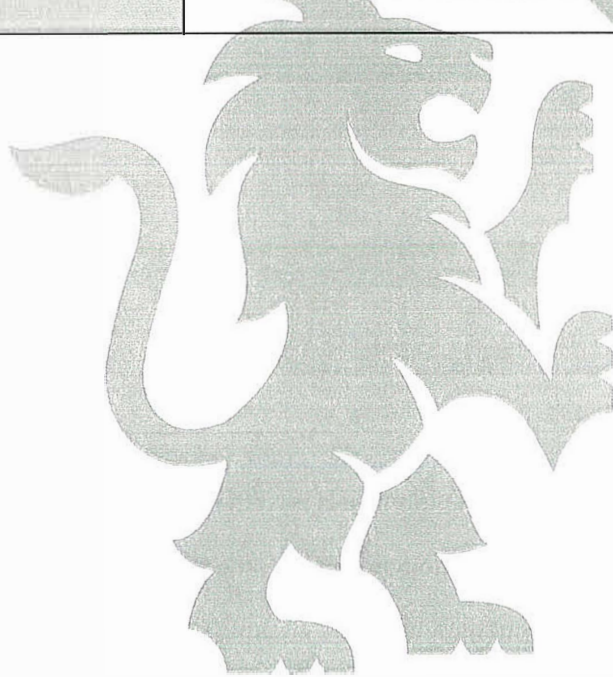


**Sala de Regidores**

La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

*Instrucción: Complete la información de acuerdo con el eje temático en donde se explique por qué estas actividades fortalecen transparencia, archivos, datos abiertos o anticorrupción.*

<b>Enfoque temático:</b>	<p><b>Tema 1 – Herramientas tecnológicas e innovación (X)</b></p> <p><b>Tema 2 – Protección y archivo de información (X)</b></p> <p><b>Tema 3 – Visión ciudadana y gobierno abierto (X)</b></p> <p><b>Tema 4 – Proyección presupuestal y transversalidad de acciones ( )</b></p>
--------------------------	--





<p><b>Justificación breve:</b></p>	<p align="center"><b>CONTRIBUCIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL A LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b></p> <p><i>La actividad 'Soluciones de IA para atención ciudadana desarrolladas, puestas en producción y utilizadas' de la MIR de Innovación Gubernamental contribuye directamente al fortalecimiento de la transparencia institucional y la rendición de cuentas del Gobierno Municipal de Guadalajara de las siguientes formas:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. ACCESO INMEDIATO A INFORMACIÓN PÚBLICA:</b> <i>El asistente virtual con IA permite a la ciudadanía consultar información sobre trámites, servicios, normatividad municipal y obligaciones de transparencia las 24 horas del día, los 7 días de la semana, eliminando barreras de horario y reduciendo la discrecionalidad en la atención.</i></li> <li><b>2. TRAZABILIDAD Y AUDITORÍA:</b> <i>Cada interacción con el sistema de IA genera registros automáticos (logs) que documentan las consultas realizadas por la ciudadanía, creando un expediente digital auditable que facilita la rendición de cuentas y permite identificar las necesidades de información más frecuentes.</i></li> <li><b>3. REDUCCIÓN DE DISCRECIONALIDAD:</b> <i>Al automatizar respuestas sobre servicios e información pública mediante IA, se garantiza que la ciudadanía reciba información uniforme, completa y apegada a la normatividad, eliminando posibles sesgos o información incompleta.</i></li> <li><b>4. DIGITALIZACIÓN Y ARCHIVO INTELIGENTE:</b> <i>La implementación de tecnologías de OCR e indexación con IA permite digitalizar y hacer consultables documentos históricos y expedientes, fortaleciendo la gestión documental y el acceso a archivos públicos.</i></li> <li><b>5. DATOS ABIERTOS:</b> <i>La IA facilita el procesamiento y publicación automatizada de datos gubernamentales en formatos accesibles para el escrutinio ciudadano.</i></li> </ol> <p><i>Esta actividad se vincula con la Línea de Acción L6.1.3 del PMDyG: 'Fortalecer los mecanismos de combate a la corrupción, transparencia y rendición de cuentas' y responde al Objetivo O5 del PED: 'Consolidar un gobierno eficaz, íntegro y cercano a la gente'.</i></p>
------------------------------------	--

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]*





La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

No.	Actividad	Indicador	Meta	Plazo	Responsable
1.1	Soluciones de IA para atención ciudadana desarrolladas, puestas en producción y utilizadas.	Porcentaje de soluciones digitales con inteligencia artificial para mejorar la atención ciudadana desarrollados e implementados.	30%	Trimestral	Gobierno Digital

#### 4. Requerimientos Presupuestales

*Instrucción: Explique puntualmente los requerimientos de impacto presupuestal respecto a su área.*

Actividad	Recurso solicitado	Costo estimado	Justificación
-----------	--------------------	----------------	---------------





<p>Soluciones de IA para atención ciudadana desarrolladas, puestas en producción y utilizadas.</p>	<p>Portal de Transparencia con IA: Desarrollo e implementación de nuevo portal institucional de transparencia que integre asistente virtual con inteligencia artificial para consulta de información pública, obligaciones de transparencia, seguimiento de solicitudes INFOMEX/PNT y orientación sobre derecho de acceso a la información.</p>	<p>\$1,800,000.00 MXN</p>	<p>Garantizar acceso ciudadano 24/7 a información pública de forma interactiva, con respuestas inmediatas sobre obligaciones de transparencia y seguimiento automatizado de solicitudes, fortaleciendo el gobierno abierto.</p>
<p>Soluciones de IA para atención ciudadana desarrolladas, puestas en producción y utilizadas.</p>	<p>Consultoría especializada en implementación y desarrollo de modelos de IA: Servicios profesionales especializados en indexación de documentos, desarrollo de MCPs (Model Context Protocol), implementación de OCR inteligente, entrenamiento de modelos de lenguaje, técnicas de RAG (Retrieval Augmented Generation), embeddings y fine-</p>	<p>\$2,200,000.00 MXN</p>	<p>Transferencia de conocimiento y desarrollo de capacidades técnicas institucionales para la implementación efectiva de soluciones de IA que fortalezcan la transparencia y atención ciudadana del municipio.</p>

*(Handwritten signatures in blue and brown ink)*

*(Handwritten signature in blue ink)*

*(Handwritten mark in blue ink)*



	<i>tuning para el contexto municipal.</i>		
<i>Soluciones de IA para atención ciudadana desarrolladas, puestas en producción y utilizadas.</i>	<i>Infraestructura de cómputo GPU: Adquisición de servidores con capacidad de procesamiento GPU para ejecución local de modelos de lenguaje (LLM), garantizando soberanía de datos y procesamiento de información ciudadana en servidores propios del Ayuntamiento.</i>	<i>\$3,500,000.00 MXN</i>	<i>Asegurar que la información ciudadana y gubernamental no sea procesada en servidores externos, cumpliendo con principios de protección de datos y soberanía de la información institucional.</i>

*[Handwritten signatures and initials in blue and brown ink]*





La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

<p>Soluciones de IA para atención ciudadana desarrolladas, puestas en producción y utilizadas.</p>	<p>Sistema de OCR con IA para digitalización de archivos: Implementación de solución de reconocimiento óptico de caracteres con inteligencia artificial para digitalización inteligente de documentos históricos, expedientes y archivos físicos, haciéndolos consultables y accesibles para la ciudadanía.</p>	<p>\$850,000.00 MXN</p>	<p>Fortalecer la gestión documental y archivos mediante la digitalización inteligente de documentos, facilitando el acceso público a información histórica y cumpliendo con obligaciones de transparencia archivística.</p>
<p>Soluciones de IA para atención ciudadana desarrolladas, puestas en producción y utilizadas.</p>	<p>Plataforma de Datos Abiertos con IA: Desarrollo de plataforma para procesamiento automatizado, limpieza, catalogación y publicación de datasets municipales en formatos abiertos, con generación automática de visualizaciones y resúmenes comprensibles para la ciudadanía.</p>	<p>\$950,000.00 MXN</p>	<p>Facilitar el escrutinio público del ejercicio gubernamental mediante la publicación automatizada de datos abiertos en formatos accesibles, promoviendo la transparencia proactiva y la rendición de cuentas.</p>

5. Observaciones del área

*(Handwritten signatures in blue and black ink)*



*(Handwritten signature in blue ink)*

*(Handwritten mark in blue ink)*



**Instrucción:** Explique brevemente observaciones que considera pertinente tomar en cuenta.

**CONSIDERACIONES PARA EL USO DE IA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA:**

- 1. Protección de Datos Personales: Todas las soluciones de IA serán configuradas para NO proporcionar datos personales protegidos. Los sistemas únicamente atenderán consultas sobre información pública de oficio, trámites y servicios municipales. Se implementarán filtros que impidan la divulgación de información clasificada como reservada o confidencial conforme a la Ley de Transparencia.*
- 2. Arquitectura de Servidores Locales: La infraestructura GPU permitirá que los modelos de lenguaje (LLM) se ejecuten en servidores internos del Ayuntamiento, garantizando que la información ciudadana no sea procesada en servidores externos y cumpliendo con principios de soberanía de datos.*
- 3. Vinculación con Unidad de Transparencia: Se coordinará con la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento para asegurar que el Portal de Transparencia con IA y demás herramientas estén alineados con los criterios de clasificación de información vigentes, las resoluciones del ITEI y los lineamientos del Sistema Nacional de Transparencia.*
- 4. Bitácoras de Auditoría: Todas las interacciones con los sistemas de IA generarán registros automáticos que podrán ser consultados por los órganos de control interno y externo, facilitando auditorías sobre la atención ciudadana y el cumplimiento de obligaciones de transparencia.*
- 5. Gestión Documental: El sistema de OCR con IA permitirá cumplir con las obligaciones de la Ley General de Archivos al facilitar la digitalización, catalogación y acceso a documentos históricos del Ayuntamiento.*
- 6. Inversión Total Estimada: \$9,750,000.00 MXN, distribuidos en los seis componentes tecnológicos que en conjunto fortalecerán integralmente la transparencia y rendición de cuentas del municipio mediante inteligencia artificial.*
- 7. Alineación con Marco Normativo: Las soluciones cumplen con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos y los lineamientos del Sistema Nacional de Transparencia.*

*[Handwritten signatures and initials in blue and brown ink]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



<b>6. Validación técnica</b>	
<i>Instrucción: Este apartado será verificado y validado por equipo de la Dirección de Planeación y Tesorería.</i>	
<b>Alineación a la MIR:</b>	<i>De acuerdo con la información proporcionada, se identifica que la Mir esta correctamente alineada.</i>
<b>Viabilidad de la actividad en términos de la MIR:</b>	<i>Esta Dirección de Planeación considera que es viable la actividad 1.1 toda vez que de acuerdo con la información proporcionada apunta a mejorar la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía desde un enfoque innovador.</i>
<b>Viabilidad presupuestal:</b>	<i>Conforme el costeo de la MIR para el ejercicio fiscal 2026, se identifica que esta actividad solo cuenta con \$2'023,841.03 en la partida 3531 referente a instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y TI, pero el requerimiento presupuestal señala un monto por \$9'750,000.00, distribuido en partidas de gasto adicionales a la 3531, como serian las partidas 333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información y 515- Equipo de cómputo y de tecnología de la información, con lo cual se identifica que no tendría suficiencia presupuestal.</i>
<b>Comentarios:</b>	<p><i>Esta Dirección de Planeación determina que el desarrollo de la actividad es viable por lo beneficios que ofrece a la ciudadanía, siempre y cuando se cuenten con las medidas de seguridad informáticas necesarias que no comprometan la información pública con la que cuenta este ayuntamiento.</i></p> <p><i>Con relación a los requerimientos presupuestales, se sugiere revisar la posibilidad con la tesorería municipal de reasignar el recurso presupuestal de otras partidas y actividades de la propia MIR del área, para dotar de la suficiencia necesaria a la actividad 1.1., sin que esto derive en una carga financiera para el desempeño de las demás actividades que componen la MIR.</i></p>

*[Handwritten signatures in blue and brown ink]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**Mesa de Trabajo:**

*“Guadalajara, un paso adelante y firme con la Transparencia y Rendición de Cuentas”*

**Ficha técnica de actividades**

**Instrucciones generales:** Complete esta ficha solo con información esencial, derivada de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) elaborada bajo la Metodología de Marco Lógico (MML) durante el proceso de presupuestación para el ejercicio fiscal 2026. Registre únicamente actividades que fortalezcan la transparencia institucional, la gestión documental y archivos, los datos abiertos y la prevención de la corrupción desde el ejercicio de las facultades de cada una de las áreas de la administración pública municipal competentes.

<b>1. Datos del área.</b>	
<i>Instrucción:</i> Ingrese únicamente los datos de contacto del área que presenta las actividades.	
<b>Dependencia / Dirección:</b>	Dirección de Archivo Municipal
<b>Responsable:</b>	Mtro. Álvaro Martínez García
<b>Correo electrónico institucional:</b>	alvaro.martinez@guadalajara.gob.mx
<b>Fecha de elaboración:</b>	24 de noviembre de 2024

<b>2. Alineación con su MIR</b>
<i>Instrucción:</i> Use la información tal como aparece en su proyecto de MIR institucional





<b>Componente:</b>	1. Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento publicados
<b>Actividad:</b>	1.2 Seguimiento de la Variación porcentual en la consulta de documentos por parte de la ciudadanía
<b>Indicador:</b>	Variación porcentual anual en la consulta de documentos por la ciudadanía durante el ejercicio fiscal año 2025
<b>Meta:</b>	5%
<b>Anexo transversal:</b>	Transparencia y anticorrupción, de acuerdo al artículo 50 bis de reglamento de presupuesto y ejercicio del gasto público para el Municipio de Guadalajara

### 3. Actividades Propuestas

**Instrucción:** Complete la información de acuerdo con el eje temático en donde se explique por qué estas actividades fortalecen transparencia, archivos, datos abiertos o anticorrupción.

<b>Enfoque temático:</b>	<p>Tema 1 – Herramientas tecnológicas e inteligencia artificial ( x )</p> <p>Tema 2 – Procesos internos y archivo de información ( x )</p> <p>Tema 3 – Visión ciudadana y gobierno abierto ( )</p> <p>Tema 4 – Proyección presupuestal y transversalidad de acciones ( )</p>
<b>Justificación breve:</b>	Al contar con una digitalización completa tendrías la información accesible para la ciudadanía y estaríamos en armonía con el objetivo del indicador 6 de nuestro PMDG, lo cual se centra en el desarrollo

*(Handwritten signatures in blue and brown ink)*

*(Handwritten initials and a blue circle)*



de estrategias para modernizar la administración pública municipal, haciéndola más eficiente, eficaz y transparente.					
No.	Actividad	Indicador	Meta	Plazo	Responsable
1	1.2 Seguimiento de la Variación porcentual en la consulta de documentos por parte de la ciudadanía	Variación porcentual anual en la consulta de documentos por la ciudadanía durante el ejercicio fiscal año 2025	5%	Anual	Archivo Histórico

**4. Requerimientos Presupuestales**

**Instrucción:** Explique puntualmente los requerimientos de impacto presupuestal respecto a su área.

Actividad	Recurso solicitado (El bien/servicio concreto)	Costo estimado (Monto requerido del recurso solicitado)	Justificación
Contar con herramienta virtual para el respaldo de la información	Nube	A consideración de la Coordinación de Administración e Innovación	Es necesario para poder avanzar en el proceso de digitalización ya que contar con un respaldo virtual tendríamos un doble respaldo de los documentos escaneados

*(Handwritten signatures and marks in blue and brown ink)*



*(Handwritten initials)*

*(Handwritten mark)*



La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

Herramienta tecnológica para la gestión de la información	Software de gestión documental con interface web	A consideración de la Coordinación de Administración e Innovación	Es necesario para poder avanzar en el proceso de digitalización para que las búsquedas puedan estar disponibles de una manera accesible para los usuario desde la sala de consulta
Actualización de página web	Software de gestión documental con interface web	A consideración de la Coordinación de Administración e Innovación	Es necesario para poder avanzar en el proceso de digitalización para que las búsquedas puedan estar disponibles de una manera accesible para los usuario desde la página web

**5. Observaciones del área**

**Instrucción:** Explique brevemente observaciones que considera pertinente tomar en cuenta.

En la Dirección de Archivo Municipal de Guadalajara se cuenta con el área de archivo histórico, el cual está disponible para consulta de la ciudadanía, es necesario una actualización en cuanto a procesos tecnológicos, debido a que actualmente la búsqueda de información documental se realiza de manera física, lo cual es funcional; sin embargo, se requiere de una sistematización más eficaz, que facilite la consulta de los documentos de forma digital.

*(Handwritten signatures and marks in blue and brown ink)*



*(Handwritten signature in blue ink)*

*(Handwritten mark in blue ink)*



**6. Validación técnica**

*Instrucción: Este apartado será verificado y validado por equipo de la Dirección de Planeación y Tesorería.*

<b>Alienación a la MIR:</b>	Se acuerdo con la información señalada en el apartado 2, se identifica que ésta corresponde al ejercicio fiscal 2025 por lo que es necesario ajustar conforme a la MIR 15 - Servicios Registrales aprobada para el 2026. La actividad equivalente en la MIR para 2026 es la actividad 1.2. Consulta de documentos por parte de la ciudadanía.
<b>Viabilidad de la actividad en términos de la MIR:</b>	Desde esta Dirección de Planeación se considera viable la propuesta señalada siempre y cuando se vincule con la actividad 1.2 de la MIR 2026, ya que está vinculada tanto con la naturaleza de la dependencia como con el eje del PMDG.
<b>Viabilidad presupuestal</b>	Conforme al costeo de la MIR para el ejercicio fiscal 2026, se identifica que esta actividad (1.2) cuenta con \$310,000 pesos, distribuidos en diferentes partidas de los capítulos 2000, 3000 y 5000, pero el requerimiento presupuestal, requiere de contar con recursos dentro de las partidas 333 - Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información; en caso de que las herramientas y desarrollo sean operados por un tercero o y 590 -Activos intangibles, en caso de que formen parte del patrimonio municipal. En ese sentido, la propuesta no cuenta con estimaciones de gasto ni con las partidas presupuestales necesarias, con lo cual se determina que no tendría suficiencia presupuestal para llevarse a cabo.

*[Handwritten signatures in blue and brown ink]*



*[Handwritten initials in blue ink]*



<b>Comentarios:</b>	<p><i>Esta Dirección de Planeación determina que el desarrollo de la actividad es viable por la mejora administrativa que propone y los beneficios que ofrece a la ciudadanía, siempre y cuando se cuenten con las medidas de seguridad informáticas necesarias que no comprometan la información pública con la que cuenta este ayuntamiento.</i></p> <p><i>Con relación a los requerimientos presupuestales, se sugiere cuantificar la necesidad presupuestal y posteriormente revisar la posibilidad con la tesorería municipal de reasignar el recurso presupuestal de otras partidas y actividades de la propia MIR 15 – Servicios Registrales, para dotar de la suficiencia necesaria a la actividad 1.2, sin que esto derive en una carga financiera para el desempeño de las demás actividades que componen la MIR.</i></p>
---------------------	---

X. Bajo un ejercicio claro y responsable de la revisión y análisis que se ha desarrollado durante la elaboración de este dictamen, esta comisión reafirma la voluntad de continuar sumando esfuerzos para que las tapatías y tapatíos mantengan la confianza depositada en su gobierno, es así que derivado del estudio de la iniciativa y las diversas mesas de trabajo, se considera pertinente generar modificaciones al proyecto de presupuesto esto en el ánimo de fortalecer a la justa y sana administración financiera de la hacienda municipal:

- 1) En ese sentido, en aras de abonar a la certeza jurídica, la observancia y vinculación de la reglamentación municipal en todos los actos jurídicos generados por este Ayuntamiento, es de observar, que de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, las transferencias entre partidas presupuestales o programas presupuestarios son totalmente válidas hasta un máximo del 10% de las asignaciones originales, de la totalidad del presupuesto siempre que se justifiquen, previa comprobación de la disponibilidad de saldos y de acuerdo con los compromisos adquiridos, y a la par dicta las reglas claras y precisas para su efecto, esta comisión reconoce el esfuerzo colaborativo entre las áreas que integran la Administración Pública Municipal, y por lo tanto se buscará encuadrar de manera armónica y colaborativa las disposiciones de los diversos instrumentos que regulan el actuar público.

En razón a lo antes señalado es que se estima necesario modificar el artículo Décimo Tercero del Decreto, esto con la finalidad de homologarlo con lo dispuesto en el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se señala:



**DÉCIMO TERCERO:** Se faculta a la Tesorería para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2026, realice las transferencias entre partidas necesarias conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal.

Siguiendo el orden de ideas, el artículo 60 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara establece que en el cuerpo del dictamen que apruebe el Presupuesto de Egresos definirá cuáles partidas se considerarán como de ampliación automática, en ese sentido resulta importante encontrar un equilibrio entre el ejercicio vigente con las proyecciones que impactarán directamente al que está por aprobarse, no mediando situaciones que pudieran comprenderse de manera compleja durante su ejercicio, por lo tanto se armoniza el artículo Décimo Segundo del Decreto con la finalidad de mantener la claridad de qué partidas serán las consideradas como ampliación automática para quedar como sigue:

**Décimo Segundo:** Se considerarán de ampliación automática, sujetas a disponibilidad presupuestal, las siguientes partidas:

- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 6000 Inversión Pública.
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 7000 Inversiones Financieras y otras Provisiones.
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 9000 Deuda Pública.
- La partida 394 Sentencias y resoluciones judiciales.
- La partida 396 Otros gastos por responsabilidades.
- La partida 342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar.
- La partida 448 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros.

Aunado a lo anterior, se considera necesario facultar a la Tesorería para que pueda realizar la transferencia entre partidas en el Capítulo 6000 por las necesidades de la Obra Pública respecto al cumplimiento de sus obligaciones contractuales y administrativas para su realización, en ese sentido también se considera conveniente autorizar por lo que respecta al Capítulo 1000 por lo que respecta al concepto de gasto "1600 Previsiones" en la partida 161 correspondiente al impacto del salario<sup>6</sup> en términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto

<sup>6</sup> Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Esta partida no se ejercerá en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. Estas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.



emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el cual se inserta en el punto de decreto en mérito de la siguiente manera:

- *Capítulo 1000 Servicios Personales:* Cuando las partidas de origen sean del concepto de gasto 1600 "Previsiones", en la partida 161 "Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social" que tiene por objeto ampliaciones a las diversas partidas del capítulo de "servicios personales"
- *Capítulo 6000 Inversión Pública:* transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes una vez que se cuente con los detalles de los componentes de las obras a ejecutar en el ejercicio fiscal 2026.

Las transferencias señaladas deberán ser informadas a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en los plazos establecidos en artículo 57 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

- 2) Respecto a las ayudas sociales, definidas por el Reglamento de Presupuesto del Municipio como aquellas: *transferencias y aportaciones de recursos públicos otorgadas por el Gobierno Municipal, a través de las Unidades Ejecutoras de Gasto a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales*, la incorporación de nuevos programas y/o estrategias de asistencia social de nueva creación, por lo que resulta importante señalar que su aplicabilidad se encuentra supeditada al marco jurídico que dispongan las convocatorias y/o reglas de operación que el cabildo municipal deberá aprobar, por lo que en aras de garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos, es que esta Comisión Edilicia propone modificar el artículo Décimo Sexto del Decreto propuesto, quedando como a continuación se enuncia:

**DÉCIMO SEXTO.** *Las ayudas sociales otorgadas a Instituciones, Organismos, Asociaciones Civiles, y Ayudas a Personas así como a proyectos y programas con propósitos sociales, con cargo al capítulo 4000, estarán sujetas a la viabilidad financiera que determine la Tesorería Municipal apegándose a las reglas de operación establecidas para cada uno de ellos para el Ejercicio Fiscal 2026, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.*

*Tratándose de nuevos proyectos y programas con propósitos sociales, no se podrá ejercer el recurso destinado para su implementación en tanto no sean aprobadas y publicadas las reglas de operación en la Gaceta Municipal.*

- 3) Ahora bien, respecto al Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para el ejercicio 2026, el mismo se encuentra adecuado y como se mencionó líneas arriba con su incorporación a lo anexos que forman parte del presupuesto se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 del Reglamento de Austeridad del Ayuntamiento para el Ayuntamiento de Guadalajara, sin embargo con el ánimo de dar cumplimiento a lo



dispuesto en los numerales 2 y 3 de la referida reglamentación municipal, que disponen:

*Artículo 4.*

1. La Secretaría de Administración en coordinación con la Tesorería presentarán, junto con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal el Programa de Austeridad y Ahorro correspondiente.

2. Los titulares de las dependencias municipales elaborarán un programa interno anual el cual deberá ser autorizado por el Presidente Municipal, dicho programa contemplará los criterios del Programa de Austeridad y Ahorro para la administración pública.

3. Los titulares de las entidades municipales elaborarán su Programa de Austeridad y Ahorro anual el cual requerirá estar aprobado por su Órgano Máximo de Gobierno.

Se estima pertinente hacer del conocimiento de los titulares de las dependencias así como de los titulares de las entidades municipales que conforman el gobierno municipal, los lineamientos aplicables en materia de austeridad durante el ejercicio 2026, sin embargo puesto que el reglamento no contempla un término para la generación del programa interno señalado en los numerales 2 y 3, es que se considera adecuado por ser su vigencia anual el programa de austeridad de las dependencias y entidades deberá aprobarse antes del 30 de enero de 2026, mismo que deberá ser generado considerando el programa anual de austeridad y ahorro de la administración pública municipal de Guadalajara para el ejercicio 2026, en razón a lo anterior es que se adiciona una disposición transitoria, quedando como a continuación se señala:

**Artículo Transitorio:** Las y los titulares de las dependencias municipales así como de las entidades municipales que conforman el Gobierno del Municipio de Guadalajara en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, elaborarán antes del 30 de enero de 2026, su programa anual de austeridad y ahorro, tomando como base los criterios y lineamientos contenidos en el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

En razón a lo anterior se instruye al Secretario General para que haga del conocimiento de las y los titulares de las dependencias municipales así como las y los titulares de las entidades municipales el contenido del presente Decreto así como el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

- 4) Del análisis de los formatos de la estrategia "Guadalajara, un paso adelante y firme con la Transparencia y Rendición de Cuentas" descritos en el considerando IX, es importante referir que las proyecciones presupuestarias se encuentran



medianamente consideradas en el proyecto del PEG 2026, por lo que para efectos de darle continuidad, y a su vez, complementar las proyecciones, se proponen el siguiente artículo transitorio:

**Artículo Transitorio:** Se instruye a la Dirección de Planeación para que en conjunto con la Dirección de Finanzas, en un periodo de 30 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, coordine los trabajos con el objeto de visibilizar la totalidad de acciones de las diversas áreas que fortalecen la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción y como consecuencia realice las modificaciones del anexo transversal "Transparencia y Anticorrupción" y lo remita a las comisiones edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, así como a la de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción para su conocimiento y en su caso, trámite correspondiente.

- 5) Luego de las observaciones planteadas durante las diferentes mesas de trabajo y reuniones generadas por la Presidencia de esta Comisión Edilicia en el marco del estudio y análisis de la iniciativa del presupuesto para el ejercicio fiscal 2026, con fecha 12 de diciembre del año en curso, se recibió el oficio TESO/1956/2025 suscrito por la Tesorera Mtra. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en el cual da respuesta a los planteamientos pendientes emitidos por las y los regidores de este Ayuntamiento así como a las conclusiones.

Informando que derivado de la discusión de este presupuesto se ha considerado una modificación a la partida destinada a la Dirección de Administración cuyo monto se había proyectado hasta por \$87,320,000.00 y cuyo objeto es la compra de Vehículos Operativos para el Municipio de Guadalajara, quedando en \$67,320,000.00 teniendo una disminución de \$20,000,000.00, esto con la finalidad de hacer frente a las siguientes modificaciones:

- a) Relativo a la asignación descrita en la Unidad Ejecutora del Gasto (UEG) "0410 -División Especializada en la Atención a la Violencia Contral las Mujeres en Razón de Género" de acuerdo a la información descrita en el oficio en merito, se realiza la modificación a efecto de integrar la cantidad de \$500,000.00 a la partida presupuestal "5151-Equipo de Cómputo" con la finalidad de dotar de mayores recursos a la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género por sus siglas DEAViM, resultado la estimación en: \$10,020,000.00.

Lo anterior resulta sumamente importante toda vez que como se menciona en el cuerpo de este dictamen, para el ejercicio fiscal 2026 se proyectaron \$9,520,000.00 a dicha área, contrario a lo que en el ejercicio fiscal 2025 se les había asignado \$7,660,640.56, con esta reasignación para el ejercicio fiscal quedará un total de \$10,020,000.00 como bien se menciona en el párrafo que antecede, resignificando el compromiso que



se tiene con la la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género por este Gobierno.

Se asignan **\$650.000.00** adicionales al Programa Presupuestario "03-Seguridad Ciudadana" cuyo destino será la compra de geo localizadores para el programa piloto para detectar adultos mayores con riesgo de extravío, para tal efecto el recurso será ejercido por la UEG "0403-División de Inteligencia", creando una nueva actividad "6.3 Implementación del Sistema de Geolocalización para Personas Adultas Mayores".

- b) Con la finalidad de ampliar la estrategia de la administración pública municipal que tiene por objeto cuidar de sus poblaciones en general pero particularmente aquellas consideradas como prioritarias, la Presidencia de esta Comisión Edilicia de Hacienda buscando la inclusión y el desarrollo de habilidades de las personas con discapacidad solicitó se proyectara en este presupuesto una partida cuyo destino sea la instalación de mobiliario urbano, juegos infantiles y ejercitadores adaptados para personas con discapacidad, petición que la Dirección de Mejoramiento Urbano consideró dentro del proyecto del PEG 2026, lo anterior como una política que además cuidar, incluye y atiende a la niñez tapatía especialmente a la que vive con alguna discapacidad logrando plasmar la insignia de igualdad en todos los aspectos de las personas, especialmente en su sano desarrollo.

Ejemplo de esto, es la necesidad de fortalecer el parque que se encuentra en las inmediaciones de la Escuela Primaria de Educación Especial "CAM Manuel López Cotilla" ubicada en la calle Evora #939, en la colonia Santa Elena Alcalde Oriente, que cuenta con el servicio escolarizado para niñas y niños con diversas discapacidades. Con este proyecto se ven fortalecidas las acciones que el gobierno municipal ha ido construyendo para tejer comunidad.

En ese tenor, referente a la ampliación de información de la Unidad Ejecutora del Gasto "1105- Dirección de Mejoramiento Urbano" y de la solicitud de la presidenta de esta comisión, en el oficio descrito se considera viable y procedente asignar presupuesto adicional por la cantidad de **\$5,000,000.00** a la partida presupuestal 3521, para la adquisición de mobiliario, juegos infantiles y ejercitadores para niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Con la finalidad de reforzar las acciones de inclusión y contribuir a mejorar la calidad de vida de los niños y niñas que estudian y viven en los alrededores de la Escuela Primaria de Educación Especial "CAM Manuel López Cotilla", es que se inserta un disposición transitoria a efecto de consolidar una de las obras más significativas que tendrá el Oriente de



Guadalajara y es la de equipar y adaptar dicho parque permitiendo la integración de todos nuestros niños y niñas como un ejemplo de la justicia social a la que nuestra población tiene derecho, para quedar como sigue:

**Artículo Transitorio:** Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales para que, por medio de la Dirección de Mejoramiento Urbano, ejecute las acciones tendientes a equipar de mobiliario, juegos infantiles y ejercitadores para niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el Municipio de Guadalajara, considerando el parque ubicado entre las calles Évora, Jerez y Cádiz de la colonia Santa Elena Alcalde Oriente referenciando en la Escuela Primaria de Educación Especial "CAM Manuel López Cótilla", en la Zona Oriente de la Ciudad y en las zonas prioritarias, en ese orden, durante el ejercicio fiscal 2026.

- c) En atención a lo anterior, se desprende que el remanente correspondiente a **\$13,850,000.00** se destinará a las partidas "5661- Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos" con \$1,500,000.00 y a "3411- Servicios financieros y bancarios" ambas de la Unidad Ejecutora del Gasto "1505- Contabilidad" perteneciente a la Tesorería Municipal.

Las modificaciones antes referidas se reflejaran de la siguiente manera:

Origen	Monto	Destino	Monto	Observaciones
5411 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$20,000,000.00	5151-Equipo de Cómputo	\$500,000.00	Asignados para complementar a la División Especializada a la Violencia contra las Mujeres en Razón de Género
		3191 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$650,000.00	Se creó una nueva actividad "6.3 Implementación del Sistema de Geolocalización para Personas Adultas Mayores" del Programa Presupuestario "03-Seguridad Ciudadana"
		1105 Dirección de	\$5,000,000.00	Adquisición de mobiliario, juegos





		Mejoramiento Urbano" en la partida 3521		infantiles y ejercitadores para niñas, niños y adolescentes con diversas discapacidades
		5661- Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$1,500,000.00	
		3411- Servicios financieros y bancarios	\$12,350,000.00	En la Unidad Ejecutora del Gasto "1505- Contabilidad" a la fecha, ha sido por 38.4 mdp, y sólo se contemplaron de inicio 15 millones de pesos

Tabla propia, elaborada para mayor claridad

- 6) Continuando con el análisis del oficio TESO/1956/2025 se desprende la observación relacionada a la asignación contemplada en la partida "3821- Gastos de Orden Social y Cultural" de la Dirección de Relaciones Públicas, misma que fue identificada por la Regidora Mariana Fernández Ramírez dentro de la mesa de trabajo celebrada el 09 de diciembre de la presente anualidad, en lo referente a que el proyecto de origen se identificó como "DÍA MUNICIPAL DE LA TORTA AHOGADA (IRREDUCTIBLES)" cuyo concepto es correcto, generando como consecuencia que la partida "3821 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL" de la Dirección de Turismo que anteriormente se describe como "Servicios Integrales de eventos con motivo de las fechas consideradas como festividades en el transcurso del año. (IRREDUCTIBLES) (Tales como el Día Municipal del Tejuino, Serenatas Tapatías, Día Municipal de la Torta Ahogada, Festividades del día de muertos y otros eventos de alto impacto planeados con fines turísticos)." se ha modificado para quedar como "Día de muertos, día de carne en su jugo, serenatas tapatías y ballet folclórico municipal".

PROYECTO INICIAL	MODIFICACIÓN
1702 DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS - 3821 GASTOS DE ORDEN	Se confirma que es correcto

*(Handwritten signatures and marks)*



SOCIAL Y CULTURAL \$3,150,000.00 - DIA MUNICIPAL DE LA TORTA AHOGADA (IRREDUCTIBLES)	
1602 - DIRECCIÓN DE TURISMO 3821 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL \$5,850,000.00 - Servicios Integrales de eventos con motivo de las fechas consideradas como festividades en el transcurso del año. (IRREDUCTIBLES) (Tales como el Día Municipal del Tejuino, Serenatas Tapatías, Día Municipal de la Torta Ahogada, Festividades del día de muertos y otros eventos de alto impacto planeados con fines turísticos).	1602 - DIRECCIÓN DE TURISMO 3821 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL \$5,850,000.00 - SERVICIOS INTEGRALES DE EVENTOS CON MOTIVO DE LAS FECHAS CONSIDERADAS COMO FESTIVIDADES EN EL TRANCURSO DEL AÑO. (IRREDUCTIBLES) (TALES COMO EL <b>DÍA DE MUERTOS, DÍA DE CARNE EN SU JUGO</b> , SERENATAS TAPATÍAS, BALLET FOLCLÓRICO MONUMENTAL).

Tabla propia, elaborada para mayor claridad

- 7) Ahora bien, del mismo oficio de respuesta de Tesorería, se aprecia el oficio PYC/909/2025 de la Dirección de Obras Públicas, en el que se remitieron a la Tesorería las modificaciones al "Programa Anual de Obra Pública 2026" conforme a lo estipulado en el Artículo 214 fracción XII de la Ley de Hacienda Pública del Estado de Jalisco. Referente a la Unidad Ejecutora del Gasto "1004- Dirección de Obras Públicas" se ha realizado las modificaciones correspondientes a la observación realizadas en razón del desglose programático presupuestal identificado en el Anexo III.I "Matrices de Indicadores costeadas" que a continuación se detallan:

PROPUESTA DE INVERSIÓN POA 2026	MONTOS	OBSERVACIÓN
FAISM	\$ 145,828,362.12	No presenta modificaciones

*M*

*80*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



"ANUAL FISCAL 2026"	\$480,705,920.93	Aumenta el monto en \$25,810,352.57, en la propuesta inicial se tenía un monto de \$454,895,568.36 (se le quitó del concepto Multifiscal 2025-2026)
MULTI FISCAL 2025-2026	\$278,489,647.43	Disminuye el monto en \$25,810,352.57, en la propuesta inicial se tenía un monto de \$304,300,000.00 (se pasa la diferencia a Anual fiscal 2026)
MULTI FISCAL 2026	\$300,000,000.00	No presenta modificaciones
<b>SUBTOTAL TOTAL</b>	<b>\$1,205,023,930.48</b>	<b>No presenta modificaciones</b>

PROPUESTA DE INVERSIÓN POA 2026	MONTOS	OBSERVACIÓN
MULTI FISCAL 2027	\$1,000,000,000.00	No presenta modificaciones
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$2,205,023,930.48</b>	<b>No presenta modificaciones</b>

Tablas propias, elaboradas para mayor claridad

**Conclusión:** No se presentan cambios; se respeta la última cifra señalada de \$2,205,023,930.48, que incluye \$1,000,000,000.00 comprometidos como MULTI FISCAL 2027. Hubo ajustes entre las fuentes de financiamiento, pero sin modificar los montos previamente establecidos.

La modificación más relevante es la incorporación de la descripción de 98 acciones urbanas incluidas en la Propuesta de Inversión del POA 2026 distribuidas en los 11 programas.

*(Handwritten signatures in blue and brown ink)*

*(Handwritten signature in blue ink)*

*(Handwritten mark in blue ink)*



Sala de Regidores

La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

PROPUESTA DE INVERSIÓN POA 2026	FAISM	"ANUAL FISCAL 2026"	MULTI FISCAL 2026-2026	MULTI FISCAL 2026	MULTI FISCAL 2027	TOTAL	OBSERVACIÓN
PREVENCIÓN DE INUNDACIONES Y APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD		\$ 60,000,000.00 (queda igual)				\$60,000,000.00 (queda igual)	Se respetan los montos y la fuente de financiamiento, se integran 5 obras dentro de este programa
PROGRAMA CALLES	\$57,023,168.98 (queda igual)	\$12,724,496.03 (propuesta anterior no tenía asignación)	\$56,275,503.97 (propuesta anterior \$69,000,000.00)	\$160,148,410.15	\$653,628,944.41	\$939,800,623.54 (propuesta anterior se presentaba error en la suma se tenía \$694,404,217.19)	Se asigna recurso a la fuente de financiación "ANUAL FISCAL 2026", se reajusta el monto asignado en MULTI FISCAL 2025-2026 reduciendo \$12,724,496.03  Se integran 24 obras dentro de este programa
EQUIPAMIENTO SOCIAL		\$21,271,362.53 (propuesta anterior \$41,844,932.07)	\$75,743,870.47 (propuesta anterior \$80,200,000.00)	\$42,627,000.00 (queda igual)	\$125,740,813.97 (propuesta anterior \$87,373,000.00)	\$265,383,046.97 (propuesta anterior \$252,044,932.07)	Hubo reajustes en las fuentes de financiamiento "ANUAL FISCAL 2026", MULTI FISCAL 2025-2026, MULTI FISCAL 2027 y en el Total incremento \$13,338,114.90  Se integran 8 obras dentro de este programa
EQUIPAMIENTO MERCADOS	\$19,950,000.00 (queda igual)	\$40,239,951.87 (propuesta anterior \$39,770,663.08)	\$17,030,711.22 (propuesta anterior \$17,500,000.00)	\$10,803,872.65 (queda igual)	\$31,866,737.85 (propuesta anterior \$22,143,108.50)	\$119,891,273.59 (propuesta anterior \$110,167,644.24)	Hubo reajustes en las fuentes de financiamiento "ANUAL FISCAL 2026", MULTI FISCAL 2025-2026, MULTI FISCAL 2027 y en el Total incremento \$9,723,629.35  Se integran 6 obras dentro de este programa
SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES	\$46,607,235.42 (queda igual)	\$59,655,094.64 (queda igual)				\$106,263,230.06 (queda igual)	No hubo modificaciones en este programa  Se integran 2 obras dentro de este programa
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		\$85,743,408.76 (propuesta anterior \$60,713,709.68)				\$85,743,408.76 (propuesta anterior \$60,713,709.68)	Hubo un reajuste en las fuentes de financiamiento "ANUAL FISCAL 2026", quedando un aumento en el Total de \$25,029,699.08  Se integran 5 obras dentro de este programa





La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

SENDEROS Y ENTORNOS SEGUROS A ESCUELAS	\$3,260,666.24 (queda igual)	\$6,929,975.53 (propuesta anterior \$5,420,000.00)	\$24,290,024.47 (propuesta anterior \$25,800,000.00)	\$12,940,231.79 (queda igual)	\$38,168,070.61 (propuesta anterior \$25,800,000.00)	\$85,588,968.64 (propuesta anterior \$73,942,587.59)	Hubo reajustes en las fuentes de financiamiento "ANUAL FISCAL 2026", MULTI FISCAL 2025-2026, MULTI FISCAL 2027 y en el Total incremento \$11,646,381.05  Se integran 6 obras dentro de este programa
RECUPERACION Y MANTENIMIENTO A ESPACIOS PUBLICOS Y RECREATIVOS		\$106,826,498.58 (propuesta anterior \$100,176,035.88)	\$105,149,537.30 (propuesta anterior \$111,800,000.00)	\$73,480,485.41 (queda igual)	\$150,896,433.16 (queda igual)	\$436,051,954.45 (queda igual)	Hubo reajustes en las fuentes de financiamiento entre "ANUAL FISCAL 2026" y MULTI FISCAL 2025-2026, sin que esto presentara modificaciones en el Total  Se integran 25 obras dentro de este programa
PROYECTOS DE MOVILIDAD INTEGRAL	\$14,223,297.81 (queda igual)	\$30,499,000.00 (queda igual)				\$44,722,297.81 (queda igual)	No hubo modificaciones en este programa  Se integran 12 obras dentro de este programa
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA	\$4,763,993.67 (queda igual)	\$11,363,046.60 (queda igual)				\$16,127,040.27 (queda igual)	No hubo modificaciones en este programa  Se integran 4 acciones dentro de este programa
UNIDADES HABITACIONALES		\$46,462,186.39 (queda igual)				\$45,452,186.39 (queda igual)	No hubo modificaciones en este programa  Se integran 1 obras dentro de este programa

Tabla propia, elaborada para mayor claridad

8) Ahora, en lo que respecta al rubro de Servicios Personales, la Presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal realizó un análisis técnico integral de la información presentada por las dependencias, atendiendo la relevancia que dicho capítulo representa para la operación institucional del gobierno municipal de Guadalajara.

Derivado de dicha revisión, se mantuvo un ejercicio de retroalimentación con la Tesorería Municipal y la Dirección de Recursos Humanos, por lo que a través de





oficio CEHPyPM/ST/662/2025, se les hizo de conocimiento sobre diversos hallazgos así como áreas de oportunidad detectadas, específicamente en los Anexos XI, XI.I y VIII referentes a *servicios personales*, con la intención de fortalecer la integración de la iniciativa que nos ocupa. resaltando las que a continuación se describen:

*“Cabe mencionar que dentro de las inconsistencias identificadas, se encuentra la proyección de percepciones en la plantilla propuesta del Anexo XI, entre las cuales se detectó que las plazas de Secretario Técnico de Comisión Edilicia presentan errores en la presupuestación, ya que en la proyección de la plantilla 2026 por error se reduce el sueldo y en consecuencia, el resto de las prestaciones también se ven afectadas.*

*En el mismo tenor, las plazas de Secretario Técnico adscritas a Secretaría General también presentan error en las percepciones plasmadas en la Plantilla del Anexo XI al haber sido reducidas y pasar de \$ 44,320 que perciben en 2025 a \$ 42,555.79 para 2026. Se identificó que en 2025 se encuentran presupuestadas dos plazas y para 2026 especifican tres plazas (una adicional), con lo cual la proyección del sueldo mensual quedó asentado en \$29,946.67. “Sic.*

Como resultado de este proceso de retroalimentación, se destaca que las observaciones antes planteadas, se atendieron con la finalidad de compensar las observaciones, además las dependencias operativas remitieron información adicional y actualizada, la cual resultó útil para comprender con mayor precisión los datos contenidos en el Anexo XI correspondiente al Capítulo 1000 del objeto del gasto y así como los criterios utilizados por las dependencias responsables para su costo dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026.

Este intercambio evidencia un proceso dinámico, orientado a mejorar la calidad de la información presupuestaria para robustecer la toma de decisiones del Ayuntamiento, destacando que es competencia de la Dirección de Recursos Humanos y la Tesorería Municipal la determinación operativa de la plantilla de personal y los cálculos que reflejan su contenido, en el marco de las atribuciones dispuestas en los artículos 220 y 232 fracción XIV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Por otra parte, se recibió la petición del Regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, quien solicita realizar una adecuación a la propuesta de asignación presupuestal relativa a ajustar las categorías y montos salariales de la Regiduría 03, toda vez que hará modificaciones a partir del 01 de enero del siguiente ejercicio fiscal, para quedar de la siguiente forma:

Iniciativa Salario	Modificación Salario Bruto 2026
Asistente R1 \$20,415.00	Soporte técnico R3 \$27,999.09
Auxiliar Administrativo R3	Colaborador R2

*[Handwritten signatures in blue and black ink]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

\$9,242.16	\$24,361.94
Colaborador R2 \$24,363.44	Auxiliar Administrativo R3 \$9,242.16
Colaborador R2 \$24,363.44	Auxiliar Administrativo R3 \$9,242.16
Colaborador R3 \$21,928.87	Asistente R1 \$20,415.00
Sin correlativo	Auxiliar Administrativo R2 \$11,755.36

Por lo que a efecto de garantizar la debida integración en su plantilla de esas categorías esta Comisión considera pertinente la incorporación del siguiente artículo transitorio:

**Artículo Transitorio:** Se instruye a la Tesorería y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones tendientes a actualizar y subsanar las particularidades observadas a las plantillas del personal de las diferentes Regidurías para que sean actualizados según corresponda.

- 9) Además de lo antes referido y analizado, mediante el oficio TESO/1956/2025, se hace del conocimiento de esta Comisión, respecto de modificaciones programático presupuestales solicitadas por diversas dependencias a la Tesorería en el marco del análisis del presupuesto para el ejercicio 2026, bajo los oficios, OEP/180/2025, CSCG/DEA/3766/2025, CGCD/JEA/415/2025, CGCC/1175/2025, OEP/189/2025 y DCG/3687/2025, en los cuales solicitan:

Oficina Ejecutiva de presidencia, cambios en los componentes correspondientes a la "Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara", con la finalidad de hacerlos más específicos e identificar oportunamente su alcance.

Dirección de Cultura, solicita se identifique de forma correcta el presupuesto asignado a Galería Móvil, ya que se refleja en una partida incorrecta.

Coordinación General de Construcción de la Comunidad, solicita la redistribución del techo presupuestal asignado a la Dirección de Cuidados.

Coordinación General de Combate a la Desigualdad, requiere transferencia presupuestal del Programa Guardianes de Guadalajara y Corazón Contento.

Dirección de Administración de la Tesorería, requiere agregar el costeo previamente aprobado a la MIR 31 debido a la omisión de un ininterrumpible, descrito como I-Line Square D para la Tesorería.

M  
go  
\*



JA

o



Comisaría General de Seguridad Ciudadana, requiere una modificación respecto a su proyecto motivada por la cotización realizada por el Coordinador de Armamento y Equipo Operativo, resultando indispensable para el equipamiento de armas y cartuchos para elementos operativos.

El contenido íntegro de los oficios antes referidos se inserta a continuación:



Handwritten signatures in blue and brown ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.



Sala de Regidores

La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.



Oficina Ejecutiva de Presidencia Guadalajara



RECIBIDO  
Oficina de Finanzas Municipales

Oficio OEP/180/2025

Asunto: Solicitud de modificación a la MIR 39 de 2026

Lic. Juan Francisco Castellanos Horta  
Director de Finanzas de Guadalajara  
Presente

Con el gusto de saludarte, por medio del presente, me permito solicitar su invaluable apoyo con la finalidad de realizar modificaciones a la MIR "39 - Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara", esto con la finalidad de considerar las siguientes adecuaciones:

**Cambios:**

- Componente 2** - Apoyos entregados del programa Hogares con Corazón.
- Actividad 2.1** - Recurso ejercido del programa Hogares con Corazón.

**Incorporaciones:**

- Componente 6** - Apoyos entregados del programa Alquiler para Jóvenes;
- Actividad 6.1** - Viviendas en renta adheridas al programa Alquiler para Jóvenes;
- Actividad 6.2** - Recurso ejercido del programa Alquiler para Jóvenes.

Es importante destacar que las modificaciones propuestas resultan necesarias, ya que permitirán:

- Identificar oportunamente el avance de los programas "Hogares con Corazón" y "Alquiler para Jóvenes", tanto en la atención a la población objetivo como en el ejercicio del gasto.
- Fortalecer los indicadores del Componente 2 y la Actividad 2.1, haciéndolos más específicos y transparentes respecto al desempeño de los programas.
- Incorporar nuevas acciones vinculadas al programa "Alquiler para Jóvenes", lo que amplía la capacidad institucional de seguimiento y evaluación.
- Mantener la disciplina presupuestal, dado que las adecuaciones se realizaron dentro de la misma MIR, respetando el techo autorizado, sin implicar incrementos adicionales al presupuesto global.

Handwritten signatures in blue and brown ink.



La Ciudad que te cuida



Sala de Regidores

La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.



Oficina Ejecutiva de Presidencia  
Guadalajara

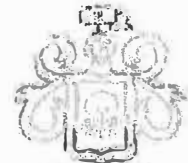
En consecuencia, estas modificaciones no solo mejoran la claridad y transparencia de los indicadores, sino que también aseguran que la información refleje de manera más precisa el impacto y desempeño de los programas en la población beneficiaria.

Se anexa a este oficio el formato que considera el dice y debe decir de los indicadores antes señalados referentes a los programas de "Hogares con corazón" y "Alquiler para Jóvenes".

Sin más por el momento, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto, reiterándole mis saludos cordiales.

Atentamente  
Guadalajara, Jalisco, a 05 de diciembre del 2025  
*"2025 año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"*

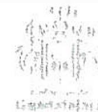
Mario Ramón Silva Rodríguez  
Jefe de Oficina Ejecutiva de Presidencia



Gobierno de Guadalajara

Oficina Ejecutiva de Presidencia

Oficina Ejecutiva de Presidencia  
Calle Hidalgo 400, Centro Histórico, 44100 Guadalajara, Jalisco  
Tel: 33 3610 1000



La Ciudad que te cuida



La Ciudad que te cuida



Sala de Regidores

La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

CLASIFICACION DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NIVEL	RESUMEN ANALITICO	INDICADOR	DEFINICION	DISPOSICION	TIPO	METODO DE CLASIFICACION	PROBABILIDAD DE EJECUCION	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA DE BASE	META PROGRAMADA	INDICADOR DE INFORMACION Y MONITOREO	SUMARIOS
20 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara	COMPONENTE 2	20.1 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara	ACTIVIDAD 21	21.1 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara	COMPONENTE 2	ACTIVIDAD 21	21.1 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara	21.1.1 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara	21.1.1.1 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara	21.1.1.1.1 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara	21.1.1.1.1.1 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara	21.1.1.1.1.1.1 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara	21.1.1.1.1.1.1.1 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara
20 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara	COMPONENTE 2	20.1 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara	ACTIVIDAD 21	21.1 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara	COMPONENTE 2	ACTIVIDAD 21	21.1 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara	21.1.1 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara	21.1.1.1 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara	21.1.1.1.1 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara	21.1.1.1.1.1 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara	21.1.1.1.1.1.1 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara	21.1.1.1.1.1.1.1 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara
20 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara	COMPONENTE 2	20.1 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara	ACTIVIDAD 21	21.1 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara	COMPONENTE 2	ACTIVIDAD 21	21.1 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara	21.1.1 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara	21.1.1.1 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara	21.1.1.1.1 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara	21.1.1.1.1.1 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara	21.1.1.1.1.1.1 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara	21.1.1.1.1.1.1.1 Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara

Attestado por el Secretario de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Attestado por el Secretario de Finanzas

Gobierno de Guadalajara  
Oficina Ejecutiva de Presidencia

Gobierno de Guadalajara  
Direccion de Finanzas  
Tesoreria

SOLICITUD DE AJUSTE EN PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El presente documento tiene como finalidad informar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal sobre el dictamen de la Comisión Ejecutiva de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

Handwritten signatures and initials in blue ink.




La Ciudad que te cuida



Sala de Regidores

La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

  
 Oficina Ejecutiva de Presidencia  
 19 DIC 2025 11:50  
**RECIBIDO** Asunto: Reasignación presupuestal en el Pp 39  
 Oeficio OEP/189/2025

Juan Francisco Castellanos Horta  
Director de Finanzas  
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo, en alrance al oficio EA/OEP/410/2025 mediante el cual esta Oficina Ejecutiva de Presidencia dio atención a su similar TES/DF/0440/2025 referente a la elaboración del anteproyecto del presupuesto de Egresos 2026, es que me veo en la necesidad de solicitar su valioso apoyo con la finalidad de tomar en cuenta la presente solicitud de reasignación presupuestal.

Lo anterior, como un derivado de la autorización para llevar a cabo durante el ejercicio fiscal 2026 la ejecución del programa social "Alquiler para jóvenes" por lo que en aras de ser consistentes en la manera de reportar los avances del programa de una manera homologada con el resto de programas sociales ejecutados por el municipio además de buscar ser transparentes y eficientes en la rendición de cuentas es que se proponen las siguientes reclasificaciones presupuestales:

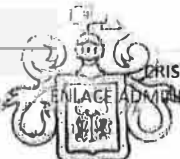
*Pp 39 - Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara 2026							
Naturaleza	Dependencia - UEG	Pp-Comp-Act	Partida de Gasto	Fuente de Financ	Monto Original	Monto Modificado	Movimiento Presupuestal
Dice	1907	39C01A01	4361	110126	5,000,000.00	0.00	REDUCCIÓN
Dice	1907	39C05A02	3831	110126	38,000.00	19,000.00	REDUCCIÓN
Debe decir	1907	39C06A01	3831	110126	0.00	19,000.00	AMPLIACIÓN
Debe decir	1907	39C06A02	4361	110126	0.00	5,000,000.00	AMPLIACIÓN
<b>Totales</b>					<b>5,038,000.00</b>	<b>5,038,000.00</b>	

\* Se anexa la MIR 39 considerando el ajuste del costeo antes descrito para mayor referencia.

Lo anterior permite identificar que no se está solicitando más recurso sino solo una reasignación de presupuesto dentro de las actividades que componen la MIR 39 para el ejercicio fiscal 2026.

Sin más por el momento le agradezco la atención que se le brinde a la presente.

Atentamente  
 Guadalajara, Jalisco, a 09 de diciembre del 2025  
 "2025 año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"  
  
 MARIO RAMON SILVA RODRÍGUEZ  
 JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA  
  
 CRISTOPHER EVEREST VALADEZ  
 ENLACE ADMINISTRATIVO DE OFICINA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA

  
 Gobierno de Guadalajara  
 Oficina Ejecutiva de Presidencia

Hidalgo 400, Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jal. Guadalajara.gob.mx

  
 La Ciudad que te cuida



La Ciudad que te cuida


Handwritten initials in blue ink

Handwritten mark in blue ink



Sala de Regidores

La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.



10 DIC. 2025

DCG/3687/2025

RECIBIDO

Guadalajara, Jalisco a 09 de diciembre del 2025

Lic. Juan Francisco Castellanos Horta  
Director de Finanzas  
Presente.

Por medio de la presente aprovecho para enviarle un cordial saludo y a su vez, le hago la solicitud para realizar la corrección en el Costeo MIR 26 de la Dirección de Cultura, ya que el presupuesto para la adquisición de una "Galería Urbana Móvil" se encuentra en una partida que no es la correcta.

En el Costeo MIR 26 quedo de la siguiente manera:

UR	U.E.G.	PROGRAMA	PARTIDA	PP-COMP-ACT	MONTO	DESCRIPCIÓN
08	802	26	5911 Software	26C01A03	\$1'000,000.00	Museos y galerías - Galería Urbana Móvil

La partida que corresponde al concepto de adquisición de la Galería Urbana Móvil es la 5191 Otros mobiliarios y equipos de administración. Agradecería su apoyo para realizar el ajuste a la partida presupuestal correcta.

Sin más por el momento y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

"2025 año de Guadalajara, todos y todas por una ciudad limpia"

Carlos Alberto González Martínez  
Director de Cultura  
Gobierno Municipal de Guadalajara

Shella Guadalupe de Miguel Salcedo  
Enlace Administrativo de la Coordinación  
General de Construcción de Comunidad

Mirularin  
Archivo/ oficina Jurídica  
JAPG

Enlace de datos  
Guadalajara, Jalisco  
www.guadalajara.gob.mx

te cuida



La Ciudad que te cuida

Handwritten signature

Handwritten mark



Sala de Regidores

La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RECIBIDO 11 DIC. 2025

CGCC/1175/2025

Guadalajara, Jalisco 10 de diciembre 2025

Asunto: Ajuste al Techo Presupuestal de la Dirección de Cuidado

Mtro. Juan Francisco Castellaños Horta
Director de Finanzas
Presente

Por medio del presente aprovecho para enviarle un cordial saludo, a su vez, le hago la solicitud para realizar la siguiente redistribución por partida, del techo presupuestal asignado a la Dirección de Cuidados, con unidad ejecutora de gasto 0812, de esta Coordinación General de Construcción de Comunidad, para el ejercicio fiscal 2026, por total por \$3,097,000.00 (Tres millones cero noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a lo mostrado en el siguiente tabla.

Handwritten notes in the left margin: 'No está en el presupuesto'

Table with 7 columns: Cuentas, Partida, Subpartida, Descripción, and Monto. It lists various budget items for community care, such as 'COMPRA DE SELLOS OFICIALES Y PECHADORAS' and 'COMPRA DE CHALECOS PARA QUENES BRINDAN SERVICIOS...'

Handwritten signature in blue ink on the right side of the table.

Handwritten signature in black ink at the bottom right of the page.



La Ciudad que te cuida

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

Handwritten mark or signature at the bottom right.



Sala de Regidores

La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.



Ayuntamiento de Guadalajara

CGCC/1175/2025

Guadalajara, Jalisco 10 de diciembre 2025

Asunto: Ajuste al Techo Presupuestal de la Dirección de Cuidado

05	05	25	3361	29C03A01	CURSOS, TALLERES, DIPLOMADOS PARA EL REFORZAMIENTO HABILIDADES Y MEJORAR EN LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN LAS COMUNIDADES DE CIUDADOS	200,000.00
05	05	25	3361	29C03A02	IMPRESOS VARIOS PARA PROMOCIÓN DE LA DIRECCIÓN Y EL ESTABLECIMIENTO DE ALIANZAS NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE CIUDADOS	130,000.00
05	05	25	1821	29C03A01	SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES EN LAS COMUNIDADES DE CIUDADOS ARTICULADAS EN 2025 Y 2026	400,000.00
05	05	25	5111	29C03A01	COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE CIUDADOS	500,000.00
05	05	25	5151	29C03A01	EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN	350,000.00
05	05	25	5191	29C03A01	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN	50,000.00
05	05	25	5191	29C03A01	COMPRA DE VENTILADORES PARA LA DIRECCIÓN DE CIUDADOS	50,000.00
05	05	25	5191	29C03A01	PANTALLA DE TELEVISIÓN Y BASE PARA PANTALLA	17,000.00
05	05	25	5211	29C03A01	MATERIAL DE APOYO PARA LA ACTIVIDADES QUE REALIZAN LAS PERSONAS EN LAS COMUNIDADES DE CIUDADOS, ASÍ COMO PARA FOMENTAR LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN Y SE LLEVAN A CABO, COMPRA DE BOCINAS, MICROFONOS Y PROYECTORES.	150,000.00
05	05	25	5291	29C03A01	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN	100,000.00
05	05	25	5291	29C03A01	TOLDOS PORTÁTILES PARA LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES EN LAS COMUNIDADES DE CIUDADOS ARTICULADAS EN 2026	70,000.00
05	05	25	5411	29C02A01	SE REQUIERE MATERIAL PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMERÍA Y MÉDICA EN LAS COMUNIDADES DE CIUDADOS	200,000.00
05	05	25	5421	29C02A01	SE REQUIERE MATERIAL PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMERÍA Y MÉDICA EN LAS COMUNIDADES DE CIUDADOS	50,000.00

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

"2025 Año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"

Sheila Guadalupe De Miguel Saucedo

Coordinadora General de Construcción de Comunidad

te cuida 2



La Ciudad que te cuida



La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.



10 DIC. 2025  
RECIBIDO  
Dirección de Finanzas

Oficio CGCD/JEA/415/2025

Mtra. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia.  
Tesorera Municipal  
Presente

At n Lic. Juan Francisco Castellanos Horta  
Director de Finanzas

Aunado a un cordial saludo, me permito referirme al oficio TES/DF/529/2025 donde manifiesta el techo presupuestal que, a, administrar reserva de lo aprobado en el Presupuesto de Egresos, la Coordinación General de Combate a la Desigualdad administrará lentamente el siguiente ejercicio fiscal. Puntualmente, a los costeos por MIR, que dan cuenta de la disponibilidad presupuestal para cada una de las actividades que las direcciones adscritas a esta dependencia proyectan realizar en el transcurso del próximo año.

Lo anterior para solicitar transferencias presupuestales que se adaptan mejor a la realidad proyectada para un par de programas sociales: Guardianes de Guadalajara y Corazón contento, ambos con un antecedente inmediato anterior del presente año. Es el caso que ambos programas tienen posibilidades de mejora en relación con sus metas establecidas, por lo que se promueve la ampliación de sus costeos. Puntualmente, se propone una reducción al presupuesto asignado a 02C06A03, que está costeada actualmente con \$12,000,000.00 para cubrir con los aumentos; en apoyo de lo anterior, me permito desarrollar mediante las siguientes tablas:

Tabla 1. Transferencia al programa social Corazón contento.

Origen				Destino			
UEG	PP-COMP- ACT	Partida	Presupuesto modificado	UEG	PP-COMP- ACT	Partida	Presupuesto modificado
0902	02C06A03	3461	\$11,400,000.00	0902	01C06A01	4411	\$700,000.00





La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edificia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

Tabla 2. Transferencia al programa social Guardianes de Guadalajara:

Origen				Destino			
UEG	PP-COMP-ACT	Partida	Presupuesto modificado	UEG	PP-COMP-ACT	Partida	Presupuesto modificado
0902	02C06A03	3461	\$11,243,000.00	0902	01C03A01	4411	\$36,012,000.00

Sin más por el momento, agradezco su atención quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 9 de diciembre de 2025

"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad más limpia"

Lic. Marlo Alberto Espinosa Zaragoza  
Enlace Administrativo  
Coordinación General de Combate a la Desigualdad





Sala de Regidores

La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

Administración Municipal de Hacienda

OFICIO NO. TESO AAT/864/2025  
Asunto: Solicitud para anexar ininterrumpible al Costeo MIR 31 2026

LIC. JUAN FRANCISCO CASTELLANOS HORTA  
DIRECTOR DE FINANZAS  
PRESENTE

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted para complementar la información correspondiente al Costeo de la MIR 31 2026 en donde omitimos agregar un ininterrumpible autorizado en el Anexo A, tal y como se detalla a continuación:

UR	UEG	PROGRAMA	PARTIDA	CLAVE PP_COMP_ACT	MONTO	DESCRIPCIÓN
15	01	31	5661	31C03A01	\$1,500,000.00	I-LINE square D para la Tesorería Municipal.

El cual es de suma importancia para la realización de las actividades de la Tesorería y la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Agradecemos su comprensión ante este ajuste y quedamos atentos para cualquier aclaración adicional que considere necesaria.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco 11 de Diciembre de 2025  
"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"



11 DIC. 2025  
RECIBIDO  
Dirección de Finanzas

Michael Cuatrecasas  
13/12/25

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la materia.

LIC. SAUL ARMANDO SAENZ MIRANDA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE TESORERIA



Gobierno de Guadalajara  
Dirección de Administración Local



La Ciudad que te cuida



La Ciudad que te cuida

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



Sala de Regidores

La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.



Comisaría de Seguridad Ciudadana

COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA  
OFICIO NO. CSCG/DEA/3766/2025  
ASUNTO: SOLICITUD CAMBIO PRESUPUESTAL

Guadalajara Jalisco, 10 de diciembre del 2025

RECIBIDO  
11 DIC 2025  
Municipio de Guadalajara

Lic. Juan Francisco Castellanos Horta  
Director de Finanzas

Por este medio me permito solicitar de su valioso apoyo y autorización para que se realice el siguiente cambio del proyecto del presupuesto del año 2026, esto debido a que es necesario para el equipamiento de armas y cartuchos para los elementos operativos adscritos a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, de acuerdo a la cotización emitida por el Coordinador de control de armamento y equipo operativo de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, así mismo para el fortalecimiento y mejoramiento del parque vehicular de la corporación.

ORIGEN:						
Monto	Dependencia	UEG	Programa	Partida	Clave PP-Comp act	Fuente de Financiamiento
\$1,248,580.00	04	04	3	3511	03C05A03	250126
\$1,171,000.00	04	04	3	2821	03C10A01	250126
\$15,000,000.00	04	04	3	2831	03C10A02	250126
\$17,419,580.00						

DESTINO:						
Monto	Dependencia	UEG	Programa	Partida	Clave PP-Comp act	Fuente de Financiamiento
\$2,419,580.00	04	04	3	3511	03C10A01	250126
\$15,000,000.00	04	04	3	5411	04C01A01	250126
\$17,419,580.00						

Sin otro particular por el momento, quedamos de usted.

ATENTAMENTE

"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"

Ismael Ramírez Méndez  
Comisario General De Seguridad Ciudadana De Guadalajara

Lic. Victor Manuel Núñez Franco  
Director De Enlace Administrativo

Cop. Victor Rubén Lozano Orozco, Jefe de Control Presupuestal

Para su conocimiento

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



Toda vez que fueron analizadas las modificaciones solicitadas no impactan en el balance presupuestal sostenible del proyecto de presupuesto, resultan necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de las áreas solicitantes, buscan que el recurso se asigne a las partidas correctas o a una correcta vinculación en la aplicación del objeto del gasto y coadyuvar a la seguridad de los elementos operativos de Comisaria de Seguridad Ciudadana, por lo que se consideran adecuadas las modificaciones propuestas y se aceptan.

- 10) Relativo las inquietudes planteadas en las mesas de trabajo respecto del programa asignado a la Coordinación de Combate a la Desigualdad denominado "Cuidamos tu salud", identificado con el Componente 17 y sus actividades 17.1 "Gestión de apoyo de servicios de salud a las personas que radican en el Municipio de Guadalajara" y 17.2 "Gestión de insumos para la operatividad del programa", se determinó su eliminación del Programa Presupuestario "01-Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables"; esto para garantizar la continuidad operativa y alineación funcional de dicho programa, por lo que será incorporado a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, integrándose en su Programa Presupuestario "28-Servicios Médicos Municipales" mediante la incorporación del Componente 05, con actividades 5.1 y 5.2 que mantienen la misma descripción, así como la reasignación íntegra de los recursos presupuestales necesarios para su ejecución.

En atención a lo anterior, se considera pertinente que una vez realizada la reestructura, se informe al Ayuntamiento la ubicación de los espacios que se consideran dentro de la Dirección de Servicios Médicos para el componente "Cuidamos tu salud", que si bien deja de ser un programa y se relaciona directamente a la continuidad operativa y alineación funcional, éste necesita tener un seguimiento puntual con la finalidad de robustecer la atención que se brinda a las y los tapatíos, así como conocer las necesidades que aquejan a la población en general y por supuesto encontrar las áreas de mejora progresiva que permitan optimizar los servicios que protegen el derecho humano a la salud por parte de Municipio, por lo tanto se integra el siguiente transitorio:

**Artículo Transitorio:** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que, por medio de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, remita al Ayuntamiento **información referente a la operación así como la ubicación de los espacios que se consideren para la ejecución del componente "Cuidamos tu salud", de la misma manera rinda informes trimestrales a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Salud y Deportes, respecto de la ejecución del recurso durante el ejercicio fiscal 2026.**



- 11) Ahora bien, derivado de la mesa de trabajo realizada el 15 de diciembre de 2025, a solicitud de las regidurías presentes, se desprende la pertinencia de considerar dentro del componente "Cuidamos tu salud", la oportunidad de analizar y en su caso proponer las acciones que se consideren necesarias a efecto de brindar atención médica integral a poblaciones históricamente vulneradas y grupos prioritarios para tratamientos antirretrovirales y profilaxis post-exposición, y la anticoncepción de emergencia en cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. La provisión de estos Servicios especializados, conforme a los lineamientos de salud pública y atención integral a víctimas de violencia sexual, es indispensable para garantizar la atención médica oportuna y con apego a la normatividad federal vigente. En este contexto, se destaca la importancia de contar con la viabilidad técnica, operativa y financiera para insumos médicos, medicamentos antirretrovirales y capacitación del personal de la Dirección de Servicios Médicos y sus diversos puntos de atención, asegurando así el cumplimiento de las obligaciones municipales en materia de salud y derechos humanos de las personas, por lo que se propone el siguiente transitorio:

**Artículo Transitorio:** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que, por medio de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en coordinación con la Tesorería, considere la viabilidad para brindar atención médica integral a poblaciones históricamente vulneradas y grupos prioritarios para tratamientos antirretrovirales y profilaxis post-exposición, y la anticoncepción de emergencia en cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, durante el ejercicio fiscal 2026.

- 12) Relativo a la mesa de trabajo, realizada el 15 de diciembre de 2025, a solicitud de las regidurías presentes, se expuso la necesidad de fortalecer al Municipio de Guadalajara en materia de comunicación impulsando la visibilidad de la ejecución del presupuesto asignado a las diferentes áreas que ejecutan las actividades tendientes a la comunicación, medios, difusión y herramientas digitales por lo que se plantea la oportunidad de invitar a la Oficina Ejecutiva de Presidencia, así como al área de Análisis Estratégico y Comunicación para que comparezcan trimestralmente durante el ejercicio fiscal 2026 a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal remitiendo a su vez un informe de las diferentes acciones ejecutadas con su respectivo impacto presupuestario, en un sentido de fortalecimiento en transparencia, rendición de cuentas y buenas prácticas, característica de ambas áreas, por lo que se propone el siguiente transitorio:

**Artículo Transitorio:** Se instruye a la Oficina Ejecutiva de Presidencia, así como al área de Análisis Estratégico y Comunicación, para que informen sobre las actividades relativas a la comunicación, medios, difusión y herramientas digitales, que fueron presupuestadas para el ejercicio fiscal 2026 y comparezcan ante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como un mecanismo de rendición de cuentas.



- 13) Relativo a la mesa de trabajo, realizada el 15 de diciembre de 2025, a solicitud de las regidurías presentes, se expuso la necesidad de proyectar dentro de las acciones encaminadas a seguir avanzando en materia de obra pública y rehabilitación de los espacios públicos propiedad del Municipio de Guadalajara, el que se considere bajo suficiencia presupuestal, las acciones tendientes a dar continuidad a propuestas que resignifican el cuidado de los parques como el "Vicente Guerrero", en la colonia Jardines de la Paz, y el "Miraflores" ubicado en la calle de Jaime Nunó entre Nájera Herrera y Miraflores en la colonia Villaseñor, y en su caso se valore la instalación de aparatos para ejercitarse; o la rehabilitación integral en el Mercado de las Flores "Idolina Gaona de Cosío" que se vio afectado durante el temporal de lluvias y que, como consecuencia, necesita una intervención gradual para no afectar a la economía de las y los locatarios, pero que a su vez subsane aquellas situaciones de primera necesidad, para lo cual se propone el siguiente transitorio:

**Artículo Transitorio:** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, por medio de la Dirección de Obras Públicas integre, dentro su presupuesto del ejercicio fiscal 2026, acciones relativas a la rehabilitación del parque "Vicente Guerrero" en la colonia Jardines de la Paz, y del parque "Miraflores" ubicado en la colonia Villaseñor.

Así mismo considere incluir acciones a favor del Mercado de las Flores "Idolina Gaona de Cosío" en el Programa Operativo Anual 2026.

- 14) Para finalizar, de la revisión realizada por la Tesorería identificó en el Anexo III.I una doble línea y doble asignación presupuestal correspondiente al programa referido en el punto inmediato anterior, esto en la Coordinación de Combate a la Desigualdad, registrando montos por 47 MDP y 8 MDP; encontrando la tesorería que la asignación por 8 MDP constituían una duplicidad indebida dentro del presupuesto de dicha Coordinación, por lo que está determinó su reasignación a la partida "3411-Servicios financieros y bancarios", manteniendo la misma lógica técnica y presupuestal aplicada en la redistribución previamente expuesta.

Ahora bien, toda vez que las modificaciones planteadas en la parte considerativa del presente Dictamen fueron expuestas en la mesa de trabajo realizada el pasado 15 de diciembre de 2025 y que, a su vez, se circularon los anexos que acompañan el proyecto con las mismas, se determina que el artículo Décimo Segundo se sustituye por el último circularo e identificado en el presente documento informativo, atendiendo a que no se realizarán más modificaciones fuera de las antes circularadas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 201, 202, 206, 207, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 88, 96, 99, 107 fracción XI, 108 fracciones I y II y 110 fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal**, presentamos ante este Pleno el siguiente proyecto de:



DECRETO

**PRIMERO.** Se reconoce la estimación de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, para el municipio de Guadalajara por la cantidad de **\$13,016,671,527.89 (Trece mil dieciséis millones seiscientos setenta y un mil quinientos veintisiete pesos 89/100 M.N.).**

**SEGUNDO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026 por la cantidad de **\$13,016,671,527.89 (Trece mil dieciséis millones seiscientos setenta y un mil quinientos veintisiete pesos 89/100 M.N.)** y sus respectivos anexos que forman parte integral del mismo para todas las disposiciones y efectos legales que haya lugar.

**TERCERO.** Se aprueba la Plantilla de Personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026 y su respectivo **Anexo XI once**, que forma parte integral de este Decreto.

**CUARTO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 72 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueban los montos para el procesamiento de las adquisiciones del municipio con base en los siguientes criterios:

Procedimiento	Monto	¿Requiere concurrencia del Comité?
Licitación	Desde 133 (ciento treinta y tres) hasta 10,000 (diez mil) Unidades de Medida y Actualización, UMA	No
Licitación	Mayor a 10,000 (diez mil) Unidades de Medida y Actualización, UMA	Sí

Las excepciones a la licitación pública de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, deberán efectuarse en apego a lo establecido en los artículos 73 y 74 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 42 numeral 3 y 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Procedimiento	Monto	¿Requiere concurrencia del Comité?
Adjudicación Directa	Cualquier Monto	Sí

Se establece como monto máximo para fondo revolvente, la cantidad de hasta **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** de conformidad al artículo 46 de la Ley de Compras



Handwritten signature

Handwritten mark



Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTO. Se autoriza que las partidas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables que a continuación se enlistan:

Partida	Concepto	Unidad Responsable
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	Coordinación de Administración e Innovación
214	Materiales, útiles y equipos menores de Tecnologías de la Información	Coordinación de Administración e Innovación
216	Material de Limpieza	Coordinación de Administración e Innovación
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	Coordinación de Administración e Innovación
271	Vestuario y uniformes	Coordinación de Administración e Innovación
296	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	Coordinación de Administración e Innovación
311	Servicios de Energía Eléctrica	Coordinación de Administración e Innovación
312	Gas	Coordinación de Administración e Innovación
313	Servicio de Agua	Coordinación de Administración e Innovación
314	Servicio Telefónico Convencional	Coordinación de Administración e Innovación
316	Servicio de Telecomunicaciones y Satélites	Coordinación de Administración e Innovación
317	Servicio de Internet, Enlaces y Redes	Coordinación de Administración e Innovación

Handwritten signatures in blue and black ink.

Handwritten initials 'JA' and a signature.



Partida	Concepto	Unidad Responsable
321	Arrendamiento de Terrenos	Coordinación de Administración e Innovación
322	Arrendamiento de Edificios y Locales	Coordinación de Administración e Innovación y la Coordinación General de Desarrollo Económico
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	Coordinación de Administración e Innovación
336	Servicios de Apoyo Administrativo Fotocopiado e Impresión	Análisis y Comunicación Estratégica
345	Seguro de Bienes Patrimoniales	Coordinación de Administración e Innovación
353	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	Coordinación de Administración e Innovación
355	Mantenimiento de Equipo de Transporte	Coordinación de Administración e Innovación
357	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	Coordinación de Administración e Innovación
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	Coordinación de Administración e Innovación
381	Gastos de Ceremonia	Dirección de Relaciones Públicas adjunta a la Secretaría Particular
382	Gastos de Orden Social y Cultural	Dirección de Relaciones Públicas adjunta a la Secretaría Particular
383	Congresos y Convenciones	Jefatura de Gabinete
392	Impuestos y derechos	Coordinación de Administración e Innovación
511	Muebles de Oficina y Estantería	Coordinación de Administración e Innovación

*[Handwritten signatures in blue and black ink]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



Partida	Concepto	Unidad Responsable
515	Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	Coordinación de Administración e Innovación
519	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	Coordinación de Administración e Innovación
541	Vehículos y Equipo Terrestre	Coordinación de Administración e Innovación
551	Equipo de Defensa y Seguridad	Comisaría de la Policía de Guadalajara
591	Software	Coordinación de Administración e Innovación
597	Licencias Informáticas e Intelectuales	Coordinación de Administración e Innovación

Además de las partidas antes mencionadas, se autoriza que el control de la totalidad de las partidas que integran el capítulo 1000 "Servicios Personales", se asigne a la Tesorería a través de la Dirección de Nóminas como Unidad Administradora Responsable con base en las nóminas acorde al Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara y conforme con los movimientos que emita la Dirección de Recursos Humanos

**SEXO.** Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como un Programa de Incentivo para la Pensión de los Servidores Públicos que reúnan los requisitos establecidos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a fin de que inicien y concluyan su proceso de pensión, con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad y para efectos de generar ahorros.

Las Reglas de Operación para ambos programas serán emitidos por la Coordinación de Administración e Innovación, en los plazos definidos por el Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto del Municipio de Guadalajara.

Dichas Reglas deberán garantizar que en ningún caso se exceda del otorgamiento de las partes proporcionales de las prestaciones que se le adeuden al trabajador conforme lo establece la normatividad en materia laboral, y el estímulo de retiro voluntario o pensión, sin que éstos superen cuatro meses de sueldo.



**SÉPTIMO.** Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con la Tesorería Municipal, integren los expedientes correspondientes e instrumenten los pagos respectivos al personal que se adhiera al Programa Emergente de Retiro Voluntario y al Programa de Incentivo para la Pensión; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas.

**OCTAVO.** Se autoriza a la Coordinación de Administración e Innovación para que congele las plazas que queden desocupadas, por lo que reste del ejercicio fiscal 2026 de los servidores públicos que se adhieran a cualquiera de los programas Emergente de Retiro Voluntario y de Incentivo para la Pensión, con la finalidad de cubrir el gasto realizado al otorgar el beneficio al servidor público.

Todos los interesados, para ser sujetos al Programa de Incentivo a la Pensión (PIP), deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos por escrito su solicitud de adhesión al programa y entregar la documentación completa que se les requiera, a partir del día siguiente al de la publicación en la Gaceta Municipal del presente Decreto y a más tardar el día 15 de mayo de 2026. Se otorgará el beneficio que establece el PIP, a todos los servidores públicos cuyo dictamen favorable quede emitido por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a partir del 1º de enero de 2026 y a más tardar el 1º de mayo de 2026.

Para el caso particular del Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, la solicitud de los interesados y la entrega de los documentos requeridos por la Dirección de Recursos Humanos deberá realizarse ante la misma a más tardar el 30 de abril del año 2026.

**NOVENO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo y tercer párrafos de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, se aprueba el Tabulador de Viáticos para las Personas Servidoras Públicas del Gobierno de Guadalajara, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:



Nivel	Concepto	Interior del Estado (Importe en UMAS)	En la República Mexicana (Importe en UMAS)	En el Extranjero (Importe en Dólares)
Presidente Municipal, Regidores y Funcionarios de Primer Nivel	Desayuno	3.0	4.0	USD\$ 30.00
	Comida	4.0	5.0	USD\$60.00
	Cena	3.0	4.0	USD\$50.00
	Hospedaje	25.0	28.0	USD\$300.00
<b>Total, por día</b>		<b>35.0</b>	<b>41.0</b>	<b>USD\$440.00</b>
Directores de Área o equivalentes	Desayuno	2.5	3.0	USD\$ 25.00
	Comida	3.5	4.0	USD\$ 35.00
	Cena	2.5	3.0	USD\$ 35.00
	Hospedaje	23.0	25.0	USD\$ 200.00
<b>Total, por día</b>		<b>31.5</b>	<b>35.0</b>	<b>USD\$295.00</b>
Jefes de Departamento y resto del personal	Desayuno	2.0	2.5	USD\$ 20.00
	Comida	3.0	3.5	USD\$ 25.00
	Cena	2.0	2.5	USD\$ 25.00
	Hospedaje	20.0	23.0	USD\$ 200.00
<b>Total, por día</b>		<b>27.0</b>	<b>31.5</b>	<b>USD\$270.00</b>

El valor de la UMA será el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación (DOF) para el año correspondiente.

**DÉCIMO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal el ejercicio de los recursos provenientes del Ramo 33 (Aportaciones), la aplicación de sus productos financieros y accesorios para el ejercicio fiscal 2026, así como los remanentes de los Convenios Federales y Estatales que así lo estipulen, de conformidad con las Reglas de Operación correspondiente.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal para ampliar o disminuir las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del Municipio, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros u otros convenios.

Handwritten signatures in blue and brown ink.



Small handwritten mark at the bottom right.



**DÉCIMO SEGUNDO:** Se considerarán de ampliación automática, sujetas a disponibilidad presupuestal, las siguientes partidas:

Las partidas contenidas dentro del Capítulo 6000 Inversión Pública.

Las partidas contenidas dentro del Capítulo 7000 Inversiones Financieras y otras Provisiones.

Las partidas contenidas dentro del Capítulo 9000 Deuda Pública.

La partida 394 Sentencias y resoluciones judiciales.

La partida 396 Otros gastos por responsabilidades.

La partida 342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar.

La partida 448 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros.

En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2026, realice las transferencias presupuestales necesarias para:

- *Capítulo 1000 Servicios Personales:* Cuando las partidas de origen sean del concepto de gasto 1600 "Previsiones", en la partida 161 "Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social" que tiene por objeto ampliaciones a las diversas partidas del capítulo de "servicios personales".
- *Capítulo 6000 Inversión Pública:* transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes una vez que se cuente con los detalles de los componentes de las obras a ejecutar en el ejercicio fiscal 2026.

Las transferencias señaladas deberán ser informadas a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en los plazos establecidos en artículo 57 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

**DÉCIMO TERCERO:** Se faculta a la Tesorería para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2026, realice las transferencias entre partidas necesarias conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal.

**DÉCIMO CUARTO.** Cuando derivado del análisis trimestral se estime que los ingresos serán superiores en hasta un 5.0% a los aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, se faculta a la Tesorería Municipal para canalizar dichos recursos adicionales, priorizando las partidas presupuestales conforme a la normatividad aplicable.

Si la estimación de los ingresos es superior en más del 5.0% a los aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, se tendrá que aprobar en el Pleno del Ayuntamiento la ratificación del destino y aplicación de dichos recursos adicionales.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



**DÉCIMO QUINTO.** Se faculta a la Tesorería Municipal para que, tomando en consideración el escenario macroeconómico previsto en los Criterios Generales de Política Económica 2026 y en el supuesto de que el Municipio reciba recursos inferiores a los estimados por concepto de gasto federalizado, realice las adecuaciones presupuestales en función de la normatividad aplicable.

**DÉCIMO SEXTO.** Las ayudas sociales otorgadas a Instituciones, Organismos, Asociaciones Civiles, y Ayudas a Personas así como a proyectos y programas con propósitos sociales, con cargo al capítulo 4000, estarán sujetas a la viabilidad financiera que determine la Tesorería Municipal apegándose a las reglas de operación establecidas para cada uno de ellos para el Ejercicio Fiscal 2026, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

Tratándose de nuevos proyectos y programas con propósitos sociales, no se podrá ejercer el recurso destinado para su implementación en tanto no sean aprobadas y publicadas las reglas de operación en la Gaceta Municipal.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Se aprueba el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, en términos de lo dispuesto por el artículo 4, numeral 1 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara.

**DÉCIMO OCTAVO.** Se aprueba el Manual de Programación y Presupuesto del Municipio de Guadalajara.

**DÉCIMO NOVENO.** Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General y a la Tesorera Municipal, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que en representación del Municipio suscriban los convenios necesarios para la coordinación de acciones con el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Federal en materia fiscal.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.** El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, entrará en vigor el 1° de enero de 2026, previa publicación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Remítase copia certificada del presente Decreto con sus anexos, así como copia certificada del Acta de la Sesión de Ayuntamiento donde fue aprobado, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]*





**CUARTO.** Notifíquese esta resolución a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales conducentes.

**QUINTO.** Las y los titulares de las dependencias municipales así como de las entidades municipales que conforman el Gobierno del Municipio de Guadalajara en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, elaborarán antes del 30 de enero de 2026, su programa anual de austeridad y ahorro, tomando como base los criterios y lineamientos contenidos en el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

En razón a lo anterior se instruye al Secretario General para que haga del conocimiento de las y los titulares de las dependencias municipales así como las y los titulares de las entidades municipales el contenido del presente Decreto así como el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

**SEXTO.** Se instruye a la Dirección de Planeación para que en conjunto con la Dirección de Finanzas, en un periodo de 30 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, coordine los trabajos con el objeto de visibilizar la totalidad de acciones de las diversas áreas que fortalecen la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción y como consecuencia realice las modificaciones del anexo transversal "Transparencia y Anticorrupción" y lo remita a las comisiones edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, así como a la de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción para su conocimiento y en su caso, trámite correspondiente.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales para que, por medio de la Dirección de Mejoramiento Urbano, ejecute las acciones tendientes a equipar de mobiliario, juegos infantiles y ejercitadores para niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el Municipio de Guadalajara, considerando el parque ubicado entre las calles Évora, Jerez y Cádiz de la colonia Santa Elena Alcalde Oriente que colinda con la Escuela Primaria de Educación Especial "CAM Manuel López Cotilla", en la Zona Oriente de la Ciudad y en las zonas prioritarias, en ese orden, durante el ejercicio fiscal 2026.

**OCTAVO.** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que, por medio de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, remita al Ayuntamiento información referente a la operación así como la ubicación de los espacios que se consideren para la ejecución del componente "Cuidamos tu salud", de la misma manera rinda informes trimestrales a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Salud y Deportes, respecto de la ejecución del recurso durante el ejercicio fiscal 2026.



**NOVENO.** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que, por medio de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en coordinación con la Tesorería, considere la viabilidad para brindar atención médica integral a poblaciones históricamente vulneradas y grupos prioritarios para tratamientos antirretrovirales y profilaxis post-exposición, y la anticoncepción de emergencia en cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, durante el ejercicio fiscal 2026.

**DÉCIMO.** Se instruye a la Oficina Ejecutiva de Presidencia, así como al área de Análisis Estratégico y Comunicación, para que informen sobre las actividades relativas a la comunicación, medios, difusión y herramientas digitales, que fueron presupuestadas para el ejercicio fiscal 2026 y comparezcan ante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como un mecanismo de rendición de cuentas.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, por medio de la Dirección de Obras Públicas integre, dentro su presupuesto del ejercicio fiscal 2026, acciones relativas a la rehabilitación del parque "Vicente Guerrero" en la colonia Jardines de la Paz, y del parque "Miraflores" ubicado en la colonia Villaseñor.

Así mismo considere incluir acciones a favor del Mercado de las Flores "Idolina Gaona de Cosío" en el Programa Operativo Anual 2026.


**DÉCIMO SEGUNDO.** Se instruye a la Tesorería y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones tendientes a actualizar y subsanar las particularidades observadas a las plantillas del personal de la Regiduría 03 para que sean actualizados según corresponda en atención al considerando X numeral 08 del presente Dictamen.

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su aprobación.**

*"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"*

**COMISIÓN EDILICA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

  
\_\_\_\_\_  
**Ana Isabel Robles Jiménez**  
Presidenta



La presente hoja corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

\_\_\_\_\_  
**Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes**  
Vocal

*[Handwritten signature in blue ink]*  
\_\_\_\_\_  
**Mario Hugo Castellanos Ibarra**  
Vocal

*[Handwritten signature in blue ink]*  
\_\_\_\_\_  
**Mariana Fernández Ramírez**  
Vocal

\_\_\_\_\_  
**Diana Araceli González Martínez**  
Vocal

*[Handwritten signature in blue ink]*  
\_\_\_\_\_  
**Karla Andrea Leonardo Torres**  
Vocal

*[Handwritten signature in brown ink]*  
\_\_\_\_\_  
**Juan Alberto Salinas Macías**  
Vocal

*[Handwritten text in brown ink: "En Contra"]*

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen del turno 339/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que aprueba el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.



*[Handwritten mark]*